

PW-ABI-001  
MA 71642

**TECHNICAL ASSISTANCE TO AID/PARAGUAY  
AND THE PARAGUAYAN SUPREME COURT  
FOR THE CREATION OF A JUDICIAL SCHOOL**

Presented to:

AID/Paraguay

by

Katherine Muller  
and  
Maria Teresa Ayala

Submitted by:

Checchi and Company Consulting, Inc.  
1730 Rhode Island Avenue, N.W.  
Washington, D.C. 20036

December, 1990

## I N D I C E

P á g i n a

### INTRODUCCION

### INFORME DE 1ª ETAPA

1. Objetivos alcanzados .....	1
2. Actividades realizadas .....	3
2.1. Diagnóstico de información básica .....	5
2.2. Sesiones preparativas .....	9
2.3. Taller sobre Escuela Judicial: .....	12
a) Objetivos .....	12
b) Metodología .....	13
c) Resultados .....	14
2.4. Taller sobre Perfiles para Jueces de .....	19
1ª Instancia en lo Criminal	
a) Objetivos .....	20
b) Metodología .....	20
c) Resultados .....	21
3. Conclusiones .....	23

## INDICE DE ANEXOS

### **ANEXO N° 1:** Diagnóstico de Información básica

- 1.1. Listado de puestos y número de funcionarios por puesto
- 1.2. Descripción de puestos
- 1.3. Características de los funcionarios (académicas, edad, años de servicios, etc.)
- 1.4. Actividades de capacitación (infraestructura, recursos, cursos realizados, tipos de participantes)
- 1.5. Acordadas
- 1.6. Código de Organización Judicial (Ley 879)
- 1.7. Código Procesal Civil (Deberes y facultades de los Jueces)

### **ANEXO N° 2:** Taller sobre Escuela Judicial

- 2.1. Carta de Convocatoria
- 2.2. Guía de Discusión
- 2.3. Participantes

### **ANEXO N° 3:** Taller sobre Perfiles para Jueces de 1ª Instancia en lo Criminal

- 3.1. Carta de Convocatoria
- 3.2. Programa
- 3.3. Participantes
- 3.4. Instrumentos para el trabajo de Grupos
- 3.5. Resultados de los Grupos de Trabajo

### **ANEXO N° 4:** Descripción de las Etapas del Proyecto

## INTRODUCCION

Como parte del Proyecto para apoyar a la Administración de Justicia en Paraguay, se está desarrollando, por medio de esta Consultoría, un componente relativo a la Escuela Judicial.

Esta Consultoría se enmarca en el cumplimiento de tres etapas a ser cumplidas en diferentes momentos. Estas etapas se encuentran descritas en el Anexo N° 6.

La primera etapa tiene características fundamentalmente diagnósticas, tanto en relación con la Escuela Judicial como con el conocimiento de las necesidades de capacitación.

Como marco de referencia para el desarrollo de estas actividades se debe tener en cuenta que el Proyecto se lleva a cabo en relación directa con la Corte Suprema de Justicia. Por razones muy especiales se tiene como Contraparte Nacional al Fiscal General, quien estuvo como Magistrado cuando inició el Proyecto y quien, conjuntamente con el magistrado Marcos Riera Hunter, fue enviado a conocer las Escuelas Judiciales de Colombia y Costa Rica. Por estas razones y por su interés personal para continuar colaborando con el establecimiento de una Escuela Judicial, se trabajó en estrecha relación con el magistrado Luis Escobar Faella durante la ejecución de esta Consultoría.

El presente informe es el resultado de cuatro grandes tareas descritas en el acápite correspondiente a "actividades realizadas".

En este documento se describen las acciones desarrolladas, y en los anexos se incluye la información pertinente al trabajo ejecutado.

## 1. OBJETIVOS ALCANZADOS

- a) Se logró identificar información vital para proponer algunas ideas básicas para orientar la elaboración de una propuesta de Escuela Judicial.
  
- b) Se logró integrar y participar en una entrevista colectiva a representantes de diferentes entidades que más adelante se puedan constituir como grupo consultivo del Director Ejecutivo de la Escuela Judicial. Entre los presentes se tuvo:

- 1- Organo Judicial
- 2- Ministerio Público
- 3- Asociación de Magistrados
- 4- Ministerio de Justicia
- 5- Colegio de Abogados
- 6- Colegio de Escribanos
- 7- Universidad Católica
- 8- Universidad Nacional de Asunción

OBSERVACION: Este es un grupo interesado que tiene aportes que dar en el tiempo al desarrollo de la Escuela.

- c) Se desarrolló un taller para definir el Perfil Ocupacional de los Jueces de Primera Instancia en lo Criminal. Se consiguió una primera aproximación de un listado de funciones que actualmente realizan y un listado de funciones que deben realizar.

OBSERVACION: Esto será la base para que en la segunda etapa de la Consultoría se profundice más sobre el Perfil Ocupacional y se prepare el Perfil Educativo Deseado.

- d) Se logró hacer una recopilación inicial de información sobre el actual Perfil Académico de algunas categorías de personal.

OBSERVACION: Este proceso deberá ampliarse a otros niveles.

## 2. ACTIVIDADES REALIZADAS

Como parte de esta primera etapa de la Consultoría, se cumplieron las siguientes funciones:

1. Recopilación de información y documentación relativa a la actual situación de los funcionarios judiciales, de la estructura de capacitación, cursos realizados, entre otros datos que permitieron tener un panorama de la situación actual.
2. Entrevistas individuales con el fin de recopilar tanto información como orientaciones y recomendaciones especiales sobre el proceso de Escuela Judicial.
3. Realización de un pequeño taller, a modo de entrevista colectiva con representantes de la Corte, del Organo Judicial, del Ministerio Público, del Ministerio de Justicia, del Colegio de Abogados y Colegio de Escribanos y de las Universidades. Esta reunión permitió, en primer lugar, integrar alrededor del tema, en una forma participativa a quienes tienen algo que expresar al respecto, aportando y enriqueciendo el proceso, y en segundo lugar, posibilitó la obtención de información básica que deberá ser tomada en cuenta en una propuesta de Escuela Judicial.
4. Ejecución de un taller que tuvo como objetivo principal

iniciar el proceso de identificación de los perfiles ocupacionales y educacionales de los jueces de 1ra. Instancia en lo Criminal, que fue la población relacionada como prioritaria. Acudieron a este taller una muestra significativa de los jueces de 1ra. Instancia, así como representantes de cada una de las cámaras de Segunda Instancia, y también expertos en contenido para apoyar la actividad.

Como producto se obtuvo una primera aproximación de lo que debe ser el perfil ocupacional deseado frente al perfil actual, y un primer acercamiento a lo que deben ser los rasgos educativos deseados para cumplir con las funciones deseadas.

Este trabajo estaba previsto para la segunda etapa de esta Consultoría, pero dado que existió la oportunidad y se contó con las facilidades necesarias, se optó por adelantarlo en parte.

En este documento se describen las diferentes acciones antes citadas, y en los anexos se incluye toda la información pertinente al trabajo realizado.

## 2.1. DIAGNOSTICO DE INFORMACION BASICA

Como estrategia principal de esta primera etapa de la consultoría, estuvo la recopilación de datos que permitieron tener una visión esclarecedora de cómo está y cómo ha estado la situación de la capacitación y su relación con la actual estructura y funcionamiento del Poder Judicial y del Ministerio Público, en la medida en que estas dos instituciones serán beneficiadas en un futuro con la instalación de una Escuela Judicial.

En este sentido, se tienen los siguientes comentarios con respecto a los productos logrados, los cuales se encuentran en el anexo N° 1. Cabe destacar, que se estará consignando otra documentación y datos complementarios para la segunda etapa. Esto por cuanto no toda la información está fácilmente disponible.

a) Con respecto al listado de puestos y número de funcionarios por puestos, se adjunta la nómina por cada una de las instituciones que incluye todas las categorías de puestos.

Esta información se consiguió por medio del Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, Abog. Carlos Acuña Lugo.

Es importante subrayar que los listados están actualizados al mes de diciembre de 1990, y se encuentran en el anexo 1.1.

b) En el anexo 1.2. se incluye la descripción de los siguientes puestos:

- Miembros de Tribunales de Apelación
- Magistrados
- Fiscales
- Funcionarios administrativos

En la actualidad ninguna de las dos instituciones tiene un manual de funciones, motivo por el cual para la mayoría de los puestos rigen los artículos que se encuentran en la ley 879, Código de Organización Judicial. Una copia de esto último se presenta a modo de ilustración.

Otras funciones no cuentan con una descripción desde el punto de vista formal y se orientan con base a la experiencia.

1.3. Al intentar identificar las características académicas de los funcionarios, se pudo verificar que en el Dpto. de Personal no se tienen fichas completas de las distintas categorías de funcionarios. Por este motivo, se optó por iniciar un proceso de recopilación de algunos datos básicos.

Para ello se elaboró un instrumento tipo esquema en el cual se les pide identificar sus datos personales, el nivel académico alcanzado y cursos y seminarios realizados.

Por el momento, para los efectos de este informe de avance se incluyen los instrumentos tal y como fueron llenados por la mayoría de los jueces. Este mismo diagnóstico se ampliará a otros tipos de funcionarios de ambas instituciones y será procesado en la segunda etapa del

trabajo.

La realización de esta actividad es considerada como fundamental debido a que permite conocer características de la futura clientela de la Escuela Judicial.

1.4. Básicamente, en lo que se refiere a actividades de capacitación, es notable la ausencia de una sistematización en el manejo de la información sobre los cursos, seminarios, paneles, participantes, recursos utilizados entre otros.

Por medio de entrevistas individuales se logró reconstruir alguna de esta información, sobre todo en cuanto al listado de actividades realizadas entre 1983 y 1990, el cual se ha ubicado en el anexo 1.4.

1.5. En relación con los aspectos que rigen la organización y funcionamiento del trabajo de los jueces y otro personal, que no se encuentren explicitados en el Código de Organización Judicial (ley 879), se tiene el complemento de las acordadas que son establecidas por la Corte Suprema de Justicia conforme a sus atribuciones.

En este sentido, se consigna en el anexo 1.5. las siguientes acordadas, cuyo valor informativo es necesario para completar el conocimiento de la situación actual: Nº 1 de 1951; Nº 2 de 1970; Nº 6 de 1937 y Nº 9 de 1952.

## 2.2. SESIONES PREPARATORIAS

Con antelación al período formal de ejecución de la primera etapa del trabajo, las consultoras establecieron un listado de datos que deberían empezarse a recopilar con el objetivo de adelantar el conocimiento del marco de referencia local. De igual manera, se coordinó lo relativo a las citas necesarias.

Lo anterior conllevó, además, la elaboración e inicio de aplicación de un instrumento para detectar la situación académica y datos personales de los jueces.

Antes de comenzar con las actividades en el local del trabajo, se hizo una visita a la representación de AID en Asunción, llevando a cabo entrevistas con la Sra. **Rosé Likin** de la Embajada, con el Sr. **Peter Orr**, representante de AID para Paraguay, Uruguay y Argentina y con los señores **Julio César Basualdo**, **Mauro Sanabria** y **Oscar Eugenio Carballo**, funcionarios de AID.

Posteriormente se hicieron reuniones con el Dr. **Luis Escobar Faella**, Fiscal General y Presidente de la Asociación de Magistrados, el Dr. **Marcos Riera Hunter**, Miembro del Tribunal de Apelación y Miembro Titular de la Asociación de Magistrados, y el Dr. **Julio Américo Campos**, Miembro del Tribunal de Apelación y Tesorero de la Asociación. Con ellos se estableció el programa de trabajo.

Además, hubo reuniones independientes, con cada uno

de ellos con el fin de recoger sus opiniones y expectativas con respecto a la Escuela Judicial y para llevar a cabo las acciones de operacionalización del plan, que fueron desde la convocatoria a reuniones, hasta la organización del apoyo logístico para las mismas.

Específicamente en función de las convocatorias se deja constancia de que para agilizar los procedimientos, éstas se hicieron por medio del Fiscal General, con el aval del Presidente de la Corte, Dr. José Alberto Correa y del Miembro de la Corte, Dr. Jerónimo Irala Burgos, ambos a cargo de la contraparte oficial del Proyecto con AID para la Escuela Judicial.

Entre las actividades preparatorias se tiene, también, la selección de la población o grupo prioritario al cual se le aplicaría la metodología de diagnóstico de necesidades de capacitación. Después del análisis correspondiente, se estableció que sería la de los jueces penales o jueces de primera instancia en lo criminal, dado que es el grupo de jueces que más requiere del apoyo de la capacitación, debido a las características propias de su trabajo.

Como apoyo a este proceso de definición de los perfiles de esta categoría de jueces, se invitaron a representantes de los Camaristas, al Secretario de la Corte Suprema

de Justicia y a expertos en el campo. Esta selección también fue aleatoria.

Con varios de los antes mencionados, se llevaron a cabo sesiones previas al taller, con el fin de analizar, en conjunto, su rol y aporte al producto esperado.

Durante este período, se destaca la colaboración del Dr. Luis María Benítez Riera, Juez de Primera Instancia en lo Criminal.

### 2.3. TALLER SOBRE ESCUELA JUDICIAL

Como parte del esfuerzo por conocer el planteamiento local con respecto a una futura Escuela Judicial, se optó por realizar un pequeño taller, más que llevar a cabo una serie de entrevistas individuales. Se consideró que de esta forma se podría fomentar no solo el conocimiento, por parte de las consultoras en cuanto al pensamiento y enfoque de autoridades nacionales, sino un conocimiento mútuo, entre las mismas autoridades, facilitando así la identificación de aspectos convergentes y divergentes, con miras al logro de un consenso que permita llegar a un feliz término de puesta en práctica de la Escuela Judicial.

#### Objetivos

Esta actividad tuvo dos importantes objetivos, en concordancia con lo anterior:

1. Por un lado se pretendió recoger información pertinente y oportuna que oriente el establecimiento de bases sólidas para la Escuela Judicial, incluyendo aspectos tales como estructura, organización, presupuesto, selección y preparación de instructores, etc.
2. Por otro lado, se deseaba lograr, en forma conjunta, una participación, desde el inicio del proceso, de autoridades nacionales que de alguna u otra forma, por la posición que ocupan, tendrán algo que decir con respecto a la Escuela Judicial. En ese sentido, la

meta era incorporarlos al proceso con el fin de lograr su participación constructiva a lo largo de todo el proceso de diseño, preparación y ejecución de las actividades de esta Escuela.

### **Metodología**

Como metodología básica para este taller, se desarrolló una "entrevista colectiva" con las autoridades nacionales que más relación tendrán con esta Escuela Judicial, o que mayor aporte pueden dar para garantizar un enfoque integral. Durante la actividad hubo un intercambio de ideas, sugerencias y aspectos a destacar, con base en una Guía de Discusión previamente elaborada y revisada con los promotores de la actividad.

## R E S U L T A D O S

Con base en la discusión grupal, en relación a la globalidad de temas presentados en la guía de discusión, se pudo obtener algunas consideraciones importantes que deberán ser tomadas en cuenta en la elaboración de una propuesta para constituir y consolidar la Escuela Judicial.

En este sentido, se destacan los siguientes aspectos:

1. La Escuela Judicial es indiscutiblemente necesaria para llegar a garantizar la independencia del Poder Judicial.
2. Se está en acuerdo de que la Escuela debe constituirse primeramente en un Sistema de Capacitación Permanente en el cual se adopten subsistemas que permitan hacer diagnósticos de necesidades reales que a su vez fundamenten los diseños curriculares. Conviene considerar como importante el subsistema de producción de materiales educativos que permita enriquecer el proceso y contar con una producción intelectual autóctona.

Por otra parte, se considera relevante introducir dentro de los procesos de enseñanza-aprendizaje una atención más individualizada, dado que lo convencional han sido

los cursos masivos. También cabe introducir metodologías didácticas diferentes que combinen diferentes métodos, además del sistema presencial. En éste se incluyen los estudios de casos, estudio o lectura independiente, etc. Además, este sistema debe rematar en un subsistema de evaluación y retroalimentación con el fin de verificar la verdadera puesta en práctica de lo aprendido.

3. Desde el punto de vista legal, cabe recurrir al momento, al establecimiento de acordadas que orienten la puesta en práctica y organización funcional inicial de la Escuela Judicial.

Posteriormente se debe considerar su incorporación en una Ley así como en un futuro, su previsión en la Asamblea Nacional Constituyente.

Ello conllevaría, más adelante, el establecimiento de una carrera judicial que regule el ingreso y el paso de los diferentes funcionarios por el Organo Judicial y el Ministerio Público. La próxima reforma constitucional deberá considerar la independencia del Poder Judicial estableciendo un capítulo de inamovilidad de los magistrados y jueces.

En este momento, la Constitución da paso para que se establezca un sistema de méritos, de categorización

y de evaluación del desempeño. Lo que no hay es voluntad política para desarrollarlo.

4. Hay diferentes tipos de población que requieren de la capacitación en una Escuela Judicial. Desde los Magistrados y Jueces en servicio, que no fueron capacitados para el cargo, hasta los Secretarios y personal de apoyo.

De igual manera se incluye al personal del Ministerio Público. Además, conviene hacer un análisis con respecto a los recién egresados de las Universidades que salen como abogados para incorporarse como jueces, por ejemplo. Aquí, se debe tomar una decisión en cuanto a que si le corresponde a las universidades ofrecer esta preparación o si es la Escuela Judicial la que debe cubrirla.

También, se dejó claro que debe hacerse un diagnóstico de necesidades de capacitación de cada categoría de funcionario, con el fin de determinar las prioridades y contenidos.

5. Desde el punto de vista metodológico, se ratificó que lo importante es una capacitación totalmente práctica, aplicada a la realidad local. De esta forma se destacan experiencias como la que apoyó AID en Ciudad del Este, en la cual se dieron aspectos muy prácticos

que se constituyeron en un manual de consulta para los Jueces. De igual manera se pueden hacer cursos, por ejemplo, para establecer procedimientos y papelería adecuados para la toma de declaratorias o para interrogatorios. En resumen, se requiere dar una capacitación que tenga implicaciones y modificaciones de actitud, en el propio trabajo.

Sobre todo debe tomarse en cuenta necesidades en el interior del país, donde las necesidades son mayores debido a que hay mayores carencias.

En cuanto a la estructura organizativa, se llegó a un acuerdo de que la Escuela Judicial debe estar físicamente ubicada en el Poder Judicial, siendo dirigida por un Consejo Director y apoyada por un Grupo Consultivo que asesore al Director, en el cual tengan participación las diferentes instancias que aportarán de alguna manera al proceso de capacitación.

Es importante tomar en consideración las opiniones y participación del Colegio de Abogados, del Colegio de Escribanos, de las Universidades, del Ministerio de Justicia, del Organo Judicial, de la Corte Suprema y del Ministerio Público, así como de la Asociación de los Magistrados. Debe crearse la instancia y los mecanismos para que estas entidades no solo puedan

dar sus puntos de vista sino que den sus aportes concretos. Por ejemplo, las Universidades podrían apoyar la capacitación de instructores en las instituciones y la elaboración de material educativo, desde el punto de vista didáctico.

Es importante realizar un diagnóstico de recursos (humanos, físicos, materiales y financieros) existentes en las instituciones, y que pudieran aunarse en pro de un beneficio mútuo, que sería la labor de la Escuela Judicial.

Como mensaje principal de esta etapa de la discusión se tiene que es importante tomar en cuenta las ideas y aportes de las diferentes entidades en la organización de la Escuela Judicial, desde el comienzo de su propuesta.

#### **2.4. TALLER SOBRE PERFILES PARA JUECES DE 1ª INSTANCIA EN LO CRIMINAL.**

A pesar de que la identificación de necesidades de capacitación estaba prevista para arrancar en la segunda etapa de este Proyecto, se vio la oportunidad de adelantar el taller sobre perfiles como base para ese diagnóstico, de manera que en la segunda etapa se pueda volver a trabajar sobre ello, con mayor conocimiento de causa.

Cabe destacar que, conjuntamente con las autoridades contraparte del Proyecto, se seleccionó a los jueces penales de primera instancia como población objeto del diagnóstico. Esto se debió a dos motivos fundamentales: si bien es cierto que todos los puestos, tanto en el Organo Judicial como en el Ministerio Público requieren de un diagnóstico de necesidades de capacitación, con base en una metodología adecuada, conviene comenzar con un grupo de esta población, con el fin de hacer un trabajo detallado y sistematizado, más que hacer un trabajo superficial con muchos puestos.

Además, en este momento existe un grupo que es el que más está necesitando del proceso, que es el de los jueces penales de primera instancia. Es así como se determinó a ésta como la población prioritaria.

### **Objetivos:**

Este taller contó con tres objetivos, dos de los cuales se lograron en esta primera etapa de Consultoría (objetivos 1 y 2) y el último, se incluyó aquí como referencia, pero su realización se logrará en la segunda etapa. Así, se tuvo como objetivos los siguientes:

1. Identificar las funciones que realizan actualmente los Jueces de Primera Instancia en lo Criminal.
2. Determinar las funciones que deberían estar realizando los Jueces de Primera Instancia en lo Criminal.
3. Determinar los rasgos educativos (conocimientos, habilidades y actitudes) necesarios para el cumplimiento de las funciones deseadas para los Jueces de Primera Instancia en lo Criminal.

Tal y como estuvo previsto en el programa de trabajo, se cumplió con los dos primeros objetivos, con excelentes resultados.

### **Metodología:**

Para la realización de esta actividad, se inició con

una motivación de parte del señor Fiscal General, Dr. Luis Escobar Faella, en cuanto a la importancia del taller dentro del proceso global de diseño y preparación de la Escuela Judicial. Además, se destacó la presencia del señor Presidente de la Corte Suprema, Dr. José Alberto Correa y del Profesor de la Universidad Católica y de la Universidad Nacional, Dr. Alejandro Encina Marín. Importante fue también la participación de Camaristas, Expertos y Jueces de Primera Instancia en lo Criminal.

A continuación se procedió a hacer una presentación completa, tanto del sistema de capacitación permanente visualizado para la Escuela Judicial, como de la metodología propuesta para el diagnóstico de necesidades de capacitación que se inicia con la identificación de los perfiles ocupacionales.

La tónica de la reunión fue el trabajo de grupo, el cual se hizo con base en las guías que se encuentran en el anexo 3.4. Este se hizo en dos grupos diferentes que hicieron la misma guía cada uno, para concluir en una plenaria comparativa de resultados.

## R E S U L T A D O S

Como producto principal de esta actividad, tal y como

estaba previsto, se consiguió un listado por cada uno de los dos grupos, sobre las funciones que actualmente realizan los Jueces de Primera Instancia en lo Criminal, y se contestaron las preguntas presentadas, al respecto en la guía N° 1; de igual manera se logró un listado de funciones que deberían estar haciendo dichos jueces, aunque ello implique modificaciones al Código respectivo. También para este listado se contestaron las preguntas previstas, en la guía N° 2. Estos resultados están incluidos tal cual, en el anexo 3.5. Serán trabajados más adelante con mayor análisis y detalle.

### 3. CONCLUSIONES :

Como conclusión global de la Consultoría se llama la atención al hecho de que no solo se logró cumplir con los aspectos descriptos en la Etapa I de esta Consultoría, sino que se fue más allá, adelantando las bases para las acciones de la Etapa II.

Asimismo, se pudo palpar el entusiasmo e interés que demuestran las autoridades contraparte del Proyecto y el grupo de personas con quien se trabajó en las diferentes actividades.

Se vislumbra, además, que las necesidades son muchas, que hay importantes aportes que el Proyecto con AID puede facilitar y que se requiere la sistematización, tanto de las actividades de capacitación, como de la información requerida para ello.

Las conclusiones más específicas son:

1. Hay consenso en cuanto a la necesidad de la Escuela Judicial, pero a la vez se tiene claridad en cuanto a que su instalación no debe ser apresurada, en la medida en que debe tomar en cuenta muchos factores intervinientes, como son la ubicación de la Escuela,

1ª aprobación del presupuesto para su funcionamiento, la selección adecuada del Director y su personal mínimo, la preparación didáctica de instructores internos (de las propias instituciones), para citar algunos aspectos principales.

-La selección del Director de la Escuela Judicial debe hacerse con base en un perfil descriptivo de las características académicas, de experiencia y capacidad comprobada, en relación directa con la descripción de funciones a cumplir. De igual forma debe hacerse con el resto del personal que deberá ser un mínimo, para no llegar a crear una superestructura.

-Dado que varios de los instructores de cursos dentro de la Escuela serán elementos de la propia institución es importante: a) definir claramente los requisitos mínimos; b) establecer los procedimientos de selección, c) brindarles una adecuada preparación didáctica y d) impulsar un sistema de reconocimiento y estímulo a esta labor.

Asimismo, deben diferenciarse los tipos de instructores. Por ejemplo, se tendrán aquellos que den su aporte a la producción de material didáctico, aquellos que dicten cursos, seminarios, charlas, conferencias, aquellos que realicen la supervisión de trabajos prácticos, los que se constituyen en agentes multiplicadores para su personal subordinado o personal para otros niveles. Están también quienes combinarán las anteriores virtudes.

-La programación de material didáctico es un paso necesario para fortalecer la enseñanza - aprendizaje por la Escuela Judicial, y sobretodo para constituirse en material de consulta permanente, de manera pragmática. Estos materiales dependerán, obviamente, de la planificación de los cursos. Se incluye aquí también, la preparación de flujogramas, casos para estudio, resúmenes ejecutivos, entre otros.

2. Se desea que el consultor que viene a apoyar el diseño y programación de la Escuela Judicial inicie su propuesta con base en los planteamientos de esta consultoría, y que se haga un trabajo conjunto en el mes de marzo. Hubo consenso en cuanto a solicitar la venida del Director de la Escuela Judicial de Costa Rica, Dr. Santiago Plá para llevar a cabo dicha tarea.

3- Conforme a las consultas hechas en la materia, parece que lo más conveniente es arrancar el proceso de constitución de la Escuela Judicial con base en una Acordada que haga la Corte Suprema de Justicia. Posteriormente se le deberá buscar cabida en la nueva Constitución, en caso de que ello sea factible. Además, deberá elaborarse la reglamentación pertinente a su organización y funcionamiento.

4- Como estructura básica para la Escuela Judicial se hace, por medio de esta Consultoría, una propuesta inicial, producto del trabajo conjunto con las personas mencionadas en el informe, y se somete a consideración, para su futura incorporación en la propuesta de estructuración de esta Escuela.

a) La Corte Suprema de Justicia tendrá bajo su responsabilidad y supervisión, a un Consejo Director de la Escuela Judicial. En principio, se propone que esté Consejo esté integrado por dos miembros de la Corte, por el Fiscal General en representación del Ministerio Público, y por un representante de la Asociación de Magistrados.

b) El Consejo Director será directamente responsable de orientar y supervisar a un Director Ejecutivo de

la Escuela y, sobretodo, de establecer políticas y directrices para la capacitación.

c) El Director tendrá bajo su cargo a cuatro funcionarios que en forma coordinada se hagan cargo de los subsistemas del proceso de capacitación. Además, contará con un apoyo secretarial y con un apoyo logístico para la organización de actividades y eventos en forma sistematizada y para la elaboración de los informes pertinentes, así como el manejo de información básica sobre participantes, etc.

d) El Director ejecutivo contará con un Grupo Consultivo que además de su participación en el proceso, tendrán aportes prácticos.

En inicio, se propone que este Grupo Consultivo, que no necesariamente formará parte de la estructura oficial de la Escuela, esté integrado por: el Ministerio de Justicia, la Universidad Católica, la Universidad Nacional de Asunción, el Colegio de Abogados, el Colegio de Escribanos, el Ministerio Público y el Organo Judicial. Conviene, en un futuro, incorporar al responsable del Departamento de Personal del Organo Judicial y Ministerio Público.

Un ejemplo del aporte práctico a que se refiere el

párrafo anterior, es el de que las Universidades podrían colaborar en el apoyo de la capacitación docente de los instructores y al aporte pedagógico de la elaboración de los materiales didácticos.

e) Los subsistemas propuestos para la estructura organizativa de la Escuela Judicial son:

-Subsistema de planificación, que incluye identificación de necesidades de capacitación, diseño curricular, selección de participantes y programación de actividades.

-Subsistema de producción académica, que tendrá relación con el diseño instruccional, la preparación o adaptación de materiales educativos, incluyendo el material de apoyo como son los ejercicios, los casos de estudio, etc. Este subsistema se encargará de la reproducción de los materiales. Aquí también se prevé la selección y preparación de los docentes y agentes multiplicadores.

-Subsistema de enseñanza-aprendizaje, en el cual se llevan a cabo las actividades de capacitación, tanto en Asunción como en las demás zonas del país. Este es el proceso de administración de la capacitación. Implica la motivación de los participantes, la selección y aplicación de métodos pertinentes, entre otros.

-Subsistema de evaluación y seguimiento al que le corresponde la evaluación no solo del aprendizaje, sino también de los propios subsistemas y sus productos y procesos. Asimismo, tiene que ver con un adecuado seguimiento de la aplicación práctica del estudio en el trabajo, teniendo muy en cuenta que la Escuela no estará solo para otorgar certificados de participación, sino que deberá lograr cambios, sobretodo de actitud, para mejor servir al usuario del sistema, que es el fin último de un proceso de capacitación adecuado.

5. Otro aspecto a considerar es la necesidad de que, de alguna manera, en un futuro a mediano plazo, se deberá establecer una Carrera Judicial, en relación directa con la Escuela Judicial. Esto por cuanto deberá regularse el mecanismo de entrada y ubicación del personal en las instituciones y deberá contarse con un sistema de incentivos (que no necesariamente deben ser económicos).

Al establecer la Carrera Judicial requerimientos en el plano académico, automáticamente la Escuela Judicial deberá ofrecer las posibilidades de acceso a la capacitación. Igualmente, la Carrera Judicial podrá dar acreditamiento o reconocimiento al esfuerzo que realizan quienes se capacitan sistemáticamente por medio de la Escuela Judicial. De alguna manera, conviene concre-

tar planteamientos iniciales para llegar a consolidar la elaboración, aprobación y aplicación de la Carrera Judicial.

Esto tiene relación directa con la preocupación sentida en cuanto a la necesidad de una continuidad de los funcionarios, que en este momento pueden cambiar con el próximo cambio de Gobierno. Obviamente, que si se habla de continuidad o inamovilidad, ésta también debe estar claramente regulada.

6. Con respecto al trabajo de identificación de los perfiles ocupacionales, como base para el diagnóstico de necesidades de capacitación, se pudo observar que hay una gran necesidad de intercambio de información y experiencias, no solo entre funcionarios de un mismo nivel, sino también entre las diferentes categorías e instancias de funcionarios que tienen una relación directa o indirecta.

Es necesario que el propio proceso de capacitación fortalezca la posibilidad de intercambio, en una forma práctica, y que esto conlleve, a su vez, el mejoramiento de procedimientos y de aspectos conceptuales y doctrinarios que se requieren para el trabajo.

7. En relación con la información recolectada, es impor-

tante puntualizar la ausencia de una sistematización en el manejo de la información y las dificultades evidenciadas por parte de quienes debían proporcionarlas.

En lo referente a la descripción de puestos de trabajo, se pudo constatar que no existen manuales de funciones que establezcan con precisión y especificidad cuáles son las tareas que deben cumplir los funcionarios de ambas instituciones.

Con respecto a la documentación sobre los datos académicos de los funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público, se señala que el Departamento del Personal sólo posee fichas poco funcionales e incompletas.

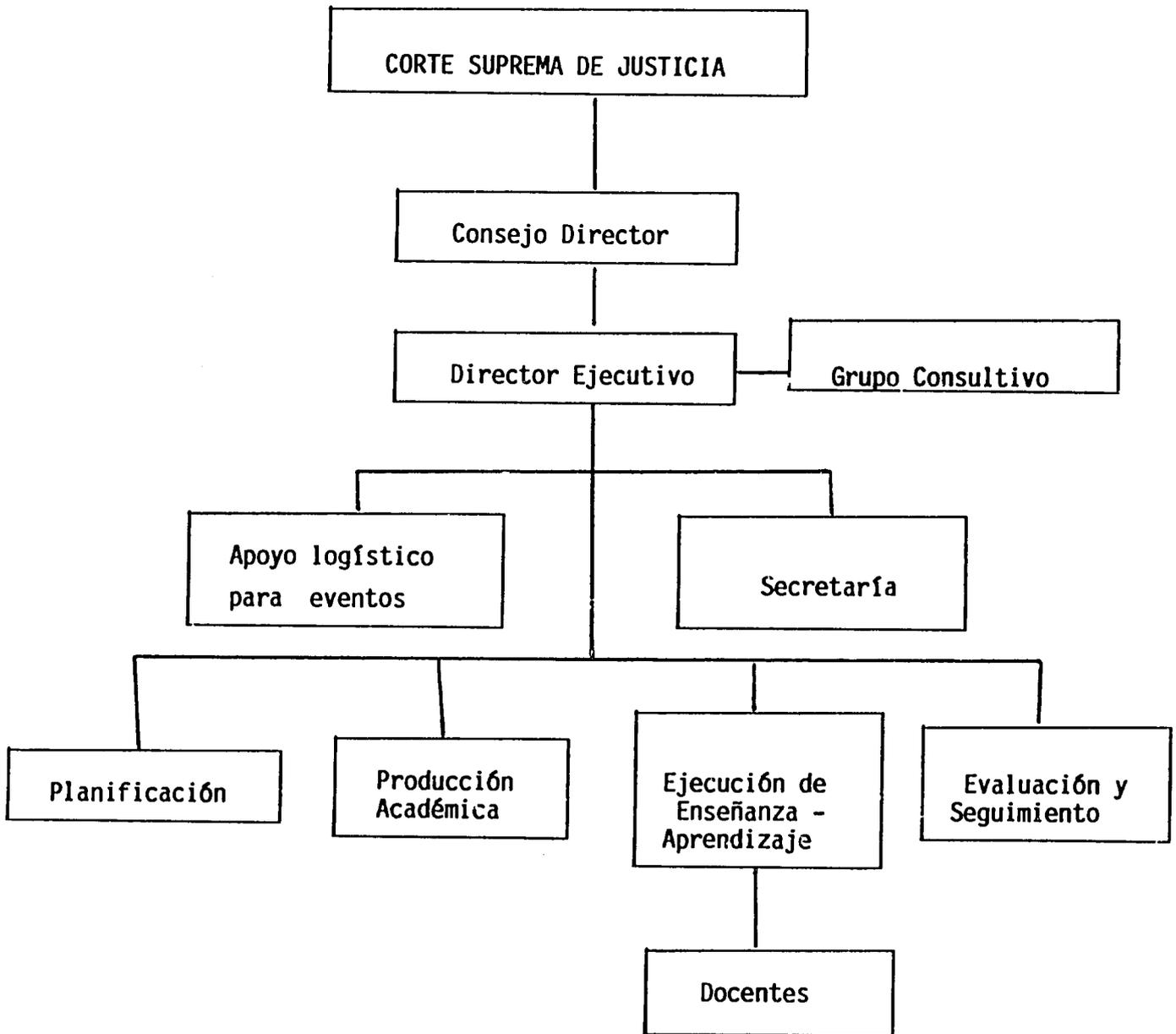
Otro aspecto que se consideró en lo que respecta a la organización y funcionamiento de ambas instituciones se encuentran explicitadas en la ley 879 (Código de Organización Judicial) y en las Acordadas de la Corte Suprema de Justicia.

8. En consecuencia con lo anterior, convendría pensar en la posibilidad de ampliar el proyecto de informática que se desarrolló con la asistencia de AID, para que incorpore un pequeño sistema de información para la Escuela Judicial, de manera que se pueda llevar un control completo de la información pertinente a la capacitación.

**Observación:**

A continuación, se presenta, a modo de esquema, la propuesta inicial de organización de la Escuela Judicial.

PROPUESTA INICIAL DE LINEA ORGANIZATIVA  
PARA LA ESCUELA JUDICIAL



**A N E X O   N º   1**  
**DIAGNOSTICO DE INFORMACION BASICA**

**1.1. LISTADO DE PUESTOS Y NUMERO DE FUNCIONARIOS POR PUESTO**



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

NOMINA DE MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PRESIDENTE : PROF. DR. JOSE ALBERTO CORREA

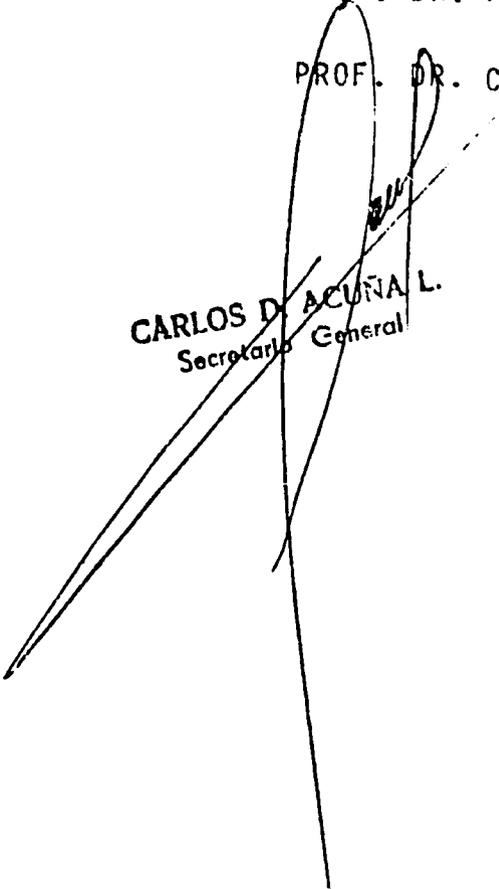
MIEMBROS:

PROF. DR. JERONIMO IRALA BURGOS

PROF. DR. FRANCISCO PUSSINERI ODDONE

PROF. DR. ALBINO GARCETE LAMBIASE

PROF. DR. CARLOS VICTOR KOHN BENITEZ

  
CARLOS D. ACUÑA L.  
Secretario General



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

FISCAL GENERAL

LUIS ESCOBAR FAELLA

PROCURADOR FISCAL:

ALBA TORRES DE GONZALEZ RIOBOO

JESUS LUIS MIERES

MARCELINO ERASMO AREVALO

WILFRIDO VELAZQUEZ



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL

PRIMERA SALA

DR. SANTIAGO VERA JARA

DR. VICTOR MANUEL PORZIO APONTE

DR. MARCOS RIERA HUNTER

SEGUNDA SALA

DR. GUILLERMO SANABRIA

TERCERA SALA

DR. RAUL TORRES KIRMSER

DR. LUIS MARIA VEGA

DR. CARLOS CAMP AUSINA



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

- \* -

" CINCUENTENARIO DE LA DEFENSA DEL CHACO "

CUARTA SALA

DR. LINNEO INSFRAN

DR. CESAR GARAY (h)

DR. ROQUE PEDRO MIRANDA

QUINTA SALA

DR. LUIS MAURICIO DOMINGUEZ

DR. RODOLFO GILL PALEARI

DR. JULIO AMERICO CAMPOS



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE APELACION EN LO CRIMINAL

PRIMERA SALA

DR. AGUSTIN DAMIAN PEREZ AZCONA

DR. ARNALDO ALVAREZ

DR. CRISTOPAL SANCHEZ

SEGUNDA SALA

DR. ANSELMO AVEIRO (h)

DR. RAMIRO AYALA MATTO

DR. JULIO CESAR ROJAS

TERCERA SALA

DR. ANTONIO ESCOBAR CANTERO

DR. BENIGNO ROJAS VIA

DR. ANTONIO JIMENEZ LOPEZ



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE APELACION EN LO LABORAL

DRA. MARIA SOL ZU CCOLILLO DE VOUGA

DR. JOSE LUIS MENDARO

DR. ALBERTO CABALLERO ARZAMENDIA

MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE APELACION EN LO

TUTELAR DEL MENOR

DR. GUILLERMO TROVATO

DRA., MYRIAM PEÑA DE ORTIZ

DR. FRANCISCO PECCI MANZONI



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA SALA

DR. FLAVIANO GONZALEZ

DR. ALBERTO GRASSI

DR. SIDULFO BLANCO

SEGUNDA SALA

DR. JOSE FRANCISCO APPEYARD HERREROS

DR. JOSE DE LA CRUZ JARA SACARELLO

DRA. DELFINA PECCI DE AVILA



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
==

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

SINDICO GENERAL

DR. GERARDO SANABRIA MORA

AGENTES SINDICOS:

DR. DOMINGO LUIS TORRES KIRMSER

DR. ANGEL CILIA FARIÑA

DR. JULIO BLAS NOE

DRA. BLANCA MAFALDA BENITEZ RIVAS

AUDITOR CONTABLE:

SIMON B. SILVA



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

- II -

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO  
CIVIL Y COMERCIAL

PRIMER TURNO	DR. VICTOR CABALLERO
SEGUNDO TURNO	DRA. NOELIA YODICE DE DA COSTA
TERCER TURNO	DR. LUIS MARTINEZ BARBOZA
CUARTO TURNO	DR. OSCAR ALFONSO
QUINTO TURNO	DRA. MARTHA GONZALEZ DE PEÑA
SEXTO TURNO	DR. JUAN RAMON JARA BUENO
SEPTIMO TURNO	DR. RAUL GOMEZ FRUTOS
OCTAVO TURNO	DRA. ALICIA PUCHETA DE CORREA
NOVENO TURNO	DRA. YOLANDA PEREIRA DE RAMIREZ
DECIMO TURNO	DR. JUAN VICENTE TALAVERA
UNDECIMO TURNO	DR. LUIS A! SAMANIEGO CORREA
DUODECIMO TURNO	DR. JUAN FERNANDO SAMANIEGO C



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO

CRIMINAL

PRIMER TURNO : DR. TADEO RODRIGUEZ BOCCIA  
SEGUNDO TURNO : DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA  
TERCER TURNO : DR. TOMAS D. CARDENAS  
CUARTO TURNO : DR. NELSON ALCIDES MORA  
QUINTO TURNO : DR. CRISTOBAL CACERES FRUTOS  
SEXTO TURNO : DR. ARNULFO ARIAS  
SEPTIMO TURNO : DR. FELIX SILVA MONGES  
OCTAVO TURNO : DR. JORGE GONZALEZ RIOBOO  
NOVENO TURNO : DR. ANGEL RAMON BARCHINI  
DECIMO TURNO : DR. NARCISO MIERES  
UNDECIMO TURNO : DR. RUBEN CANDIA AMARILLA



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PAZ LETRADA

PRIMER TURNO : DRA. OLGA TALAVERA

SEGUNDO TURNO : DRA. LIDIA GOMEZ DE DELFINO

TERCER TURNO : DR. ARNALDO PEREIRA WREDE

CUARTO TURNO : DR. HUGO BECKER CANDIA

QUINTO TURNO : DR. RAUL NUNES VELLOSO

SEXTO TURNO : DRA. VIRGNIA NUÑEZ DE PAEZ



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUZGADOS EN LO LABORAL

PRIMER TURNO	DRA. ANA DIDI LIMA DE AYALA
SEGUNDO TURNO	DR. LUIS PEREIRA RAMIREZ
TERCER TURNO	DR. RAFAEL CABRERA RIQUELME
CUARTO TURNO	DR. JOSE KRISKOVICH
QUINTO TURNO	DR. ARNALDO MARTINEZ PRIETO

JUZGADO EN LO TUTELAR DEL MENOR

PRIMER TURNO	DR. MIGUEL ANGEL GUARIE
SEGUNDO TURNO	DR. IRMA ALFONSO DE BOGARIN

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEL MENOR

J U E Z

DR! ANGEL RAMON CAMPOS



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AGENTES FISCALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

PRIMER TURNO	DRA. MARIA ANTONIA RAMIREZ DE GWYNN
SEGUNDO TURNO	DRA. ESTELA BURGOS FLEITAS
TERCER TURNO	DRA. MARIA ANGELICA PAJARO DE SILVA
CUARTO TURNO	DRA. SONIA TELLECHEA DE MILLER
QUINTO TURNO	DRA. MARIA DEL CARMEN ZUCCOLILLO DE MONTERO
SEXTO TURNO	DRA. GILDA MARIA ACEVEDO DE-CORINA
SEPTIMO TURNO	DR. MANUEL JOSE MARTI FIANDRO
OCTAVO TURNO	DR. LUCIO ISMAEL PORTILLO



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AGENTES FISCALES EN LO CRIMINAL

PRIMER TURNO	DR. MIGUEL ANGEL DURE SALOMON
SEGUNDO TURNO	DR. CARLOS VAZQUEZ
TERCER TURNO	DR. FABRICIANO VILLALBA MARTINEZ
CUARTO TURNO	DR. JOSE EMILIO YALUF
QUINTO TURNO	DR. MIGUEL ANGEL MONGES
SEXTO TURNO	DR. LEONARDO LEDESMA SAMUDIO
SEPTIMO TURNO	DR. EDGAR MORENO
OCTAVO TURNO	DRA. ELIDA ZUNILDA CARDOZO DE RISSO
NOVENO TURNO	DR. ENRIQUE MONGELOS AQUINO
DECIMO TURNO	DR. JOSE AGUSTIN FERNANDEZ RODRIGUEZ
UNDECIMO TURNO	DR. HECTOR RAUL SAMANIEGO



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AGENTES FISCALES EN LO LABORAL

PRIMER TURNO

DR. DARIO ESTIGARRIBIA

SEGUNDO TURNO

DR. ANGEL RAMON DANIEL COHENE GONZALEZ

TERCER TURNO

DR. OSCAR ANIBAL DELGADO LOPEZ

AGENTES FISCALES EN LO TUTELAR

PRIMER TURNO

DR. CARLOS ANIBAL CABRIZA RIOS

SEGUNDO TURNO

DR. ROQUE MIÑARRO



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DEFENSORES DE POBRES EN EL FUERO PENAL

PRIMER TURNO	DR. LUIS MARIA YARYES
SEGUNDO TURNO	DR. ATILIO RODRIGUEZ
TERCER TURNO	DRA. NATIVIDAD MERCEDES MEZA
CUARTO TURNO	DRA. MARIA ESTHER FLEITAS NOGUERA
QUINTO TURNO	DR. JOSE EMILIO YALUF
SEXTO TURNO	DRA. MARY STELLA ORREGO ROMERO

DEFENSORES DE POBRES Y AUSENTES

PRIMER TURNO	DR. DIEGO A. RAMON CUBILLAS RAMIREZ
SEGUNDO TURNO	DRA. MARIA JESUS BOGADO DE SCHUBEIUS
PROCURADOR	DRA. CLARA ESTIGARRIBIA DE CARVALLO
PROCURADOR	DRA. HADA DEJESUS JARA



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ABOGACIA DEL TRABAJO

ABOGADA DEL TRABAJO

DRA. GRACIELA ORTIZ DE BUFFA

PROCURADOR

DRA. NATALICIA GONZALEZ DE ENRIQUEZ

## 1.2. DESCRIPCION DE PUESTOS

TITULOS Y MERITOS	No.	NOMBRE Y APELLIDO	JUZGADO	CARGO	TURNO	FECHA INGRESO	ANTIGUEDAD (ANOS)	ANTIGUEDAD EN EL CARGO	ANTECEDENTES	NOTA
1er Curso Basico		Angel Gabriel Dapolo Roa	Fisc.Gral del Estado	Ordenanza		04/1990		04/1990		
1ero Computac.		Cristina Cespedes	Trib. de Cuentas	Escribiente	1era	04/1990		04/1990		
1ero Derecho	2	Leonidas Aquino	Correccional	Dactilografos		04/1988	1	04/1988		
1ero Derecho	12	Miguel Angel Gomez	Criminal	Secretario	6to	01/1972	17	01/1979		
1ero Derecho	12	Jose Emilio Gardel	Criminal	Dactilografos	6to	04/1990		04/1990		
1ero Derecho	14	Alvaro Martin Arias Ayala	Criminal	Ofic. Sria.	7mo	10/1988	2	03/1990		
1ero Derecho	1	Francisca Meza de Cabrera	Civil y Comercial	Ujier Notific.	1er	05/1989		05/1989		
1ero Derecho	3	Carlos A. Gimenez Torres	Criminal	Dactilografos	2do	02/1988	2	02/1988		
1ero Derecho	2	Jose Luis Guillen	Correccional	Ofic. Sria.		02/1990		02/1990		
1ero Derecho	12	Ruben Elizache	Paz Letrada	Dactilografos	6to	06/1989	0.8	06/1989		Interino h/02/1991
1ero Derecho	13	Emi Tonasa Candia de Caceres	Civil y Comercial	Ujier Notific.	7mo	11/1987		11/1987		
1ero Derecho		Miguel Angel Ibarra	Paz Letrada	Ujier	5to	02/1987	3	02/1987		
1ero Derecho		Aurelia Benitez de Olazedo	Fisc. Civil y Com	Escribiente	3er	01/1972	18	01/1972		
1ero Derecho	11	Hilda Riquelme	Paz Letrada	Dactilografos	6to	03/1987	2	05/1987		
1ero Derecho	3	Victor Alfieri	Criminal	Ofic. Sria.	2do	04/1990		04/1990		
1ero Economia	18	Mariano Barrios	Criminal	Ofic. Sria.	9no	02/1988		02/1990		
1ero Notariado	6	Dealinga Vega Benitez	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	3er	11/1983		10/1989		
2do Administracion	3	Monica Munoz Duarte	Tut. del Menor	Dactilografos	2do	11/1987	2	11/1987		
2do Administracion		Antonio Samaniego Ayala	Trib. de Cuentas	Escribiente	2da	02/1987	3	02/1987		
2do Basico		Magin Mancuello	Criminal	Ujier	6to	06/1989		06/1989		
2do Computacion		Gustavo R. Villalba Perez	Trib.Civil y Comercial	Escribiente	1era	12/1989				
2do Contables		Hector Juan Benitez Riera	Sind.Gral.de Quiebras	Auxiliar		02/1990		02/1990		
2do Derecho		Maria de los Angeles Martinez	Trib. Laboral	Ujier		03/1987	2	03/1987		
2do Derecho	8	Simona Leguizamon	Civil y Comercial	Ujier Notific.	4to	07/1982	7	09/1983		
2do Derecho		Maria Raquel Ruiz	Def. Reos Pobres	Dactilografos	2do	04/1989		04/1989		
2do Derecho	22	Francisco Solano Carasona	Criminal	Secretario	11	02/1972	18	01/1982		
2do Derecho	4	Miguel Irun Alamanni	Civil y Com.	Secretario	2do	10/1965	24	01/1972		
2do Derecho	18	Zulma Lourdes Vazquez	Civil y Comercial	Dactilografos	9no	08/1989	0.6	08/1989		
2do Derecho	3	Maria Teresa Canete	Trib. Civil y Com	Dactilografos		03/1987	3	03/1987		
2do Derecho		Jaime Galarza	Paz Letrada	Ujier	3er y 4to	09/1983	6	09/1983		
2do Derecho	2	Blas Barrios	Trib. Civil y Com	Dactilografos		08/1986	3	08/1986		
2do Derecho		Miguel Gabacchio	Criminal	Ujier	9no	09/1983	6	09/1983		
2do Derecho	1	Celestina Alarcon	Paz Letrada	Ofic. Sria.	1er	04/1984	5	04/1984		
2do Derecho		Mercedes Barreto de Torales	Trib. Crisinal	Escribiente	2da	02/1988	2	02/1988		
2do Derecho	17	Julian Caballero	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	9no	02/1971	19	09/1977		
2do Derecho	9	Julio C. Romero Colnago	Paz Letrada	Dactilografos	5to	10/1987	2	10/1987		
2do Derecho		Valencia Coluchi	Def. de Pobres y Aus.	Dactilografos		05/1984	5	05/1984		
2do Derecho	8	Luis Alberto Benitez	Criminal	Dactilografos	4to	04/1990		04/1990		
2do Derecho	13	Eladio Moran	Criminal	Dactilografos	7mo	01/1979	11	01/1979		Interino h/07/90
2do Derecho		Modesto Meza	Trib. Laboral	Dactilografos		01/1978	12	01/1978		
2do Derecho	4	Mirtha Maciel de Olazar	Criminal	Dactilografos	2do	11/1970	19	11/1970		
2do Derecho	15	Julian Marcial Belctto	Criminal	Secretario	8vo	06/1962	27	01/1975		
2do Derecho	15	Leandro Gonzalez	Civil y Comercial	Ujier Notific.	8vo	05/1984	5	08/1988		
2do Derecho		Felix Arsenio Ozuna	Servicio Social	Auxiliar	2do	12/1988	1	12/1988		
2do Derecho	9	Martin Cabrera	Criminal	Dactilografos	5to	04/1989	1	04/1989		
2do Derecho		Maria Estela Olazco de Romero	Reos Pobres	Ofic. Sria.	1er y 2do	02/1984	6	02/1984		
2do Derecho	6	Daniela Cuevas	Laboral	Dactilografos	3er	03/1987	2	03/1988		

2do Derecho	7 Gilda Mieres	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	4to	05/1983	6	06/1988	
2do Derecho	Marcos Villalba	Tut. del Menor	Ujier	2do	01/1979	11	01/1979	X
2do Derecho	Estela Concepcion Cardozo	Trib. del Menor	Escribiente		08/1988	1	08/1988	
2do Derecho	18 Angel Adriano Galeano	Civil y Comercial	Ujier Notific.	9no	04/1989	0.10	04/1989	
2do Derecho	8 Melania G. de Wallisch	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	4to	08/1982	7	07/1985	X
2do Derecho	Feliciano Florentin	Trib. Criminal	Escribiente	3era	02/1986	4	02/1986	X
2do Derecho	Maximina Caceres	Trib. Apel. Menor	Dactilografos		12/1973	6	12/1973	Presta Servicio en Sec. Jud. II
2do Derecho	10 Victor Rodriguez Morales	Criminal	Dactilografos	5to	09/1983	6	09/1983	XXX
2do Notariado	Mery Enriquez Bordon	Apel. Criminal	Dactilografos	3er	02/1986	4	02/1986	X
2do Notariado	12 Gladys Roman	Criminal	Dactilografos	6to	08/1976	13	08/1987	
2do Notariado	19 Luisa Benitez Benitez	Criminal	Dactilografos	10mo	02/1986	4	02/1986	
2do Notariado	Bernarda Yegros	Fisc. en lo Criminal	Escribiente	7no	01/1982	8	01/1982	
2o Computacion	1E Gerardo Jara Vera	Civil y Comercial	Ujier Notific.	8vo	09/1983	6	09/1983	X
3ero Derecho	19 Gustavo Amarilla	Civil y Comercial	Dactilografos	10mo	10/1989		10/1989	
3ero Derecho	10 Elizabeth Mendoza	Criminal	Dactilografos	5to	03/1990		03/1990	
3ero Derecho	13 Iabert Mereles	Civil y Comercial	Dactilografos	7no	02/1988	2	02/1988	XX
3ero Derecho	24 Mafalda Cameron Luque	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	12	03/1990		04/1990	
3ero Derecho	2 Ferenciana Ayala	Trib. Civil y Com	Dactilografos		09/1989		09/1989	
3ero Derecho	5 Celso Medina	Laboral	Dactilografos	3er	02/1990		02/1990	
3ero Derecho	6 Elsa Maria Garcia	Criminal	Dactilografos	3er	02/1988	2	02/1988	X
3ero Derecho	Carlos A. Fretes	Paz Letrada	Ujier	2do	03/1989	1	03/1989	X
3ero Derecho	Gloria E. Benitez R.	Fisc. en lo Criminal	Escribiente	1er	10/1988	1	10/1988	
3ero Derecho	22 Estela M. Canete Zelada	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	11	11/1987	3	02/1990	XXX
3ero Derecho	1 Maria Josefina Colan	Laboral	Ujier Notific.	1er	09/1983	6	09/1983	X
3ero Derecho	3 Octavio Sanabria	Laboral	Ujier Notific.	2do	03/1985	4	03/1985	X
3ero Derecho	Teresa Mabel Barreto	Fisc. del Menor	Escribiente	1er	03/1990		03/1990	
3ero Derecho	Rosa Manuela Benitez	Fisc. en lo Criminal	Escribiente	2do	02/1982	8	02/1982	X
3ero Derecho	Pedro Meza	Criminal	Ujier	4to	08/1989	0.8	08/1989	
3ero Derecho	6 Rossana Mieres de Insaurralde	Laboral	Ofic. Sria.	3er	02/1989	1	02/1989	X
3ero Derecho	4 Porfirio Garcete Vega	Criminal	Dactilografos	2do	06/1989	0.8	06/1989	
3ero Derecho	10 Gustavo Munez Tenace	Paz Letrada	Ofic. Sria.	5to	08/1987	2	09/1989	
3ero Derecho	8 Marbella Gomez de la Fuente	Paz Letrada	Dactilografos	4to	09/1989		09/1989	
3ero Derecho	1 Maria Estela Fretes	Laboral	Dactilografos	1er	08/1982	7	08/1982	
3ero Derecho	10 Gloria E. Benitez Ramirez	Criminal	Ofic. Sria.	5to	10/1988	2	03/1990	11
3ero Derecho	20 Lorenza Saucedo Gonzalez	Criminal	Dactilografos	10mo	03/1987	2	03/1987	X
3ero Derecho	2 Andresa Barrientos	Criminal	Ofic. Sria.	1er	12/1973		10/1977	XX
3ero Derecho	Maria Gloria Gonzalez	Servicio Social	Auxiliar	1er	07/1988	1	07/1988	X
3ero Derecho	18 Luis Breuer	Civil y Com.	Secretario	9no	02/1986	4	07/1989	XXX
3ero Derecho	Norma Alvarez	Reos Pobres	Ofic. Sria.	5to y 6to	06/1982		07/1989	X
3ero Derecho	2 Alejandro Sosa Arrua	Paz Letrada	Dactilografos	1er	05/1989	2	05/1989	X
3ero Derecho	10 Blanca Martinez de Diaz	Civil y Comercial	Ujier Notific.	5to	08/1981	8	02/1987	XXX
3ero Derecho	1 Gloria Delgado	Correccional	Dactilografos		06/1986	3	06/1986	
3ero Derecho	12 Gerardo Stochel	Paz Letrada	Ofic. Sria.	6to	06/1989		10/1989	X
3ero Derecho	Francisco Battilana	Trib. Cuentas	Dactilografos	1er	01/1981	9	01/1981	XXXX
3ero Derecho	Liduvina Otazu	Def. de Pobres y Aus.	Dactilografos		03/1988	1	03/1988	
3ero Derecho	10 Diego Zavala Serratti	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	5to	09/1988	1	09/1988	X
3ero Derecho	19 Blanca Lila Martinez	Criminal	Dactilografos	10mo	02/1988	2	02/1988	X
3ero Derecho	5 Nancy Olmedo	Criminal	Dactilografos	3er	03/1988	1	03/1988	
3ero Derecho	16 Julio C. Duarte	Civil y Comercial	Dactilografos	8vo	08/1988	1	08/1988	X
3ero Derecho	21 Gustavo Vazquez	Criminal	Dactilografos	11	02/1988	2	02/1988	X
3ero Derecho	22 Derlis Cespedes Aguilera	Criminal	Dactilografos	11	05/1989	0.9	05/1989	X

Cargo de Dir. Administrativa Interina h/05/91

3ero Derecho	3 Anselmo D. Portillo	Civil y Comercial	Dactilografos	2do	10/1987	2	10/1987	
3ero Derecho	10 Jorge Sanabria Gayoso	Paz Letrada	Dactilografos	5to	03/1987	2	03/1987	X
3ero Notariado	6 Mario Salcedo G.	Laboral	Ujier Notific.	3er	04/1988	1	04/1988	
3ero Notariado	5 Mirtha Dominguez de Melgarejo	Paz Letrada	Ofic. Sria.	3er	02/1986	4	02/1986	XX
3ero Notariado	22 Ma. Asuncion Mendez de C.	Criminal	Ofic. Sria.	11	02/1984	6	02/1984	
3ero Notariado	2 Alba Acosta Barreto	Tut. del Menor	Ofic. Sria.	1er	08/1986	3	08/1986	X
3ero Notariado	Hugo Ruben Sosa	Sindic. Quiebras	Secretario	1er	10/1963	26	12/1973	
4to Computac.	Yolanda Campos de Benitez	Correccional	Dactilografos (mecanogr	02/1988		2	02/1988	
4to Derecho	8 Ma. Teresa Gonzalez Acuna	Criminal	Secretario	4to	10/1987	2	03/1989	X
4to Derecho	14 Maria Angela Gonzalez de Lorenzi	Criminal	Dactilografos	7ao	02/1988	2	02/1988	
4to Derecho	3 Margarita Cabrera C.	Laboral	Dactilografos	2do	10/1986	3	10/1986	
4to Derecho	7 Hilda Martinez	Paz Letrada	Dactilografos	4to	02/1986	4	02/1986	XXIX
4to Derecho	7 Carmelo Caballero	Paz Letrada	Ofic. Sria.	4to	10/1989	3	10/1989	X
4to Derecho	17 Maria Mercedes Vera Britex	Criminal	Dactilografos	9no	03/1990			
4to Derecho	11 Hilda Gonzalez Rios	Criminal	Dactilografos	6to	03/1968	21	03/1968	X
4to Derecho	9 Viviana Faria Cajé	Civil y Comercial	Dactilografos	5to	02/1988	2	02/1988	X
4to Derecho	1 Alfredo Benitez Fantilli	Criminal	Dactilografos	1er	02/1985	5	02/1985	
4to Derecho	1 Maria Gloria Ruiz Diaz	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	1er	02/1986	4	02/1986	XX
4to Derecho	Herme Cristaldo Aguero	Fisc. en lo Criminal	Escribiente	9no	02/1985	1	02/1985	XX
4to Derecho	Luis Carlos Panliega	Trib. Civil y Comercial	Escribiente	5ta	03/1989	1	03/1989	X
4to Derecho	9 Heriberto R. Lezcano	Civil y Com.	Secretario	5to	11/1974	15	10/1983	X
4to Derecho	14 Alberto Martinez Simon	Civil y Comercial	Dactilografos	7ao	03/1987	2	03/1987	
4to Derecho	4 Mirtha Rivas Paniagua	Paz Letrada	Ofic. Sria.	2do	12/1989	0.2	12/1989	
4to Derecho	18 Sergio Alegre Centurion	Criminal	Dactilografos	9no	12/1988	1	12/1988	X
4to Derecho	4 Carlos Vazquez Barrios	Criminal	Ofic. Sria.	2do	12/1988	1	09/1989	
4to Derecho	Arnaldo Giuzzio	Trib. Ap. Civil y Com.	Secretario	1era	02/1986	7	03/1990	XXX
4to Derecho	3 Jorge Eduardo Breuer	Paz Letrada	Ofic. Sria.	2do	09/1988	1	09/1988	X
4to Derecho	1 Mirna Alfonso	Civil y Comercial	Dactilografos	1er	02/1988	2	02/1988	X
4to Derecho	14 Jose Enrique Alfonso G.	Criminal	Secretario	7ao	03/1987	3	03/1990	X
4to Derecho	5 Edgar A. Urbietta Vera	Paz Letrada	Dactilografos	3er	04/1990		04/1990	
4to Derecho	16 Angel M. Billardo Anarilla	Criminal	Dactilografos	8vo	03/1987	2	03/1987	
4to Derecho	Elva Luz Silva Ramirez	Sind. Gral. de Quiebras	Auxiliar		03/1990		03/1990	
4to Derecho	2 Maria Eva Calderon	Criminal	Dactilografos	1er	01/1977	13	01/1977	X
4to Derecho	Eulogio Julian Lopez Aquino	Fisc. del Menor	Escribiente	1er	10/1989	0.4	10/1989	
4to Derecho	1 Victor Maldonado	Trib. Civil y Com	Dactilografos		03/1990		03/1990	
4to Derecho	19 Lucas Alfredo Duarte	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	10no	05/1989	0.10	05/1989	X
4to Derecho	7 Denise Riveros Altamirano	Criminal	Dactilografos	4to	06/1988	1	06/1988	XX
4to Derecho	Emma Concepcion Gonzalez	Trib. Apel. Civ y Com.	Ujier	4ta	07/1989		07/1989	X
4to Derecho	4 Ramona Requera Rolon	Trib. Civil y Com	Dactilografos		02/1986	4	02/1986	X
4to Derecho	1 Wilson Martinez Pico	Laboral	Ofic. Sria.	1er	06/1986	1	04/1988	XXXXX
4to Derecho	19 Eduardo Caniza Denis	Civil y Comercial	Ujier Notific.	10no	09/1983		09/1983	XXX
4to Derecho	2 Maria Justina Venialgo	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	1er	06/1977	12	10/1989	
4to Derecho	19 Hugo M. Garcete	Civil y Comercial	Ujier Notific.	10no	08/1989		08/1989	
4to Derecho	5 Julio M. Vasconellos	Criminal	Secretario	3er	04/1987	2	07/1989	X
4to Derecho	3 Maria Julia Valdez de Ortiz	Trib. Civil y Com	Dactilografos		05/1984	6	05/1984	
4to Derecho	15 Nancy M. Martinez	Civil y Comercial	Dactilografos	8vo	12/1989		12/1989	
4to Derecho	13 Virgilio Centurion	Criminal	Ofic. Sria.	7no	09/1971		01/1979	X
4to Derecho	11 Julia Cardozo	Paz Letrada	Ofic. Sria.	6to	07/1984	5	07/1984	
4to Derecho	Jorge Eduardo Riveros	Criminal	Ujier	8vo	01/1989	6	06/1989	X
4to Derecho	10 Walter MenGoza	Civil y Comercial	Dactilografos	5to	08/1989		08/1989	
4to Derecho	Carlos Morbello	Criminal	Ujier	7ao	08/1987	5	09/1983	X

Interina h/13/03/1990

4to Derecho	6	Agustin Maria Caceres	Civil y Comercial	Dactilografos	3er	05/1989	1	04/1989	
4to Derecho	16	Antonia Jara Vera	Criminal	Ofic. Sria.	8vo	02/1986		04/1989	
4to Derecho	15	Gladys Caceres	Criminal	Dactilografos	8vo	07/1981	8	07/1981	II
4to Derecho	1	Maria Ana Munez Florentin	Civil y Cos.	Secretario	1er	12/1973	16	10/1983	
4to Derecho	7	Teresa Dejesus Rojas	Criminal	Secretario	4to	02/1986	4	07/1989	XII
4to Derecho		Hugo Dure Caballero	Paz Letrada	Ujier	6to	09/1986	3	02/1987	
4to Derecho		Araando Riquelae	Def. de Pobres y Aus.	Secretario Interino		02/1987	3	07/1989	I Interina h/07/1990
4to Derecho	21	Oscar Martinez	Civil y Comercial	Ujier Notific.	11	10/1979	10	09/1983	XIII
4to Notariado	24	Maria Rosalba Arzaandia	Civil y Comercial	Ujier Notific.	12	10/1983	6	03/1987	
4to Notariado	23 y 24	Gladys Bover M.	Civil y Comercial	Ujier Notific.	12	08/1986	3	05/1988	I
5to Bachiller		Mariano Bareiro	Fisc. Civil y Com	Escribiente	4to	02/1989	2	02/1989	I
5to Bachillerato		Ruben Villalba	Trib. Cuentas	Dactilografos	2da	12/1989		12/1989	
5to Derecho	8	Maria Victoria Rivas Z.	Criminal	Ofic. Sria.	4to	03/1987		11/1989	I
5to Derecho		Fulgencio Colman	Paz Letrada	Ujier	1er	05/1984	5	02/1987	XII
5to Derecho	2	Javier Perez Toranzo	Laboral	Dactilografos	1er	06/1986	3	06/1986	
5to Derecho	2	Silvia Patino	Tut. del Menor	Dactilografos	1er	03/1988	1	03/1988	I
5to Derecho	24	Marcial Bordas	Civil y Comercial	Dactilografos	12	02/1988	2	02/1988	IX
5to Derecho	2	Americo Osvaldo Gerzonzi	Civil y Comercial	Ujier Notific.	1er	02/1986		03/1989	XIII
5to Derecho	20	Tirza M. Gonzalez	Civil y Comercial	Dactilografos	10mo	08/1987	2	08/1987	I
5to Derecho	4	Maria Teresa Bendlin	Laboral	Secretario	2do	02/1987	3	06/1989	Interina h/03/07/1990
5to Derecho		Victor G. Bogarin	Paz Letrada	Ujier	Sto y 6to	03/1990		03/1990	I
5to Derecho		Ilse Maria Teresita Gonzalez	Fisc. Gral del Estado	Aux. Contable		04/1990		04/1990	
5to Derecho	1	Wilfrido Morinigo	Criminal	Ofic. Sria.	1er	05/1984	6	03/1990	I
5to Derecho	6	Carla Taboada Insfran	Paz Letrada	Secretario	3er	09/1985	5	09/1989	I
5to Derecho	17	Susana Rojas Via	Civil y Comercial	Dactilografos	9no	04/1989	0.10	04/1989	
5to Derecho		Francisco Vergara	Criminal	Ujier	1er	02/1986	3	02/1986	XII
5to Derecho	23	Nilsa Rocio Hermosa	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	12	07/1988	1	07/1988	I
5to Derecho		Wilfrido Franco	Criminal	Ujier	11	02/1986	4	02/1986	I
5to Derecho		Bernardino Caballero B.	Trib. Apel. Criminal	Ujier	3er	02/1986	4	02/1986	
5to Derecho		Veronica Velazquez de Ocampos	Trib. Cuentas	Secretario	1era	02/1986		04/1989	
5to Derecho	8	Ma. Jorgelina Noceda	Civil y Comercial	Dactilografos	4to	03/1990		03/1990	I
5to Derecho	14	Jose Luis Heid	Criminal	Dactilografos	7mo	02/1988	2	02/1988	
5to Derecho	4	Maria Magdalena Franco	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	2do	02/1986	4	08/1989	I
5to Derecho	2	Ruben Dario Gonzalez	Laboral	Ujier Notific.	1er	03/1985	4	03/1983	I
5to Derecho	18	Claudia T. Salomon P.	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	9no	07/1989	0.7	06/1989	I
5to Derecho	14	Nelson Ruiz	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	7mo	09/1989	0.6	09/1989	
5to Derecho	4	Jose Luis Brusquetti	Criminal	Secretario	2do	03/1984	5	07/1989	XII
5to Derecho	21	Morsa Garcete Benitez	Civil y Comercial	Ujier Notific.	11	09/1983		09/1983	I
5to Derecho	5	Flora Morales	Civil y Comercial	Ujier Notific.	3er	09/1981	8	02/1987	
5to Derecho	2	Susana Galeano	Civil y Comercial	Dactilografos	1er	05/1987	2	05/1987	
6to Comercial		Caraen Zarate Martinez	Def. Reos Pobres	Dactilografos	3er y 4to	04/1989		04/1989	I
6to Derecho	23	Morsa Ganarra	Civil y Comercial	Dactilografos	12	09/1987	2	09/1987	I
6to Derecho	8	Alfonso Maria Velazquez A.	Civil y Com.	Secretario	4to	02/1987	3	07/1989	I
6to Derecho	12	Angel R. Campos Echague	Civil y Comercial	Ujier Notific.	6to	06/1987	2	06/1987	XIII
6to Derecho	13	Gilda Riquelae	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	7mo	02/1987		02/1987	
6to Derecho	10	Claudia Khon de Ocampos	Paz Letrada	Secretario	Sto	02/1986	7	06/1989	I
6to Derecho	12	Fatima Andrada	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	6to	08/1989	0.11	08/1989	
6to Derecho	17	Martha Canacho	Civil y Comercial	Ujier Notific.	3no	07/1989	0.7	07/1989	
6to Derecho	11	Veronica Ruiz	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	6to	04/1988	1	04/1988	IX
6to Derecho	9	Maria G. Caballero de Sanabria	Paz Letrada	Secretario	Sto	03/1987		09/1989	
6to Derecho	20	Lourdes Saaniego de Cino	Criminal	Ofic. Sria.	1mo	06/1989		06/1989	Interina h/07/1990

6to Derecho	20	Carlos Diaz de Bedoya	Civil y Comercial	Ujjer Notific.	10mo	02/1986	4	02/1986	IX
6to Derecho	7	Juana Barreto	Civil y Comercial	Dactilografos	4to	09/1983		09/1983	
6to Derecho		Rosa M. Aceval Pont	Apel. Criminal	Dactilografos	1er	10/1988	1	10/1988	
6to Derecho	8	Matilde Da Costa	Paz Letrada	Ofic. Sria.	4to	11/1989	0.3	03/1987	I
6to Derecho	3	Oscar Arsenio Martinez	Paz Letrada	Dactilografos	2do	04/1988	1	04/1988	I
6to Derecho	11	Diana M. Caceres	Civil y Comercial	Dactilografos	6to	10/1989		10/1989	
6to Derecho	5	Rosamy Caceres Achinelli	Trib. Civil y Com	Dactilografos		03/1987	2	03/1987	III
6to Derecho		Digno Fleitas Ortiz	Trib. Apel. Menor	Dactilografos		02/1988	2	02/1988	
6to Derecho	21	Mirtha Marite Espinola	Civil y Com.	Secretario	11	08/1986	3	06/1989	I
6to Derecho	17	Daniel Ferro	Criminal	Secretario	9no	11/1974	15	01/1984	I
6to Derecho		Adriano Ortiz	Paz Letrada	Ujjer	3er	05/1984	5	02/1987	I
6to Derecho	6	Luis G. Servian	Civil y Comercial	Ujjer Notific.	3er	07/1989	0.7	07/1989	I
6to Derecho	6	Ana Maria Ortigoza	Paz Letrada	Dactilografos	3er	04/1984	5	04/1984	I
6to Derecho	4	Sofia Barreto	Tut. del Menor	Dactilografos	2do	01/1984	5	01/1984	
6to Derecho	4	Elisa del Rocio Fernandez	Paz Letrada	Dactilografos	2do	03/1987	2	03/1987	I
6to Derecho	9	Myrian Lara	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	5to	09/1984	5	09/1984	
6to Derecho	1	Natalia Ocampos Gonzalez	Laboral	Secretario	1er	03/1985	5	09/1989	III
6to Derecho	3	Ma. de la Cruz Rodriguez	Laboral	Ofic. Sria.	2do	08/1983	6	04/1984	
6to Derecho	10	Wilma Frutos Ruiz	Civil y Com.	Secretario	5to	19/1987	2	03/1990	I
6to Derecho	5 y 6	Federico Gonzalez	Def. En Penal	Secretario	Sto y 6to	06/1986	3	10/1989	
6to Derecho	24	Hugo Esteban Estigarribia G.	Civil y Com.	Secretario	12	08/1985	4	04/1988	I
6to Derecho	17	Rafaela E. Anarilla	Criminal	Dactilografos	9no	12/1987	2	12/1987	III
6to Derecho	1	Ignacio M. Romero	Correccional	Ofic. Sria.		05/1985	4	05/1985	III
6to Derecho	15	Maria Analia Ingolotti	Civil y Com.	Secretario	8vo	03/1988	2	01/1990	
6to Derecho	1	Romy Maria Liz Riveros	Criminal	Dactilografos	1er	07/1987	2	07/1987	III
6to Derecho		Nidia Centurion	Trib. Ap. Civil y Coa.	Secretario	2da	06/1964	25	10/1983	I
6to Derecho		Lucio Recalde	Criminal	Ujjer	5to	02/1986	3	02/1986	
6to Derecho	19	Pio Osvaldo Galeano	Civil y Com.	Secretario	10mo	04/1985	4	04/1989	II
6to Derecho	19	Carmen Céspedes	Criminal	Ofic. Sria.	10mo	08/1985		08/1985	III
6to Derecho	1	Gladys Mercado	Tut. del Menor	Dactilografos	1er	02/1988	2	02/1988	II
6to Derecho	15	Hugo Gonzalez Alcaraz	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	8vo	10/1988	1	10/1989	I
Abogada	3	Mirtha Lopez Alfonso	Paz Letrada	Secretario	2do	08/1983	6	02/1986	
Abogada	3	Mara Ladan	Criminal	Secretario	2do	03/1987	2	07/1989	
Abogada		Gladys Stella Cantero	Criminal	Ujjer	10mo	08/1981	8	02/1987	II
Abogada	19	Luz Lelia Benegas	Criminal	Secretario	10mo	04/1984	5	10/1988	I
Abogada	22	Blanca Ugarte de Paat	Civil y Com.	Secretario	11	04/1983	6	09/1989	
Abogada	11	Maria Lourdes Cardozo K.	Criminal	Secretario	6to	04/1984	5	07/1989	III
Abogada	3	Porfiria T. Martinez	Tut. del Menor	Secretario	2do	03/1984	5	02/1988	I
Abogada		Gloria Corvalan	Trib. Apel. Civ y Coa.	Ujjer	5ta	01/1979	11	02/1986	I
Abogada	1	Marta Sandobal de Fretes	Criminal	Secretario	1er	06/1970	19	02/1986	I
Abogada	5	Mirta Corvalan	Civil y Com.	Secretario	3er	05/1984	5	11/1984	I
Abogada	11	Mirna Garcete Martinez	Civil y Com.	Secretario	6to	12/1982	7	08/1983	I
Abogada	5	Emilia Pavetti C.	Laboral	Ofic. Sria.	3er	02/1984	6	04/1984	II
Abogada	12	Ma. Jesus Bogado de Schuoeius	Civil y Com.	Secretario	6to	02/1987	3	04/1988	I
Abogada		Francisca Gomez de Saldivar	Sindic. Quiebras	Secretario	4to	04/1984	6	02/1986	I
Abogada	7	Beatriz Velazquez Arqana	Civil y Com.	Secretario	4to	02/1984	5	07/1987	I
Abogada		Carmen Pena Benitez	Sindic. Quiebras	Secretario		02/1984	6	02/1984	I
Abogada	2	Ruben Dario Delgado	Criminal	Secretario	1er	02/1988	1	12/1988	
Abogada	9	Maria de Lourdes Scura	Criminal	Secretario	5to	06/1980	9	06/1989	II
Abogada		Maria Gloria Flecha Arce	Paz Letrada	Ujjer	1er y 2do	09/1983	6	09/1983	III
Abogada		Elida Cardozo de Rizzo	Trib. Ap. Civil y Coa.	Secretario	3era	12/1973	16	06/1984	I

Interina h/30/04/1990

Interina h/07/1990

Abogada	1 y 2 Eulalia Gaili	Def. En Penal	Secretario	1er y 2do	03/1990		
Abogada	16 Florinda Rojas Rivas	Civil y Com.	Secretario	8vo	02/1986	6	02/1987
Abogada	4 Carmen Correa de Aquino	Tut. del Menor	Secretario	2do	03/1984	5	03/1984
Abogada	Maria Adela Santos	Trib. Ap. Civil y Com.	Secretario	4ta	02/1987	3	02/1987
Abogada	2 Myrian Estigarribia	Tut. del Menor	Secretario	1er	10/1985	4	07/1989
Abogada	21 Elma Severiana Fernandez	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	11	09/1989		09/1989
Abogada	13 Cecilia Centurion de Lezcano	Civil y Com.	Secretario	7mo	08/1967	12	02/1984
Abogada	5 Edilberta Careaga de Galarza	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	3er	05/1984	3	10/1987
Abogada	1 Gloria Liz Gonzalez	Tut. del Menor	Ofic. Sria.	1er	09/1987	2	09/1989
Abogada	3 Ruamelia Espinola	Civil y Com.	Secretario	2do	05/1979	10	03/1984
Abogada	23 Ma. Victoria Rivas de Adlan	Civil y Com.	Secretario	12	06/1981	8	02/1986
Abogada	14 Eulogia M. Gomez Fleitas	Civil y Com.	Secretario	7mo	03/1984	6	03/1984
Abogada	21 Norma Crystaldo	Criminal	Ofic. Sria.	11	07/1986		02/1988
Abogada	2 Mercedes A. de Estigarribia	Civil y Com.	Secretario	1er	04/1966	23	02/1986
Abogada	12 Maria Elena Dos Santos Ll.	Paz Letrada	Secretario	6to	05/1986	3	02/1987
Abogada	5 Graciela Munez Alfonso	Laboral	Secretario	3ero	12/1973	16	09/1989
Abogada	22 Ana Maria Ruiz	Civil y Comercial	Ujier Notific.	11	06/1984	5	06/1984
Abogada	Graciela Rolon	Trib. Ap. Civil y Com.	Secretario	5ta	12/1973	17	09/1989
Abogado	17 Lorenzo Ruiz Diaz	Criminal	Ofic. Sria.	9no	02/1989		02/1984
Abogado	11 Oscar Lopez Laterza	Civil y Comercial	Ujier Notific.	6to	04/1984	5	04/1984
Abogado	4 Augusto Ledesma	Paz Letrada	Secretario	2do	02/1987	3	02/1987
Abogado	3 Agustin Lovera Canete	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	2do	04/1985	4	10/1988
Abogado	5 Gustavo Martinez	Paz Letrada	Secretario	3er	04/1984	6	04/1990
Abogado	17 Alfredo Wagener	Civil y Com.	Secretario	9no	02/1984	6	07/1986
Abogado	7 Victor Mario Llano	Paz Letrada	Secretario	4to	02/1986	4	02/1987
Abogado	20 Juan Vicente Fretes Zarate	Civil y Com.	Secretario	10mo	04/1984	5	02/1986
Abogado	8 Marcos Antonio Kohn G.	Paz Letrada	Secretario	4to	09/1989	0.5	09/1989
Abogado	3 Juan Cristobal Silva	Laboral	Secretario	2do	02/1986	4	07/1989
Abogado	11 Lorenzo Villanueva	Paz Letrada	Secretario	6to	02/1986	4	02/1986
Abogado	20 Luis Alberto Berton Planas	Criminal	Secretario	10mo	02/1984	6	02/1986
Abogado	3 y 4 Claudio Pereira	Def. En Penal	Secretario	3er y 4to	09/1983		09/1989
Abogado	1 Carlos Victor Acevedo	Tut. del Menor	Secretario	1er	02/1984	6	09/1989
Abogado	Pedro Pablo Silvero	Trib. Apel. Criminal	Secretario	3era	03/1969	20	02/1986
Abogado	1 Magno Benito Infran	Paz Letrada	Secretario	1er	08/1984	5	09/1987
Abogado	Eladio Valiente	Sindic. Quiebras	Secretario	3er	06/1984	5	06/1984
Abogado	10 Juan de Rosa Avalos	Criminal	Dactilografos	5to	09/1988	1	09/1988
Abogado	4 Juan Angel Aguirre	Civil y Comercial	Ujier Notific.	2do	07/1987		07/1988
Abogado	6 Fernando Otazu Mussio	Criminal	Secretario	3er	03/1984	5	02/1989
Abogado	Miguel Angel Aranda	Fisc. Gral del Estado	Asistente Fiscal		08/1984	5	08/1989
Abogado	2 Carlos Monges Lopez	Correccional Menor	Secretario	1er	04/1988	1	04/1988
Abogado	Julio Cabral	Criminal	Ujier	2do	09/1983	6	09/1983
Abogado	2 Segundo Ybarra B.	Laboral	Secretario	1er	11/1981	8	03/1990
Abogado	6 Miguel Angel Martinez Valinotti	Civil y Com.	Secretario	3er	02/1986	4	04/1987
Abogado	21 Elio Ruben Ovelar	Criminal	Secretario	11	08/1982	7	02/1986
Abogado	Jose Franco	Paz Letrada	Ujier	4to	07/1987	2	07/1987
Bachiller	21 Edgar Hernan Sosa	Criminal	Dactilografos	11	02/1988	2	02/1988
Bachiller	Elsa Benitez Chilavert	Trib. Civil y Comercial	Escribiente	2da	12/1961	28	12/1961
Bachiller	Efigenia Salinas de Gonzalez	Fisc. en lo Criminal	Escribiente	3er	02/1988	2	02/1988
Bachiller	Maria Hilda Cespedes de Gonzalez	Trib. Civil y Comercial	Escribiente		10/1958	31	10/1958
Bachiller	18 Oscar Balbuena	Criminal	Secretario		03/1972	5	03/1990
Bachiller	Aurelia Corvalan de Medina	Trib. Civil y Comercial	Escribiente		10/1984	5	10/1984

Bachiller	Gabino Molinas	Trib. Apel. Criminal	Ujier	2do	05/1973	16	10/1983		
Bachiller	11 Teodoro Larrosa	Criminal	Ofic. Sria.	6to					Interino h/07/1990
Bachiller	Victor Prieto	Trib. Apel. Civ y Com.	Ujier	3er	07/1979	10	07/1979	X	
Bachiller	3 Casilo Caballero	Civil y Comercial	Ujier Notific.	2do	04/1953	36	04/1953	X	
Bachiller	Sixta Aranda de Martinez	Trib. Apel. Civ y Com.	Ujier	1er	08/1966	3	04/1984		
Bachiller	Stella Maris F. de Mendoza	Trib. Criminal	Escribiente	1era	05/1984	5	05/1984	XXX	
Bachiller	Santiago Duarte	Trib. de Cuentas	Ujier	2da Sala	06/1988	2	04/1990	8	
Bachiller	13 Carlos Santander	Criminal	Secretario	7mo	07/1957	32	04/1979	XXX	
Bachiller	8 Celia E. Salinas	Criminal	Dactilografos	4to	11/1989		11/1989		
Bachiller	5 Carlos Manuel Gimenez	Civil y Comercial	Dactilografos	3er	03/1982	7	03/1982	X	
Bachiller	Ignacio Elizache	Def. Pobres y Aus.	Ujier		02/1966	23	07/1967	XX	
Bachiller	Augusto Agüero	Trib. Cuentas	Secretario	2da	01/1981		01/1981	X	
Bachiller	Elena Concepcion Cardozo	Tut. del Menor	Ujier	1er	12/1967	2	07/1988	X	
Bachiller	Miguel Angel Centurion	Trib. Laboral	Escribiente		01/1982	8	01/1982		
Bachiller	Lazaro Benitez Aquino	Def. Reos Pobres	Dactilografos	1er y 2do	03/1987	3	03/1987	X	
Bachiller	1 Nimia Berra de Gonzalez	Correccional Menor	Secretario	1er	12/1962	27	08/1982		
Bachiller	7 Bruna Pineda	Criminal	Ofic. Sria.	4to	02/1986		02/1986		
Bachiller	Antonia Delia Cabanas Olmedo	Fisc. Laboral	Escribiente	1er	04/1969	0.6	08/1989		
Bachiller	5 Arsenio Riveros	Laboral	Ujier Notific.	3er	09/1983	6	09/1983	X	
Bachiller	Dora Maidana	Fisc. Laboral	Escribiente	2do	04/1983	7	04/1983		Cargo de Giraduria como Gestor
Bachiller	Graciela Centurion de Cantero	Fisc. Gral del Estado	Dactilografos		02/1982	9	02/1982	XX	
Bachiller	Susana B. Gonzalez Molas	Fisc. Laboral	Escribiente	3er	03/1989	0.10	03/1989		
Bachiller	23 Severiano Riveros	Civil y Comercial	Ujier Notific.	12	09/1983	6	09/1983	XX	
Bachiller	2 Gladys Zarza de Dominguez	Trib. Civil y Com	Dactilografos		08/1989	0.5	07/1989		Se traslada a Sta Sala C.y C. po
Bachiller	18 Roberto R. Caceres Genes	Criminal	Dactilografos	9no	10/1988	1	10/1988		
Bachiller	Javier Arza Spinci	Fisc. Civil y Coa	Escribiente	1er	03/1990	14	05/1975	X	
Bachiller	7 Milciades Martinez	Civil y Comercial	Ujier Notific.	4to	09/1983	6	09/1983	XXXX	
Bachiller	Carlos A. Lopez N.	Fisc. Civil y Coa	Escribiente	2do	03/1990				
Bachiller	5 Serafin Britos	Criminal	Ofic. Sria.	3er	03/1952		02/1961		
Bachiller	Arsenio Avada	Reos Pobres	Ofic. Sria.	3er y 4to	03/1985	4	03/1985	X	
Bachiller	Fausto Meza	Trib. Apel. Civ y Com.	Ujier	2do	02/1962	27	02/1962		
Bachiller	4 Severo Baez Marecos	Laboral	Dactilografos	2do	05/1989	0.9	05/1989		
Bachiller	Moraa C. Maldonado	Trib. Cuentas	Dactilografos	2da	05/1989		05/1989		
Bachiller	Andres Barrios	Fisc. Civil y Coa	Escribiente	5to	07/1987	2			
Bachiller	6 Leonor R. Gonzalez	Criminal	Ofic. Sria.	3er	08/1962		03/1990		
Bachiller	Nidia F. Chaparro	Fisc. Civil y Coa	Escribiente	6to	03/1987	2			
Bachiller	Vicente Aguilera	Criminal	Ujier	3er	09/1983	6	09/1983	X	
Bachiller	Isidro Rafael Salgado (h)	Fisc. Civil y Coa	Escribiente	7mo	03/1985	5	03/1985	XXX	
Bachiller	4 Alberto Acosta Mateu	Laboral	Ujier Notific.	2do	08/1982	8	03/1990	X	Interino h/19/03/91
Bachiller	Emiliano Gamarra	Fisc. Civil y Coa	Escribiente	8vo	02/1982	8	02/1982	X	
Bachiller	14 Rcoue Villalba	Civil y Comercial	Ujier Notific.	7mo	08/1984	5	02/1985		
Bachiller	9 Nelly del Castillo	Civil y Comercial	Ujier Notific.	5to	09/1954	35	04/1986	XXX	
Bachiller	20 Blasido Molinas	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	10mo	07/1978	11	01/19979	XXX	
Bachiller	Priscilla Espinola de Resksiegel	Trib. Apel. Criminal	Ujier	1er	07/1967	22	02/1984		
Bachiller	10 Loida Valdez de Agüero	Criminal	Secretario	5to	01/1971	18	03/1980	XX	
Bachiller	6 Felipa Mery Brizuela	Criminal	Dactilografos	3er	11/1983	6	11/1983	XXXX	Cargo de Aux.Fiscalia Gral de Es
Bachiller	Miguel Avada Quintana	Fisc. en lo Criminal	Escribiente	6to	01/1984	6	01/1984		
Bachiller	Yamil Coluchi	Def. Reos Pobres	Dactilografos	5to y 6to	03/1987	3	03/1987	XXX	
Bachiller	1 Cesar Gonzalez	Trib. Civil y Coa	Dactilografos		12/1989		12/1989	XXXX	Cargo de Secretaria Gral.
Bachiller	6 Dora Coronel de Servin	Laboral	Secretario	3ero	09/1964	25	02/1985	X	
Bachiller	Myriam Vargas de Vazquez	Fisc. en lo Criminal	Escribiente	5to	02/1981	9	02/1982	X	

Bachiller	Desetria E. de Santander	Criminal	Ujier	10a	07/1970	19	02/1986	XIX	
Bachiller	1 Blas Rodriguez G.	Paz Letrada	Dactilografos	1er	03/1989	1	03/1989	X	
Bachiller	9 Analia Franco de Gallas	Criminal	Ofic. Sria.	5to	04/1975		08/1981	XIX	
Bachiller	21 Andrea Gonzalez Ayala	Civil y Comercial	Dactilografos	11	02/1990		07/1990		Interino h/05/91
Bachiller y Lic. Mat	15 Maxtea Duarte	Criminal	Ofic. Sria.	8vo	02/1989		01/1984		
Basico	12 Marcelino Molas	Criminal	Ofic. Sria.	6to	02/1953		11/1965	X	
Basico	2 Eugenio Ace	Laboral	Ofic. Sria.	1er	11/1954	35	11/1954	X	
Basico	4 Justo Munez	Civil y Comercial	Dactilografos	2do	10/1987	2	07/1988	X	
Contador Pub.	Leopoldo Gonzalez Vera	Sindic. Quiebras	Secretario	2do	06/1974	15	06/1974	XX	
Escribana	Margarita Lovera	Apel. Criminal	Dactilografos	2do	08/1984	5	08/1984	X	
Escribana	3 Maria Elena Caprarullo	Tut. del Menor	Ofic. Sria.	2do	01/1982	8	07/1989	X	
Escribana	9 Ma. Cecilia Delgado	Paz Letrada	Ofic. Sria.	5to	07/1986	3	04/1984		
Escribana	16 Alicia Augsten de Sosa	Criminal	Secretario	8vo	06/1981	8	04/1985		
Escribana	Alodia del Rosario Franco	Fisc. del Menor	Escribiente	2do	02/1982	8	02/1982	X	
Escribana	Sixta Munez de Medina	Trib. Apel. Criminal	Secretario	2da	05/1968	21	10/1983	X	
Escribana, Sto Derec	4 Ana B. Benitez Garcia	Tut. del Menor	Ofic. Sria.	2do	10/1989		10/1989		
Lic. Matematica	16 Francisca Acevedo	Civil y Comercial	Ofic. Sria.	8vo	07/1989	0.7	07/1989		
Porf. Normal	Julia Beatriz Gaete Cajés	Trib. Apel. Laboral	Secretario		11/1962	27	10/1987	X	
Probatorio	12 Susana A. Ayala Lina	Civil y Comercial	Dactilografos	6to	02/1990		02/1990		
Probatorio	Julio Javier Rios	Trib. Cuentas	Dactilografos	1er	07/1989		07/1987	X	
Prof. Normal	Maria Eustaquia Galeano	Trib. del Menor	Secretario		12/1973	16	07/1988	X	
Prof. Normal	Nidia Alvariza de Gonzalez	Trib. del Menor	Ujier		04/1967	22	04/1983	XX	
Prof. Normal	2 Fedefrida Ramos Azuaga	Paz Letrada	Ofic. Sria.	1er	10/1943	46	02/1952		
Prof. Normal	Yolanda Gonzalez de Meza	Def. de Pobres y Aus.	Dactilografos		11/1956	33	11/1956		
Prof. Normal	Dalila Gonzalez de Rios	Fisc. en lo Criminal	Escribiente	4to	08/1957	32	08/1957	X	
Prof. Normal	2 Maria Elvia Gonzalez de Kropp	Paz Letrada	Secretario	1er	11/1956	33	02/1987	X	
Prog. Comput.	16 Dolly Mabel Rondan M.	Criminal	Dactilografos	8vo	02/1988	2	02/1988		
	17 Celso Alvarenga	Civil y Comercial	Ujier Notific.	9no	09/1983	6			
	Carmen Susana Verni de Recalde	Servicio Medico Legal	Secretaria						
	Ma. Ruth Paredes	Servicio Medico Legal	Auxiliar						
	Lucio Alberto Aguilera R.	Fisc. Gral del Estado	Asistente Fiscal		04/1990		04/1990		
	6 Nilda Alonso	Paz Letrada	Ofic. Sria.	3er					
	Raul Romero	Def. de Pobres y Aus.	Dactilografos		03/1959	30	03/1959	XX	Cargo de Fiscalia Criminal 1er Turno
	Jose Araoa	Fisc. en lo Criminal	Escribiente	10					
	Julio Adolfo Dominguez Patino	Trib. Apel. Criminal	Secretario	1era	10/1919	71	03/1943	X	
	Blanca Britos	Fisc. Gral del Estado	Dactilografos		08/1984	5	08/1984	X	Cargo de Juzg. Criminal 3er Turno
	22 Gloria Velazquez de Angulo	Fisc. en lo Criminal	Escribiente	8vo					Con funciones Direc. Personal
		Civil y Comercial	Dactilografos	11	04/1990		04/1990		
6to Derecho	Blanca Lila Bataglia	Laboral	Secretaria	4to	03/1987	3	02/1990		
Abogada	Natalicia Gonzalez de Enriquez	Laboral	Of. Sria.	4to	03/1990		03/1990		
Abogada	Ana Victoria Schaerer del Puerto	Laboral	Mecanografo	4to	03/1990		03/1990		
Abogado	Gustavo Patino	Laboral	Secretario	4to	09/1983	6	08/1989	2	
Abogada	Fulvia Vera y Aragon	Laboral	Of. Sria.	4to	10/1983	6	10/1983		
2do Derecho	Edelina Torales Ruiz Diaz	Laboral	Secretario	5to	07/1990		03/1990	2	
3ero Derecho	Arnaldo Alvarez Figueredo	Laboral	Of. Sria.	5to	12/1986	3	03/1990	1	
Abogado	Menelio Insfran	Laboral	Mecanografo	5to	02/1990		02/1990		
Escribana	Maria Gloria Escobar Benitez	Laboral	Secretario	5to	02/1986	4	02/1986	2	
1ero Derecho	Guillermo Pereira Saguier Cueto	Laboral	Of. Sria.	5to	03/1990		03/1990		

**1.3. CARACTERISTICAS DE LOS FUNCIONARIOS  
(ACADEMICAS, EDAD, AÑOS DE SERVICIO, ETC.)**

PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO JORGE GONZALEZ RIOBOO

TELEFONO 503722

DIRECCION Ntra. Sra. del Carmen Nº 1235

AÑOS DE SERVICIO 1 año y 5 meses

SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS

Secundario: Colegio de Goethe, Titulo: Bachiller en Ciencias y Letras, año 1976.-

Universitario: Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción; Titulo: Abogado año 1982.-

Curso de Toxicomanias, de la Facultad de Filosofía, en Asunción en fecha 18 de abril de 1975.-

Seminario sobre Procedimiento en las Instancias Internacionales de Derechos humanos, en Asunción del 14 al 15 de diciembre de 1990.-

Seminario Taller para magistrados, sobre doctrina y jurisprudencia en derechos humanos, del 30 de nov. al 1º de dic. año 90 en Asunción.-

2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
Curso Nac. de capacitación sobre la aplicación de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y la administración de Justicia.-	18 al 21 de julio-1990	Asunción
V Congreso Provincial de Derecho Procesal.-	20, 21 y 22 de IX-1990	Rafaela-Santa fé-R. A.
Seminario Internacional sobre Independencia del Poder Judicial.-	27 al 29 de IX-1990	Asunción.-

Sem-Taller sobre aplicación del Código Procesal Civil 7 al 9 de XI de 1990 Asunción.-

Agradecemos y valoramos su colaboración.

## PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

### PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

#### 1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO: CRISTOBAL CACERES FRUTOS.-

TELEFONO: 294-494.-

DIRECCION: LUIS DE MORALES No.1017.-

AÑOS DE SERVICIO: 7 siete.-

SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS

- TITULO DE ABOGADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.-

- ACTUALMENTE CURSANDO LA CARRERA DE NOTARIADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.-

#### 2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
- s/ Familia y Minoridad	Agosto/89.-	Asunción.-
- s/ Derecho Proc. Civil	Noviembre/89.	Asunción.-
- s/ Nuevo Cód.Proc.Civil	Oct-Nov/89.-	Asunción.-
- s/ Der.Proc.Civil.	Agosto/85.-	Asunción.-
- s/ Derechos Humanos.-	Julio/90.-	Asunción.-
- s/ Derecho Constitucional.-	Agosto/90.-	Asunción.-

Agradecemos y valoramos su colaboración.

PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

1- Datos básicos de los Jueces:( FISCAL EN LO CRIMINAL )

NOMBRE Y APELLIDO JOSE AGUSTIN BERNANDEZ RODRIGUEZ

TELEFONO 84311-Int. 2379.-

DIRECCION Coronel Francisco Lopez No 1149

AÑOS DE SERVICIO 7 años

SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS

1981-6 Abogacia - 1988 Notariado- Facultad de Derecho U.N.A.

2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
Derecho Procesal Civil		Asunción
Derecho Constitucional		Asunción
Derechos Humanos		Asunción
Derechos Humanos		" " " "
Derechos Humanos		" " " "

Agradecemos y valoramos su colaboración.

65

## PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

### PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

#### 1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO *LUIS MARTINEZ BARBUZA*

TELEFONO *291363*

DIRECCION *AVENIDA GRAN ARTIGAS n. 2274*

AÑOS DE SERVICIO *CUATRO*

SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS

*DERECHO (ABOGACIA), FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - (1979-85).*

#### 2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
<i>SEMINARIO SOBRE EL NUEVO CODIGO CIVIL -</i>	<i>Julio-Agosto 1986</i>	<i>PALACIO DE JUSTICIA - ASUNCION</i>
<i>SEMINARIO DE ESTUDIO DEL NUEVO CODIGO PROCESO CIVIL -</i>	<i>Octubre-NOVIEMBRE 1986</i>	<i>" "</i>
<i>SEMINARIO SOBRE PROCEDIMIENTOS EN LAS INSTANCIAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS -</i>	<i>14/15 de DICIEMBRE 1986</i>	<i>" "</i>

Agradecemos y valoramos su colaboración.

PROYECTO ESCUELA JUDICIAL.

PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO *Bernabé Giney B. de Paz Letan*  
TELEFONO *2 94 5 11*  
DIRECCION *Bº Per Presidente - Juicid. Trinidad. Calle Dr. Gín.*  
AÑOS DE SERVICIO *15 años*  
SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS *Absolado - Licenciado en Historia - Prof. de Enseñanza Secundaria - Prof. de Derecho Constitucional en la Universidad Católica - Filial de Pedro J. Ceballos. Prof. actualmente en el Centro Regional de Educación de Pedro J. Ceballos.*

2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
<i>Seminario</i>	<i>14/15-90</i>	<i>Asunción</i>

## PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

### PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

#### 1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO *Genaro De Jesús Vázquez Quintana*  
TELEFONO *086-2578*  
DIRECCION *Alberca 853 - Ciudad de Pilar*  
AÑOS DE SERVICIO - *18 años*  
SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS: *5º Curso - Abogacía.*

#### 2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
<i>Curso s/ Código Civil</i>	<i>1986</i>	<i>Amunio</i>
<i>" s/ C. Procesal Penal</i>		
<i>" s/ C. Procesal Civil</i>	<i>1989</i>	

## PROYECTO ESCUELA JUDICIAL.

### PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

#### 1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO: OSCAR ANIBAL DELGADO LOPEZ.-(FISCAL DEL TRABAJO)  
TELEFONO : 603. 782.-  
DIRECCION: Teniente Espinoza 1.485 c/ Manuel Dominguez (Los Laureles).-  
AÑOS DE SERVICIO: 7 años y 10 meses.-  
SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS  
Abogado recibido en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.-  
5 Años de Estudio del Idioma Francés en la Alianza Francesa.-

#### 2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
Seminario sobre Familia y Minoridad.-	21/Agosto/89	Asunción.-
S/ Nuevo Código Procesal Civil	7, 14, 21 y 28 de octubre y 4 y 11 de noviembre 1.989	Asunción.-
Congreso de la F.L. A. M.	Abril de 1.989	Asunción.-
S/ Reforma Constitucional	Agosto de 1.990	Asunción.-
S/ Código Procesal Civil	7 y 9 XI/90	Asunción.-

Agradecemos y valoramos su colaboración.

PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO *Benigno Rojas Fía*  
 TELEFONO *84-095*

DIRECCION *De la Conciliata De 1430*  
 AÑOS DE SERVICIO *1970-90*

SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS

*Abogacia FDCS-UNA*

TESIS - *Reforma de la Ley Penal. Analisis dogmatico y Político Criminol: Fecha de Examen 7-3-91*

CURSOS ESPECIALES: PROCESO ORAL - U.N. - CORRIENTE DIRECTOR: *ROFAEL MIRANDA GALLINO - 1984-ENERO.*

TEORIA DEL DELITO - B.S.D.S. PROF. *E.R. ZAFFARONI ENERO - 1985. -*

CATEDRAS:

PROFESOR DE *DERECHO PENAL - FEDERAL ESPECIAL*  
 " " *DERECHO PROCESAL PENAL - UNIV. CATOLICA VILLARRICA*

2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
CONGRESO D. PENAL	SET. 84	CTES. ADE
" " "	" 86	HID DEL RABO
" DEFENSA SOCIAL	NOV 86	BS. AS.
D.H.H. SIST. PENALES	DIC 85	RIO JAMERO
" " "	ABRIL 90	S. JOSE C. RICA

Agradecemos y valoramos su colaboración.

PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO ANTONIO ESCOBAR CANTERO.-

TELEFONO 26-005.

DIRECCION Celsa Speratti Nº 3450 c/ Kubischek

AÑOS DE SERVICIO 20 (veinte años) .-

SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS

Egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional .- Año 1969 .- Fue encargado de cátedra de Sociología en la Facultad de Ciencias Contables y Administrativa de la Universidad Católica (P.J. Caballero) año 1977/78/79/

Fue encargado de cátedra de Derecho Civil I - Universidad Católica (P.J. Caballero) año 1979 .-

Estudio sobre el Derecho de la Integración de post-grado año 1970.

Estudio de Sociología: Pst. grado CEPADE año 1970.- etc...  
 2- Otros cursos y/o seminarios de actualización realizados:

CURSOS	FECHA	LUGAR
Accidentología (Seminario)	1972	Asunción (Hotel Guarani)
Seminario s/ Derecho de Integración	1970	Asunción
Varios Curso de Actualiza		Asunción

ción s/ Derecho Penal ...///..... y otros...////

Agradecemos y valoramos su colaboración.

## PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

### PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

#### 1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO *Anselmo S. Alvarez (h)*  
TELEFONO *84135 -*  
DIRECCION *Alonso 2.075 -*  
AÑOS DE SERVICIO *26 años -*  
SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS  
*Abogado (U.C.)*  
*ESCRIBANO (U.C.)*

#### 2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
<i>MEDICINA FORENSE</i>	<i>1984</i>	<i>ASUNCION</i>
<i>ACIDENTOLOGIA DE TRANS</i>	<i>1982</i>	<i>ASUNCION</i>

Agradecemos y valoramos su colaboración.

## PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

### PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

#### 1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO                      Rolando Gil Delgado

TELEFONO    84.002-80.251

DIRECCION    C. J. Tercer No. 1,163

AÑOS DE SERVICIO    17

SITUACION ACADEMICA:    PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS

Abogado

Notario y Traductor Público

#### 2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR

Agradecemos y valoramos su colaboración.

# PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

## PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

### 1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO **LUIS ALBERTO GARCIA G.**

TELEFONO **25148**

DIRECCION **CALLE 101 (CALLE 101)**

AÑOS DE SERVICIO **18 años**

SITUACION ACADEMICA: **PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS**

ABOGADO: Promoción 1975 **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.-**

BOGOTÁ: Promoción 1986 **U.N.A.**

### 2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
<b>SEMINARIO DE DERECHO PROCESAL CIVIL</b>	<b>1985</b>	<b>Poder Judicial</b>
<b>SEMINARIO DE DERECHO PROCESAL CIVIL</b>	<b>1989</b>	<b>Poder Judicial</b>

Agradecemos y valoramos su colaboración.

## PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

### PRIMERA ÉTAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

#### 1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO CARLOS MONGES LOPEZ

TELEFONO 291.552

DIRECCION Valinotti 1893- Trjñidad.-

AÑOS DE SERVICIO 2 años.-

SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS

- 1) Encargado de Cátedra de Procedimientos Penales UCA- Villarrica.
- 2) Profesor Estudios Sociales- Colegio Nacional Juana de Lara-Capital.

#### 2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
Jornada Derecho Penal	Set./84	Corrientes(RA)
Seminario Sistemas Penales	Dic/85	Rio Janeiro(B)
Jornada Derecho Penal	Set/86	Mar de Plata(A)
Congreso Defensa Social	Nov/86	Buenos Aires
Seminario Derechos Humanos	Dic/90	Asunción.
Seminario Derechos Humanos	Dic/90	Asunción.

Agradecemos y valoramos su colaboración.

PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

1- Datos básicos de los Juces:

NOMBRE Y APELLIDO VIRGINIA VICTORIA NUÑEZ CABALLERO DE PAEZ

TELEFONO 203 195.-

DIRECCION República Dominicana Nº. 1245. Asunción.-

AÑOS DE SERVICIO 23 años de servicio en el Poder Judicial, habiendo recorrido todas las jurisdicciones.  
SITUACION ACADÉMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS. Bachiller en Ciencias y Letras egresada del Colegio Nacional de Niñas de la Capital. Abogada Egresada en el año 1.972 de la Universidad Nacional de Asunción. Notaria y Escribana Pública, egresada de la Universidad Nacional de Asunción en el año 1.975. Cursó estudios de Pos Grado en la Academia Diplomática y Consular dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores en el año 1.980. (De diplomacia.-)

CURSOS, CONGRESOS, y SEMINARIOS A LOS CUALES ASISTIÓ

PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE ABOGADAS. "HACIA LA PROTECCION INTEGRAL DE LA FAMILIA, realizada en CARACAS. VENEZUELA del 5 al 11 de marzo del año 1978.-  
2-Otros cursos y 8 seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
Primeras Jornadas de pos Grado de Derecho Procesal Civil	del 20, al 24 de Set./83	Asunción Poder Judicial
Curso de Medicina Legal para Magistrados, realizado por el P. Judicial y la U.N.A.	Octubre/84	Poder Judicial
SEMINARIO sobre Ciencia y derecho de Menores, Organizado por el Instituto Interamericano del Niño y el M. de Justicia y Trabajo	del 22 al 26 Setiembre-80	Poder Judicial

Agradecemos y valoramos su colaboración.

Primer Seminario Nacional sobre "FAMILIA Y CULTURA", Organizado por el Instituto Interamericano del Niño y A.P.A.I.I.N. del 25 al 27 Julio/84 Asunción

y A.P.A.I.I.N.

CONTINUA AL DORSO...//

Miembro titular del Instituto de derecho penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad del Nordeste Republica Argentina , Habiendo participado igualmente en las primeras Jornadas sobre derecho Penal realizado por el Instituto en Corrientes R.A. en el mes de Setiembre del año 1984, designada por la Corte Suprema de Justicia.-

Asistió al Seminario sobre Derecho Procesal Civil ,organizado por la Corte Suprema de Justicia,y la Asociacion de Magistrados Judiciales del Paraguay .en octubre del año 1.989.-

Asistió al seminario Taller sobre el Código Procesal.Civil su aplicación ,organizado por la A.M.J.P. dirigido por el Prof. Alvarado Velloso del 7 al 9-XI-90.-

ASISTIO al seminario sobre derecho de menores, realizado en Asunción del 12 al 16 de julio del 82, organizado por el Instituto Interamericano del niño, y el Ministerio de Justicia y Trabajo

Asistió a las Jornadas Brasileiro Paraguaya de Estudios Jurídicos en Brasilia .Brasil en Junio del año 1.984.

Asistió al Simposio sobre "La situación de la niñez y la Juventud en el Paraguay" del 27 al 30 de Octubre del año 1978.Organizado por la Asociación de Abogadas del Paraguay.-

Asistió en el primer Seminario Nacional sobre "FAMILIA Y SOCIEDAD" Organizado por la Liga Paraguaya de los Derechos de la Mujer, del 4 al 6 de octubre del año 1.990.-

Representó al Paraguay ante el Congreso Mundial de Mujeres realizado en Copenhague Dinamarca -por las Naciones Unidas, en el mes de Julio del año 1.980. cuyo temario fué "La familia, igualdad, desarrollo y Paz.-

Participó del seminario sobre INFORMATICA JURIDICA, dictada en el Palacio de Justicia del 19 al 22 de setiembre del año 1983 ,seminario organizado por la Corte Suprema de Justicia y la U.N.A.-

Participó en caracter de disertante, del curso sobre "Bienestar Familiar para líderes" organizado por el Centro Paraguayo de estudios de Población y la Liga Paraguaya de los Derechos de la Mujer, en

Setiembre del año 1.984.-

....///

111



CONTINUACION::://

**PODER JUDICIAL**

Participó en las primeras jornadas de capacitación para Líderes voluntarios, organizada por la A.I.D. Agencia Interamericana Para el desarrollo y la Liga Paraguaya de los Derechos de la Mujer, en Febrero del año 1.980.-

Asistió al SEMINARIO SOBRE PROCEDIMIENTO EN LAS INSTANCIAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, realizado en Asunción del 14 al 15 de diciembre de 1.990. Organizado por la Corte Suprema de Justicia.-

Participó en la JORNADA MEDICO LEGAL SOBRE PROTECCION FAMILIAR, realizado por la Asociación de Abogadas del Paraguay y el Instituto para el estudio de la Reproducción humana del 12 al 16 de marzo del año 1979.-

Asistió al Primer "SEMINARIO NACIONAL SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD PARA LIDERES UNIVERSITARIOS, organizado por el Ministerio de Educación y Culto del 14 al 19 de febrero del año 1.966.-

Participo del "SEMINARIO SOBRE DERECHO DEL MENOR", organizado por el Instituto Interamericano del Niño y la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay, en el mes de octubre del año 1.985.-

Asistió al curso de "FORMACION DE LIBERES, organizado por la Agencia Internacional para el desarrollo A.I.D. en julio del año 1979.-

INSTRUCTORA PERMANENTE de las JORNADAS DE DIVULGACION CIVICO SOCIAL organizadas por la Agencia Internacional Para el desarrollo y la Liga Paraguaya de los Derechos de la mujer, sobre el tema DERECHO LABORAL, TRABAJO DE MUJERES Y DE MENORES", cursos llevados a cabo en todo el interior de la República desde el año 1.978 hasta el año 1989.-

Asistió a las JORNADAS SOBRE "FAMILIA Y MINORIDAD" realizado en el Palacio de Justicia en el año 1.989.-

PARTICIPO del SIMPOSIO "SOBRE CODIGO DEL MENOR" en julio del año 1987, Realizado por la A.D.A.P. en el Banco de la Nación Argentina.-

CONDANIA NUÑEZ CASALLAS DE

## PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

### PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

#### 1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO : CRISTOBAL CACERES FRUTOS.-

TELEFONO: 294-494.-

DIRECCION: LUIS DE MORALES No.1017.-

AÑOS DE SERVICIO: 7 siete.-

SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS

- TITULO DE ABOGADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.-

- ACTUALMENTE CURSANDO LA CARRERA DE NOTARIADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.-

#### 2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
- s/ Familia y Minoridad	Agosto/89.-	Asunción.-
- s/ Derecho Proc. Civil	Noviembre/89.	Asunción.-
- s/ Nuevo Cód.Proc.Civil	Oct-Nov/89.-	Asunción.-
- s/ Der.Proc.Civil.	agosto/85.-	Asunción.-
- s/ Derechos Humanos.-	Julio/90.-	Asunción.-
- s/ Derecho Constitucional.-	Agosto/90.-	Asunción.-

Agradecemos y valoramos su colaboración.

## PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

### PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

#### 1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDOS: JORGE GONZALEZ RIOBOO.-

TELEFONO : 83.736.-

DIRECCION: Ntra. Sra. Del Carmen Nº 1235 - Asunción.-

AÑOS DE SERVICIO: 1 año y 6 Meses.-

SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS

Realización de Congresos, Conferencias en el extranjero, especialmente sobre la implementación de juicios orales.

Posibilidad de implatación del Sistema Acusatorio Puro, todo ello con el fin de dar celebridad al proceso. Modificación de las Leyes de Fondos y Formas y creación de alguna figura jurídica nueva, como la exhimisión de prisión. Dotar al Poder Judicial de mayores y mejores recursos, implantaciones de la

Informatica, de la Policia Judicial y la independencia económica del Poder Judicial.-

240-~~240~~ Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
*Seminario Taller para Magistrados sobre doctrina y jurisprudencia en Derechos Humanos.-	30 - XI - 90 al 01 -XII - 90	ASUNCION
*Capacitación en Derechos Humanos.-	18 al 21-VII- Año:1990.-	ASUNCION
*V Congreso Provincial de Derecho Procesal.-	20 al22 IX-90	Rafaela ARGENTINA

Agradecemos y valoramos su colaboración.

## PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

### PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

#### 1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO SONIA MARIA TELLECHEA VERA DE MILLER

TELEFONO 23-213

DIRECCION 13 proyectada y Felix Bogado

AÑOS DE SERVICIO 11 años y nueve meses

SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMERIOS Y SECUNDARIOS: EN EL COLEGIO GOETHE DE ASUNCION.

UNIVERSITARIOS: EN LA UNIVERSIDAD CATOLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION" FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y DIPLOMATICAS.

#### 2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
Seminario del Cod. de Proc. Civ. y Com.	1989	Palacio de Justicia.
Seminario Del Cod. Civil	1986	PALACIO DE JUSTICIA.-
Seminario dictado por el doctor Alvarado Velloso	1990	Palacio de Justicia.

Agradecemos y valoramos su colaboración.

61

## PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

### PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

#### 1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO : ALBA TORRES P. DE GONZALEZ RIOBOO  
TELEFONO : 203.853.-  
DIRECCION BOWLING Y JOSE BERGES  
AÑOS DE SERVICIO : TREINTA Y SIETE AÑOS  
SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS  
TERCER CURSO DE DERECHO

#### 2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
-----	-----	-----

Agradecemos y valoramos su colaboración.

PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO Marcos Aniano Duarte Cabrera

TELEFONO 551-062

DIRECCION Indio Francisco 638 c/ Bartolomé de las Casas

AÑOS DE SERVICIO Treinta y uno (adjunto fojas de servicio)

SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS

Primario, Secundario y Universitario, habiendo obtenido el título de Abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.-

2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
Seminario Regional del Norte de capacitación en Derecho del Trabajo.....	4-XI-1970.-	Concepción.-
Seminario Taller para Magistrados sobre doctrina y jurisprudencia en Derechos Humanos	1-XII-1990.-	Asunción.-
Seminario sobre procedimiento en las Instancias Internacionales de Derechos Humanos.-	14-XII-1990.-	Asunción.-

Agradecemos y valoramos su colaboración.

CIA, CERTIFICA: Que en los libros de nombramientos obrantes en los archivos de ésta Dirección del Personal, constan los siguientes Decretos del Poder Judicial y Ejecutivo, referentes a los cargo desempeñados por el Dr. MARCCS ANIANO DUARTE CABRERA, dentro de la Administración de Justicia, cuyas partes pertinentes dicen: - - - - -

DECRETO: Nº 88 de fecha 1º de julio de 1959.- Nombrado como Jefe de la Sección Estadística Criminal.- - - - -

DECRETO: Nº 96 de fecha 20 de julio de 1959.- Traslado como Dactilógrafo de la Corte Suprema de Justicia.- - - - -

DECRETO: Nº 145 de fecha 3 de noviembre de 1959.- Traslado al Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil del 7º Turno.- - - - -

DECRETO: Nº 29 de fecha 18 de marzo de 1960.- Traslado al Juzg. 1ra. Instancia en lo Criminal del 3er. Turno.- - - - -

DECRETO: Nº 32 de fecha 25 de marzo de 1960.- Traslado al Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal del 9º Turno.- - - - -

DECRETO: Nº 87 de fecha 23 de octubre de 1961.- Traslado al Juzg. de 1ra. Instancia en lo Criminal 10º Turno.- - - - -

DECRETO: Nº 108 de fecha 9 de octubre de 1964.- Traslado como Dactilógrafo del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Criminal 4º Turno.- - - - -

DECRETO: Nº 122 de fecha 27 de agosto de 1965.- Promovido a Secretario del Juzgado de Instrucción en lo Criminal de Concepción.- - - - -  
Suprimido este cargo por Presupuesto General de Gastos de la Nación Ejercicio 1966.- - - - -

DECRETO: Nº 24 de fecha 1º de abril de 1966.- Designado como Secretario del Juzg. 1ra. Inst. en lo Criminal de Concepción.- - - - -

DECRETO: Nº 46 de fecha 15 de abril de 1968.- Traslado al Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Laboral de Concepción.- - - - -

DECRETO: Nº 111 de fecha 5 de octubre de 1972.- Traslado en igual caracter al Juzg. de 1ra. Inst. en lo Criminal de la misma localidad.-

DECRETO: Nº 69 de fecha 8 de setiembre de 1975.- Traslado en igual caracter al Juzg. 1ra. Inst. en lo Criminal del 5º Turno - - -

*ario Acero*  
*Director del Personal*



DECRETO: Nº 13 de fecha 3 de marzo de 1980.- Promovido a Secretario Judicial I de la Corte Suprema de Justicia.- - - - -

DECRETO: Nº 1759 de fecha 28 de diciembre de 1983.- Promovido a Juez Civil, Com, Lab, y Tutelar de Stroessner.- - - - -

DECRETO: Nº 14.783 de fecha 15 de abril de 1986.- Trasladado en igual caracter al Juzg. 1ra. Inst. en lo Civil del 8º Turno de la Capital.- - - - -

DECRETO: Nº 1417 Confirmado en fecha 13 de diciembre de 1988.- - - - -

DECRETO: Nº 1350.- de fecha 28 de junio de 1989.- Promovido a Miembro del Tribunal de Apelación de Pedro Juan Caballero .- - - - -

Se expide el presente certificado a pedido de parte del interesado y para lo que hubiere lugar en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay a los un día del mes de octubre del año mil novecientos noventa.- - - - -



*Carlos Acevedo*  
Director del Personal

**PROYECTO ESCUELA JUDICIAL**

**PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO**

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

**1- Datos básicos de los Jueces:**

NOMBRE Y APELLIDO JESUS LUIS MIERES MENDEZ.-

TELEFONO

DIRECCION VILLA ELISA.-

AÑOS DE SERVICIO 16 años y 5 meses.-

SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS

Egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con el título de Abogado.-

Estudiante de la carrera de Notariado.-

**2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados**

CURSOS	FECHA	LUGAR
Estudio del nuevo Cod.Proc.Civ. org. C.S.J. Asoc. de Mag. y U.C.A.	Oct./ Nov./89	Salón Aud.C.S.J.
Taller Seminario s/aplic.del Cod.Proc.Civil - Direc.Porf. Dr.Adolfo Alvarado Velloso Conf. c/Ref.Constitucional Dictado por el Prof.Dr.German Bidart Campos	7 al 9/XI/90	"
	Agosto/90	"

Seminario Taller para Mag.B/ doct. y Jurisp. en Derechos Humanos 30 al 01 de Nov./90 "

Agradecemos y valoramos su colaboración.

Seminario c/Proc. en las instancias internacionales de Derechos Humanos 14 11 15 de Dic/90 "

64

PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

1- Datos básicos de los Jueces: - Procurador Fiscal..

NOMBRE Y APELLIDO: *Wilfredo Velázquez FERRERES*

TELEFONO : *551.294 - 551.345..*

DIRECCION : *Barru Guggioni 897 c/Avda. Fdo. de la Mora..*

AÑOS DE SERVICIO *9 años - Todos en el ámbito penal. -*

SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS : *Después de la carrera de Derecho, solo la de Notariado, pero sin terminar.*

2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
DOCTILOGRAFIA	1969	CONCEPCION .
1 Sobre Código Procesal civil	Oct. y Nov. 1989.	Palacio de Justicia
2 " Proy. Modificación C Penal	6 al 10 Julio 1987	Consulato Argentino
3 " Derecho Procesal civil	6 al 10 Octubre 1989	Palacio de Justicia
4 " MEDICINA LEGAL	OCTUBRE de 1984	Palacio de Justicia
5 " DERECHO AGRARIO	1983	UNION CLUB
6 " DERECHO PROCESAL CIVIL	NOVIEMBRE de 1985	Palacio de Justicia
7 " Aplic. del C. Procesal civil	NOVIEMBRE de 1990	Palacio de Justicia
8 " Cap. y Apl. de INST. DERECHOS HUMANOS	Julio de 1990	BANCO CENTRAL
9 " Doctrina y Jurisp. DERECHOS HUMANOS	Diciembre 1990	Palacio de Justicia
10 " DERECHO CONSTITUCIONAL	Agosto 1990	Palacio de Justicia
11 Agradecemos y valoramos su colaboración.		
" Seminario procedimental en Instancias Internacionales	Diciembre de 1990	Palacio de Justicia.

*N. 1*

PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO CARLOS CAMP AUSINA

TELEFONO 203 392

DIRECCION LUIS DE GRANADA NR 220

AÑOS DE SERVICIO: 7 (SIETE) AÑOS

SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS: PRIMARIOS; SECUNDARIOS. UNIVERSITARIOS: TITULOS. AÑO 1977 ABOGADO; AÑO 1990 DOCTOR EN CIENCIAS JURIDICAS; AMBOS OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.

REDACCION - 1971 - BANCO NACIONAL AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA METODOLOGIA DEL APRENDIZAJE - 1971 - UNIVERSIDAD CATOLICA.

JORNADAS. DE POST. GRADO - 1984 - ASOCIACION. HABISTRADOS JUDICIALES, DERECHO. CONCURSAL.

POST GRADO - 1982 - ASPECTOS PRACTICOS DEL TRAFICO Y TRANSITO DE COSAS - LICEN Y NATURAL; HAMBURGO - ALEMANIA Y BASILEA - SUISA.

ORGANIZACION - PLANIFICACION - 1977. BANCO NACIONAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA.

2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
PLANIFICACION. AHORRO Y PREST.	1978	ASUNCION.
AHORRO Y PRESTAMO Y LA VIVIENDA DE BAJO COSTO I y II	1980.	ASUNCION.
JORNADAS. DE DERECHO. PROCESAL. CIVIL.	1985.	ASUNCION.
DERECHO. LABORAL.	1990.	ASUNCION.
DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA. SOBRE DERECHOS. HUMANOS	1990.	ASUNCION

Agradecemos y valoramos su colaboración.

(SIGUE AL DORSO)

CURSOS.	FECHA.	LUGAR.
Código Procesal Civil	1990	ASUNCION.
Seminario Paraguayo de Derecho Constitucional	1990	ASUNCION
Independencia del Poder Judicial	1990	ASUNCION.
Estudio del Nuevo Código Procesal Civil	1989	ASUNCION.

## PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

### PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

#### 1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO - *Nicasio Ortega Flecha. (Fiscal)*  
TELEFONO - *203-509.-*  
DIRECCION *29. de Septiembre N. 564 y Morquies*  
AÑOS DE SERVICIO *4. años -*  
SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS - *Abogado, Notariado*

#### 2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
<i>Seminario</i>	<i>año 1984-</i>	<i>Brasil</i>
<i>Seminario</i>	<i>año 1973-</i>	<i>O. F. P.</i>
<i>Seminario</i>	<i>año 1989/90</i>	<i>América</i>

Agradecemos y valoramos su colaboración.

PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO: FELIX SILVA MONGES.

TELEFONO: 551.474.-

DIRECCION: CAAZAPA No. 443.-

AÑOS DE SERVICIO: MAYO de 1.989.-

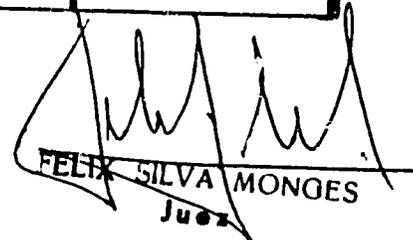
SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS

- ABOGADO, egresado en 1.981 -UNIVERSIDAD CATOLICA.-

2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
-SEMINARIOS, -CONGRESOS, -PANELES, sobre temas diversos.		-ARGENTINA, -en la U.C.A. -en el PALACIO DE JUSTICIA.-

Agradecemos y valoramos su colaboración.

  
FELIX SILVA MONGES  
Juez

PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para supeerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO ARNULFO ARIAS MONTONADO

TELEFONO 83357 of. 22982 dom.-

DIRECCION Tte. Morales No. 855 e/ Def. Nacional y Tte. Ruiz.

AÑOS DE SERVICIO 10 años.-

SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS

2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR

Agradecemos y valoramos su colaboración.

## PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

### PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

#### 1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO: MARIA YOLANDA PEREIRA de RODRIGUEZ.--

TELEFONO: part. 72.237.-- Desp: 84.773.--

DIRECCION: ABAY esq. YEGROS 2 "A".--

AÑOS DE SERVICIO : 25 años (30-XII-65)

SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS

DERECHO y CIENCIAS SOCIALES (UNIVERSIDAD NACIONAL)

#### 2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
1- Curso "Nuevo Sist. de Proc. de la información y documentación del Poder Judicial. - - - -	12/19-VIII/85	Asunción-
2- Jornada Derecho Procesal C.	23-XI-85.-	Asunción-
3- Seminario del D. del Menor	11-X- 85.-	Asunción-
4- Semin. De Der. Proc. Civil	6/10-XI-89.-	Asunción-
5- Estudio Nuevo Cód. Proc. C	X a XI-89.-	Asunción-
6- Semin. Taller s/aplic. del C.P.C. --	7/9-XI-90.-	Asunción.-
7- Semin. Taller p/Magistrados s s/Doct.y Jur. de D.D.H.H.	30/XI. 1/XII	Asunción.-
8- Conferen. s/titulo ejecutivo.-	-4/X/90.	Asunción.-

Agradecemos y valoramos su colaboración.

## PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

### PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

#### 1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO OLGA NINFA TALAVERA TORRES

TELEFONO 4-93447

DIRECCION Independencia Nacional No.996 c/Manduvirá - 1er.Piso-Depto."E"

AÑOS DE SERVICIO 21 años.-

SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS Abogado egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales(U.N.A.)Año 1977.-Notario y Escribano Público egresado de la Facultad de Derecho y Notariado (U.N.A.).- Congreso Latinoamericano de Magistrados Judiciales(Bs.As. 21-23/IX/88.- Seminario sobre Derecho Procesal Civil(C.S.J. y A.M.J.P.)As-6/10/XI/89.- Seminario s/Derechos Laborales en una sociedad democrática(M.J.y T.) As-18/20/X/90.-

IX Encuentro Latinoamericano de Abogados Expertos en Derecho Bancario Asu-30/V/10./VI/90.-

Conferencia Sobre Derecho Constitucional dictado por el Prof.Bidart Camp

Conferencia sobre Título "jecutivo dictado por el Prof.Adolfo Alvarado

Seminario Taller s/aplicación del Código Procesal Civil(A.M.J.P)dirigido por el Prof.Adolfo Alvarado Velloso- Asu-7/9/XI/90.-

Seminario Taller s/Doctrina y jurisprudencia en Derechos Humanos (M.J.y T. - N.U. C.S.J. Y A.M.J.P)dirigido por el Prof. D'Alessio- 30/XI/19/XII/90.-

#### 2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR

Agradecemos y valoramos su colaboración.

## PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

### PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

#### 1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO : LIDIA CRESTINA GOMEZ DE DEJFINO.-

TELEFONO 31891.-

DIRECCION CABALLERO AVAREZ C/ DEJ CARMEN ( BARRIO SAN VICENTE).-

AÑOS DE SERVICIO 14 años.-

SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS

Profesora de Escuelas Primarias. Título otorgado por el Ministerio de Educación y Culto. Estudios realizados en la Escuela Normal de Profesorés Nº 1.-

Título de Bachiller en Ciencias y Letras.-

Abogada egresada de la Universidad Nacional de Asuncion en el año 1976.-

#### 2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
Estudio s/ Código Civil	Noviembre 85	Palacio Just
Simposio s/ Código Menor	Julio 87	B. Nacion Arg
Seminario S/ C.P.C.	Octubre/Noviem bre de 1.989	Palacio Jus
Seminario S/Derecho Proc.Civil	Noviembre 89	Palacio Jus
Conferencia s/ título ejecu- tivo y otros	Octubre 90	Palacio Just

Seminario Taller s/ aplicación del C.P.C. Noviembre 90 Palacio Justicia  
Agradecemos y valoramos su colaboración.

Seminario Taller s/ doctrina y jurisprudencia en Derechos Humanos.90.-

## PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

### PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

#### 1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO VICTOR R.CABALLERO  
TELEFONO 206-481 (part.) y 84-396 (Despacho)  
DIRECCION Cerro Corá No. 1018 c/ E.E.U.U.  
AÑOS DE SERVICIO 1 año, 6 meses

#### SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS

- 1º).- Curso de procurador universitario en la Facultad de derecho y Ciencias Sociales.- 1973, Egresó (U.N.A).-
- 2º).- Curso de abogacia en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.A..- 1976, Egresó.-
- 3º).- Curso de notariado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.A.- 1977, Egresó.-
- 4º).- Curso de Periodismo en la Facultad de Filosofia de la Universidad Nacional de Asunción, no concluido.-

#### 2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
Medicina Legal	1989	Asunción
Seminario de Derecho Const.	1990	Asunción
Seminario de Der. Humanos	1990	Asunción

Agradecemos y valoramos su colaboración.

## PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

### PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

#### 1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO *JUAN RAMON BUENO JACA.*

TELEFONO : *505.144.*

DIRECCION : *ATILIO CALFRE*

AÑOS DE SERVICIO : *5 (cinco)*

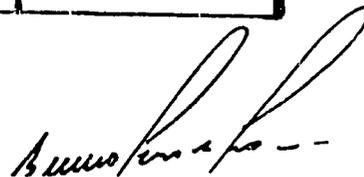
SITUACION ACADEMICA: *PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS*

*ABOGACIA.*

#### 2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
<i>ORIENTACION</i>	<i>1. 1974</i>	<i>ESPAÑA.</i>
<i>EMPLEO</i>	<i>1. 1976</i>	<i>MEXICO.</i>
<i>PLANIFICACION y Política Econ.</i>	<i>1978</i>	<i>CHILE.</i>
<i>CERTIFICACION DE CALIFICAC.</i>	<i>1. 1975</i>	<i>COSTA RICA.</i>
<i>SALARIOS Y EMPLEO</i>	<i>1. 1977</i>	<i>MEXICO.</i>
	<i>1. 1979</i>	<i>PERU.</i>

Agradecemos y valoramos su colaboración.



## PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

### PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

#### 1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO RAUL NUNES VELLOSO ARAUJO.-

TELEFONO 32-900.-

DIRECCION Mayor Pampliega Nº 2567.-

AÑOS DE SERVICIO veinte y siete años y dos meses.-

SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS

Estudios Universitarios realizados en la Universidad Nacional de Asunción. Título Obtenido: Abogado. Promoción 1.975.-

#### 2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

CURSOS	FECHA	LUGAR
1.Seminario s. Derecho Laboral	1.984.	Palacio de J
2. Disertante Conf.Par. de T.	1.985.	C.P.T.
3.Seminario Derecho del Menor	1.985.	Pal. de Just
4.Semin. C. C y Comer.	1.985.	" " "
5. " C.P.C. y C.	1.989.	" " "
6. 3 <sup>er</sup> Proc. C. Alvarado V.	1.989.	" " "
7. " Familia y Minoridad	1.989.	" " "

Sigue al dorso.

Agradecemos y valoramos su colaboración.

43

Seminario Taller del Dr. Alvarado Velloso 1.990.

" de Derecho Constitucional Dr. Campos Vidard 1.990.-

" Dr. Alvarado Velloso Juicio Ejecutivo y Nulidades 1.990.

" Dr. D<sup>o</sup> Alessio. Derechos Humanos 1.990.-

PROYECTO ESCUELA JUDICIAL

PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO

Con el propósito de reunir informaciones válidas, para sugerir acciones destinadas a ofrecer cursos de actualización a través de la Escuela Judicial, solicitamos su respuesta sincera a los siguientes planteamientos:

1- Datos básicos de los Jueces:

NOMBRE Y APELLIDO      ARNADDO OSCAR PEREIRA WREDE  
 TELEFONO                35.397.-  
 DIRECCION                Amambay y Cnel. Oviedo Bo. Cerro-Cora ( Lambare)  
 AÑOS DE SERVICIO      8 años.-  
 SITUACION ACADEMICA: PRINCIPALES ESTUDIOS REALIZADOS  
 - Bachiller en Ciencias y Letras.-  
 - Egresado de la U.N.A. en Derecho y Ciencias Sociales.-

2-Otros cursos y o seminarios de actualización realizados

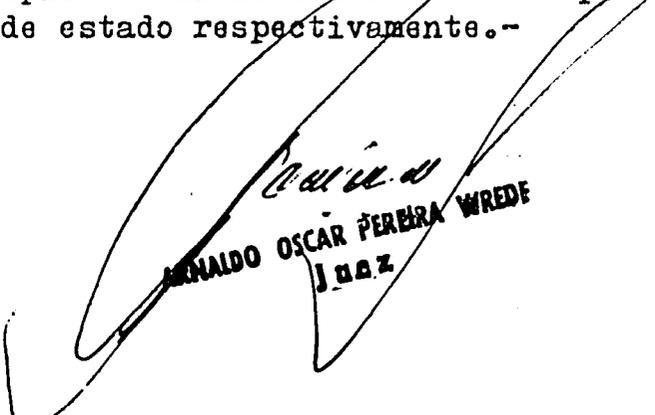
CURSOS	FECHA	LUGAR
- CONGRESO Internacional de Derecho Agrario- II Congreso Interamericano de D. Agrario.-	28/IX/75.- 3/X/75.-	Asunción.-
-Jornadas Academicas Brasileiro-Paraguaia.-	12/III/82.-	Brasilia.-
-Primeras Jornadas de Post grado- D. Procesal Civil sigue al dorso de esta fs.....	20/VIII/83.-	Asunción.-

Agradecemos y valoramos su colaboración.

*Arnaldo Oscar Pereira Wrede*  
 ARNADDO OSCAR PEREIRA WREDE  
 Juez

- Primeras Jornadas de Post Grado Derecho concursal.- - 24/XI/ 84.- -Asunción.-
- Seminario sobre Derecho del Menor Instituto Interamericano del niño Corte Suprema de Justicia.- - 11/X/ 85.- -Asunción.-
- Jornadas de Derecho Procesal civil Instituto Interamericano del niño Corte Suprema de Justicia.- - 21/VIII/85.- Asunción.-
- Primeras Jornadas de Derecho del Trabajo.- -24/VII- 84.- -Asunción.-
- Seminario Taller- Aplicación del código procesal civil.- -7/9-XI- 90.- -Asunción.-
- Seminario Para uayo de Derecho Constitucional- Reforma Constitucional.- -VIII- 90.- Asunción.-
- Conferencia- Alvarado Velloso- Título ejecutivo.- -4/X/90.- Asunción.-
- Seminario Estudio de Nuevo código procesal civil.- - 7, 14, 21, 28/X/ - 4 y 11/XI/ 89.- Asunción.-
- Seminario Taller Para Magistrados sobre l.) Doctrinas y jurisprudencias- -30-XI- 90.- Asunción.-  
- 1 XII-90.-

**OBSERVACIÓN:** En los años que le cupo actuar como fiscal del crimen del octavo turno, y estando con el cargo de fiscal Gral. interino a la vez de FERIA, fue objeto de felicitaciones, por las magnificas actuaciones que le cupo desplegar en la fecha precitadas, hecha por nota y firma del Presidente de la Corte y del Fiscal General del Estado en fecha 1/II/89.- siendo remitida ambas copias de la nota a la Corte Suprema de Justicia y fiscalia de estado respectivamente.-

  
**FERNANDO OSCAR FERRERA WREDE**  
**JUZ**

## CURRICULUM - VITAE

---

### DATOS PERSONALES.

---

Nombre y Apellido : LUIS MARIA BENITEZ RIERA  
Fecha de nacimiento : 24 de Julio de 1958-Asunción  
Estado Civil : Casado  
Domicilio : Alberdi Nro. 1027  
Teléfono : 498-665  
Nacionalidad : Paraguaya

---

### ESTUDIOS CURSADOS

---

Primarios : Egresado de la Escuela República del Brasil  
Secundarios : Egresado del Colegio Cristo Rey  
Universitarios: 1. Egresado de la Universidad Católica Nuestra Sra. de la Asunción con el título de Abogado.  
Egresado de la Universidad Católica Ntra. Sra. de la Asunción con el Diploma Distinguido, Diploma de Honor.  
2. Actualmente equiparando el Título de Notario y Escribano Público, en la Universidad Nacional de Asunción.

---

### ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

---

1. Profesor Auxiliar de la materia Derecho Aeronáutico y Espacial en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" año 1985.
  2. Profesor Auxiliar de la materia de Derecho Aeronáutico y Espacial en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" año 1990.
- 102

3. Profesor Auxiliar de la materia Medicina Legal del 4to. Curso de la carrera de Derecho, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica " Nuestra Señora de la Asunción" año 1990.

-----  
**ACTIVIDADES JUDICIALES**  
-----

- Junio, 1978: Ingreso en el Poder Judicial, como practicante Ad-Honorem.
- 21/06/1979: Designado en el cargo de Escribiente del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Segunda Sala, por Dto. Nro. 58.
- 30/10/1979: Traslado en igual carácter, al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil del Segundo Turno, por Dto.P.J.Nro.97.
- 22/05/1981: Promovido en el cargo de Secretario (Actuario) del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del Cuarto Turno, por Dto. P. J.Nro.49.
- 29/12/1983: Promovido en el cargo de Secretario Judicial I de la Excma. Corte Suprema de Justicia, por Dto. P.J. Nro.75.
- 16/05/1985: Designado en carácter de interino de la Secretaria Judicial II de la Excma. Corte Suprema de Justicia por Resolución Nro. 104, sin perjuicio de sus actuales funciones.
- 07/02/1986: Ascendido al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional del Menor de la Circunscripción Judicial de Villarrica, por Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 13.644 con acuerdo de la Excma. Corte Suprema de Justicia.
- 20/06/1989: Traslado en igual carácter al Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del Segundo Turno de la Circunscripción Judicial de Asunción (Capital del Paraguay), por Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 1131, con acuerdo de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Titular del "Plan Piloto" de informatización del Poder Judicial, incorporando los equipos de computación en el Juzgado a su cargo, con apoyo de la Corte Suprema y el Gobierno de los EE.UU.

---

## ACTIVIDADES CULTURALES

---

Socio Fundador de la Comisión Internacional de Juristas del Paraguay.

Socio Fundador de la Asociación Latinoamericana de Juristas que Defienden la Vida - Capítulo Paraguay.

Integrante de la Comisión Directiva Central de la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay, año 1990/91.

Integrante de la Comisión de Fueros de la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay, año 1989. Reelegido nuevamente en el año 1990.

Integrante de la comisión de estudios del programa de Reforma Constitucional, auspiciado por el Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción y la Fundación Konrad Adenauer.

Socio Fundador de la Asociación de Ex-Alumnos del Colegio Cristo Rey.

Socio Fundador de la Asociación de Criminalística del Paraguay.

---

## CURSOS Y SEMINARIOS

---

1. Curso libre de : "Análisis de Textos Jurídicos: Perspectiva Epistemológica", por el Prof. Dr. Fernando Tellechea Yampey.

2. Curso Libre de: "Norma, lógica y sistema", por el Prof. Daniel Mendonça.

3. Primer Curso Nacional de Capacitación sobre la Aplicación de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y la Administración de Justicia, dado en Asunción (Paraguay) del 18 al 21 de Julio de 1990, por las Naciones Unidas, Centro de Derechos Humanos.

4. Simposio sobre Derecho Internacional Humanitario realizado en Asunción el 8 y 9 de noviembre de 1989, con auspicio del Comité Internacional de la Cruz Roja y la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas.

5. Seminarios Nacional de Capacitación en Derechos Humanos, realizado en Asunción, Paraguay, del 22 de octubre al 2 de noviembre de 1990, con auspicio de las Naciones Unidas y el Ministerio de Justicia y Trabajo.

6. Seminario Paraguayo de Derecho Constitucional en Asunción, Paraguay, dictado por el Prof. Dr. Germán Bidart Campos en el mes de Agosto de 1990, con la auspicio de la Corte Suprema de Justicia, el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, y la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay.
7. Seminario Internacional "Independencia del Poder Judicial" realizado los días 27, 28 y 29 de setiembre de 1990, con auspicio de la Corte Suprema de Justicia y el Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Nuestra Sra. de la Asunción.
8. Quinto Congreso Provincial de Derecho Procesal desarrollado los días 20, 21 y 22 de setiembre de 1990 en la Ciudad de Rafaela (República Argentina), auspiciado por el Instituto de Derecho Procesal del Colegio de Abogados de la V Circunscripción Judicial de Santa Fé.
9. Semimario de Estudios del nuevo Código Procesal Civil, realizado en la Ciudad de Asunción, Paraguay, con auspicio de la Corte Suprema de Justicia, Facultad de Derecho U.C., y la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay, año 1989.-
10. Seminario sobre Familia y Minoridad, realizado en la ciudad de Asunción, Paraguay el día 21 de Agosto de 1989, con auspicio de la Corte Suprema de Justicia, la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay y Counseling.
11. Seminario sobre Derecho Procesal Civil, dictado por el Dr. Adolfo Alvarado Velloso, Asunción Paraguay, año 1989, con auspicio de la Corte Suprema de Justicia y la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay, mes de noviembre.
12. Seminario sobre Gerencia Administrativa de cincuenta y cuatro horas de duración, año 1985, auspiciado por la Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, y del Poder Judicial, con la cooperación de la Fundación Hanns Seidel.
13. Curso de Medicina Legal para Magistrados, Jueces y Médicos Forenses realizado en el mes de Octubre de 1984, con auspicio del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Asunción (Catedra de Medicina Legal y deontología).
14. Curso "Nuevo Sistema de Procesamiento de la información y documentación del Poder Judicial", realizado del 12 al 19 de Agosto de 1985, con auspicio de Digital Electronica.
15. Seminario-Taller para Preparativos en Casos de Desastres, realizado en Octubre de 1990, con auspicio de la Organización Panamericana de la Salud, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

16. Curso Dale Carnegie de Comunicación Eficaz y Relaciones Humanas en fecha diciembre año 1985, Clase 58.

17. Designado por la Corte Suprema de Justicia para participar en el Seminario-Taller sobre Derechos Humanos según resolución 373 de fecha 18 de Octubre de 1990.

18. Seminario Taller sobre aplicación del Código Procesal Civil, con auspicio de la Corte Suprema de Justicia y la Asociación de Magistrados Judiciales del 7 al 9 de Noviembre de 1990.

19. Seminario Taller para Magistrados sobre Doctrina y Jurisprudencia y Derechos Humanos, realizado en Asunción el día 30 de Noviembre al 10 de Diciembre de 1990 auspiciado por las Naciones Unidas.

-----

**1.4. ACTIVIDADES DE CAPACITACION  
(INFRAESTRUCTURA, RECURSOS, CURSOS REALIZADOS,  
TIPOS DE PARTICIPANTES)**

## **ACTIVIDADES DE CAPACITACION**

### **1. CURSOS REALIZADOS (1983-1990)**

- 1.1. Estudios del proyecto del Código Civil.
- 1.2. Jornadas sobre el anteproyecto del Código Procesal.
- 1.3. Dos seminarios sobre el Código Procesal.
- 1.4. Seminarios sobre Independencia del Poder Judicial.
- 1.5. Jornadas sobre el Consejo de Magistratura. Influencias Judiciales, parlamentarias y políticas.
- 1.6. Cursos sobre Derecho Constitucional.
- 1.7. Cursos sobre Dirección de personal y manejo administrativo (con miras a la selección de personal).
- 1.8. Cursos sobre Derechos Humanos.
  - 1.8.1. Doctrinas
  - 1.8.2. Estudio de casos
  - 1.8.3. Propuestas

### **2. PARTICIPANTES**

- 2.1. Magistrados
  - Jueces
  - Fiscales
  - Defensores de Pobres en el fuero penal
- 2.2. Miembros del Tribunal de Apelación
  - Secretarios
  - Ujieres
  - Ordenanzas

### **3. PROMEDIO DE PARTICIPACION**

70%

### **4. RECURSOS**

Se realizan los cursos con aportes de la Asociación de Magistrados en colaboración con la Corte Suprema de Justicia.

### **5. DISERTANTES**

5.1. Integrantes de comisiones de Codificación.

5.2. Miembros del Instituto de Derecho Procesal.

5.3. Magistrados y Catedráticos de la República Argentina.

5.4. Docentes Universitarios de la Universidad Nacional y de la Universidad Católica.

104

## **1.5. ACORDADAS**

Garay, Augusto R. Fúster,  
iso. Ante mí: Arnaldo Alva-

## CAPITULO XV

### FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL

#### 1— SOBRE REGLAMENTO PARA NOMBRAMIENTOS Y PERMISOS:

ACORDADA No. 6 del 15 de marzo de 1.937.

#### ACUERDAN:

Art. 1o. Apruébase el proyecto de Reglamento para los Nombramientos y Permisos del Personal del Poder Judicial presentado por el Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, señor Enrique Máas (h), cuyo texto es así:

#### “DE LOS NOMBRAMIENTOS”

Art. 1o. Podrán ser empleados del Poder Judicial, todos los ciudadanos que se encuentren comprendidos en lo dispuesto por el Art. 276 de la Ley No. 325.

Art. 2o. Los interesados en desempeñar un cargo en el Poder Judicial, lo solicitarán al Superior Tribunal de Justicia, en sellado de ley, consignando su nombre y apellido, edad, domicilio, preparación intelectual y cuantos datos facilite a esta Alta Cámara de Justicia un criterio sobre su idoneidad, a los efectos de mejor proveer en presencia de varios postulantes.

concurrir a su oficina; los que se condujeran con falsedad en la causal alegada, o en la fecha, serán destituidos, sin más trámites;

c) Para los de la Campaña, empezarán a computárseles el permiso acordado, desde el segundo día de la fecha que lleve el oficio respectivo.

Art. 17o. Los términos de vencimientos de permisos serán rigurosamente observados, y los superiores están en la obligación de comunicar, a sus efectos, a esta Alta Cámara de Justicia, y en el día, las faltas en que incurrieren los subalternos, en este sentido.

Art. 18o. Al tomar nuevamente posesión del cargo los magistrados y Jefes de Oficinas lo comunicarán por nota, a esta Alta Cámara de Justicia. Los empleados inferiores lo harán con el Vo. Bo. u observación del Superior. Si así no lo hicieren, estos últimos, se estará a lo dispuesto en el artículo 9o. y la parte pertinente del artículo 10 de la presente Acordada. En lo que toca a los magistrados y funcionarios superiores, el Superior Tribunal de Justicia adoptará las medidas del caso.

Art. 19o. Para el 20 de cada mes, los señores Jefes de Oficinas, elevarán al Superior Tribunal de Justicia, una lista, por duplicado, de los empleados, cuya superintendencia ejerzan, quienes se hayan hecho pasibles de multas, a fin de que, una copia sea archivada en Secretaría, como constancia, y la otra pasada a Tesorería, a los fines consiguientes.

Art. 20o. A los efectos de los artículos 7o., 8o., 9o., 10o., 11o., 16o. (a y b), y 17o., todos los funcionarios y empleados, excepto los magistrados, el Director del Registro General de la Propiedad, Director del Archivo y Secretarios del Superior Tribunal de Justicia, firmarán el libro de asistencia antes de ser retirado, y en ningún caso después ni sobre la raya. Podrá, sí, excusar por escrito la falta de puntualidad, con el Vo. Bo. del Superior, sin cuyo requisito no será tenido en cuenta.

Art. 21o. El libro de asistencia quedará a cargo de un Miembro del Superior Tribunal o del Jefe de oficina que tiene la superintendencia directa y será retirado de la mesa de firmas, a los veinte minutos de la hora de entrada. (Art. 11 y concordantes).

Art. 22o. En las horas de trabajo todos los funcionarios y empleados subalternos estarán en sus respectivos despachos y oficinas, quedando absolutamente prohibido formar corrillos y mantener conversaciones con personas extrañas a sus funciones, fuera de ellos.

Art. 23o. No podrán abandonar sus despachos y oficinas sino por asuntos de servicio, y con el aviso o permiso del Juez, Jefe de Oficina o Presidente del Tribunal respectivo.

Art. 24o. La falta a estas disposiciones será sancionada con medidas disciplinarias de quien tenga la superintendencia inmediata, previa constatación de ella y comparecencia del que ha incurrido en la falta, sin perjuicio de la superintendencia general de la Alta Cámara de Justicia.

Art. 2o. Comuníquese, regístrese y archívese.

(Fdos.): Dres. Pedro P. Samaniego, Enrique L. Pinho y Antonio Taiboadá. Ante mí: Enrique Máas (h).

## 2— SOBRE REDACCION A MAQUINA DE NOMBRAMIENTOS, PERMISOS, ETC.

ACORDADA No. 1 del 5 de febrero de 1.951.

### ACUERDAN:

Art. 1o. Los decretos de nombramientos, traslados, permisos, remociones y renunciaciones del personal subalterno del Poder Judicial, a partir del presente año, deberán ser escritos a máquina, en dos ejemplares de un mismo tenor, los que serán encuadernados anualmente, debiendo glosarse al original todos los antecedentes del Decreto y ser archivado en la Secretaría administrativa y el duplicado en el archivo general de la Corte Suprema.

Art. 2o. Comuníquese y publíquese.

(Fdos.): Dres. Norberto Balmaceda, Hernán L. Sosa y Arquímedes Laconich. Ante mí: Roberto Benítez Franco.

## DE LOS NOMBRAMIENTOS

Art. 3o. No se dará curso por la Mesa de Entradas, a solicitudes de empleos que no vengan acompañadas de las libretas cívicas y enrolamiento, siempre que los postulantes tengan edad reglamentaria.

Art. 4o. Los decretos de nombramientos dictados para proveer reemplazante a los que deben prestar el Servicio Militar Obligatorio, serán en interinidad. Si al cabo de dos años el titular del puesto no pidiere reposición, o manifestare por escrito su decisión de volver a él, el reemplazante, con el Vo.Bo. del Superior, podrá pedir su efectividad.

Art. 5o. Todo el personal subalterno del Poder Judicial, comunicará al Superior Tribunal de Justicia, la fecha de toma de posesión del cargo, a más tardar al tercer día, a los efectos de planilla; comunicación que, para ser tenida en cuenta, tendrá el Vo. Bo. del Jefe de Oficina respectiva.

Si no se observare esta disposición, el empleado percibirá sus haberes, a partir de la fecha en que la cumpliera, para lo cual, la Secretaría Administrativa librará a Tesorería las compulsas pertinentes.

Art. 6o. Para poder tomar posesión del cargo, luego de notificado a quienes corresponda el decreto de nombramiento, prestarán el juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia, los Secretarios, Ujieres, Oficiales de Justicia y Relatores; Director del Registro General de la Propiedad y sus Jefes de Secciones.

Art. 7o. Concurrirán a oficina todos los días hábiles, observando el horario establecido por las Acordadas reglamentarias.

Art. 8o. Se observará una tolerancia máxima de 20 minutos en los días normales; en los lluviosos y tormentosos, se la podrá ampliar.

Art. 9o. Toda falta de asistencia injustificada, aunque fueran ellas reiteradas, y, en cada caso, será multada con el equivalente al 20/o del importe líquido del sueldo del remiso.

Art. 10o. Tres faltas consecutivas o cinco alternadas, en un mes, sin justificación, facultan al Superior a pedir la cesantía del empleado, pu-

## DE LOS PERMISOS

diendo la Alta Cámara de Justicia en conocimiento de tal irregularidad, proceder al nombramiento de un reemplazante, sin escuchar al remiso.

Art. 11o. Dos faltas de puntualidad se computarán una de asistencia.

### "DE LOS PERMISOS"

Art. 12o. Podrán gozar de permiso, con goce de sueldo, los empleados que, habiendo observado buena conducta, contaran, por lo menos, con seis meses de servicios continuados en la Administración de Justicia, salvo caso de enfermedad o fuerza mayor, debidamente justificados.

Art. 13o. La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, acordará hasta 20 días de permiso al año, excluyendo lo acordado en la feria, a quienes lo solicitaran por escrito al Superior Jerárquico, quién lo elevará para su provisión, a esta Alta Cámara de Justicia, con el Vo. Bo. o las objeciones que creyere oportuno formular.

Art. 14o. Podrá el Superior Tribunal, conceder 20 días más de prórroga, a los que presentaren su solicitud con los requisitos establecidos: pero, sin goce de sueldo.

Art. 15o. Por enfermedad, podrá el Superior Tribunal de Justicia, acordar, al año, hasta 60 días; y 90, sin goce de sueldo. Suplirá en esta presentación al Vo. Bo. del Superior, el certificado del Médico Forense, o el de algún facultativo, en sellado de ley, este último, pero, el Tribunal podrá exigir el informe del primero.

Art. 16o. El término del permiso acordado se computará, a los efectos del vencimiento, como sigue:

a) En la Capital: desde el día siguiente de la notificación respectiva por el Ujier. Incurrirán en una multa de cien pesos por día los que abandonaren su oficina sin llenar este requisito, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 9o. y 10o. de esta Acordada;

b) En los casos de enfermedad o fuerza mayor, hará constar en su presentación, el interesado, expresamente, el día desde el cual deja de

o R. Samaniego y Antonio Ta-

**HONORARIOS:**

e 1.951.

N:

ularán, en auto por separado, adores de ambas partes litigan- toria.

ntes por separado de toda re- sea efectuada a pedido de par- n pronto terminen, conforme da No. 9, de fecha 28 de di-

se.  
ernán L. Sosa y Arquímedes ico.

**LIBROS QUE DEBEN CONSIG-**

e 1.952.

:  
de los Tribunales de Apela- lo apelado, turno del Juzga- tituye la materia del recurso ncia inferior con indicación

de Justicia contendrán igua- los Tribunales de Apelación

Art. 3o. Los del Tribunal de Cuentas, atento a la naturaleza de su competencia, consignarán aquellos datos que proporcionen los antecedentes del caso planteado.

Art. 4o. Notifíquese y regístrese.

(Fdos.): Dres. Norberto Balmaceda, Arquímedes Laconich y Santiago R. Vierci. Ante mí: Arnaldo Ramírez Goiburú.

**D) LIBROS QUE DEBEN LLEVAR LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS.**

**1- SOBRE SANCIONES, INHIBICIONES, RECUSACIONES E INCIDENTES:**

(Ver "PROFESIONALES". No. 1.-Arts. 7o. y 8o. de la Acordada No. 7/931.- Pág. 130).

**E) RECOMENDACIONES.**

**1- A LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL PARA QUE SE ABSTENGAN DE PARTICIPAR EN REUNIONES DE CARACTER POLITICO:**

ACORDADA No. 9 del 12 de mayo de 1.952.

DIJERON:

Que en todo tiempo y en todas partes, en la doctrina, en la cátedra, en la prensa, etc., se ha venido y se sigue pregonando porfiadamente, que es condición inexcusable de buena justicia, que los encargados de administrarla observen en todo momento una conducta imparcial y circunspecta, y que esta noble y legítima aspiración no podría conseguirse si los componentes del Poder Judicial tomaran, sea del modo que fuere, participación activa y principal en la vida de los partidos políticos y sus distintas manifestaciones.

Que es verdad que no existe precepto constitucional ni ley que explícitamente prohíba a los Jueces el libre ejercicio de sus derechos políticos, pero tal circunstancia no puede significar, en modo alguno, que se han de usar de esos derechos por sus titulares sin discriminación, y

menos aún en detrimento de la seriedad e insospechabilidad de las actuaciones del magistrado. Por otra parte, la legislación abunda en prescripciones encaminadas a indicar claramente que los Jueces deben dedicarse pura y exclusivamente al ejercicio de su cargo. A este efecto crea expresamente la incompatibilidad del puesto de Juez con el desempeño de otras funciones, y lo que es más todavía, les niega el ejercicio no sólo de ocupaciones sino también de actos aún de carácter privado.

Que los señores Jueces están en la obligación ineludible de ponerse a cubierto de toda sospecha, por infundada que pueda ser sobre el fiel cumplimiento de sus deberes, así como no deben colocarse en situación de ser distraídos de sus actividades que le son propias por la atención de otras que son ajenas a las funciones específicas que se les encomendará.

Por tanto, la Corte Suprema de Justicia, preocupada en eliminar toda causa que pueda debilitar la marcha normal y eficiente de la justicia y convencida de la conveniencia pública de toda abstención política de los magistrados,

**ACUERDA:**

Art. 1o. Recomendar a los miembros del Poder Judicial su abstención en los actos políticos que no sean absolutamente indispensables al ejercicio de los derechos cívicos que tienen como ciudadanos.

Art. 2o. Notifíquese, regístrese y publíquese.

(Fdos.): Dres. Norberto Balmaceda, Hernán L. Sosa y Arquímedes Lacovich. Ante mí: Arnaldo Ramírez Goiburú.

**2- SOBRE ACLARACION DE LAS FIRMAS. USO OBLIGATORIO DEL CLISE:**

(Ver "SECRETARIA: EN GENERAL". No. 10, última parte de la Acordada No. 9/957. Pág. 66).

**CAPIT**

**TRIBUNALES**

**A) EN GENERAL.**

**1- SOBRE COMUNICACION DE LA SENTENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS JUECES DE PAZ:**

(Ver "JUECES DE PAZ: EN GENERAL". No. 1924. Pág. 31).

**2- SOBRE LIBROS QUE DEBE TENER EL JUEZ DE PAZ:**

(Ver "PROFESIONALES". No. 7/931. Pág. 130).

**B) EN LO CIVIL Y COMERCIAL:**

**1- SOBRE TURNOS:**

ACORDADA No. 7 del 15 de Mayo de 1957.

**AC**

Art. 1o. A los efectos de la presente en la Secretaría del Tribunal (1a. Sala), se formarán tres li-

FIRMA. USO OBLIGATO-

No. 10. Acordada No. 9/

## CAPITULO XVI

### HORARIO DE LOS TRIBUNALES

#### 1— SOBRE EXCLUSION DE LOS DIAS SABADOS:

ACORDADA No. 2 del 25 de marzo de 1970

ACUERDAN;

1o. A partir del día 1o. de abril del presente año el horario de oficina de lunes a viernes será el siguiente:

a) Desde el 1o. de abril al 30 de setiembre, de 7.00 horas a 12.00 horas.

b) Desde el 1o. de octubre al 31 de marzo, de 6.30 horas a 11.30 horas.

2o. Los escritos que deben formularse en días sábados, serán presentados en el subsiguiente día hábil.

3o. Comuníquese y publíquese.

(Fdos.): Dres. Juan Félix Morales, César Garay, Augusto R. Fúster, Justo Pucheta Ortega y Ramón Silva Alonso. Ante mí: Daniel Jiménez Garcete.

#### 2— SOBRE HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA:

ACORDADA No. 5 del 28 de setiembre de 1972.

ACUERDAN:

**MODIFICACION DEL HORARIO DE VERANO**

**HORARIO DE SECRETARIAS I**

1o. Establécese nuevo horario de oficina a partir del 1o. de octubre próximo hasta el 31 de marzo de cada año, para el Poder Judicial de la República, como sigue:

a) Desde el 1o. de octubre hasta el 31 de marzo, de cada año, será de 7,30 a 12,30 horas;

b) Desde el 1o. de abril al 30 de setiembre, será de 7 a 12 horas, conforme lo dispone la Acordada No. 2 de esta Corte, de fecha 25 de marzo de 1.970, en su art. 1o., inc. a.

2o. Comuníquese y publíquese.

(Fdos.): Dres. Juan Félix Morales, César Garay, Justo Pucheta Ortega, Ramón Silva Alonso y José Alberto Correa. Ante mí: LuíS Santiago Talavera.

**3- SOBRE MODIFICACION DEL HORARIO DE VERANO:**

ACORDADA No. 7 del 19 de octubre de 1.973.

**ACUERDAN:**

1o. Modifícase la Acordada No. 5 del 28 de setiembre de 1.972, estableciéndose el nuevo horario de Oficina desde el 1o. de octubre hasta el 31 de marzo de cada año, para el Poder Judicial de la República, como sigue:

Desde el 1o. de octubre hasta el 31 de marzo de cada año, será de 7:00 hs. a 12:00 hs.

2o. Se mantiene sin modificación el inc. "b" del artículo 1o. de la Acordada No. 5 del 28 de setiembre de 1.972.

3o. La presente Acordada entrará en vigencia a partir del 25 de octubre del año en curso.

4o. Comuníquese y publíquese.

(Fdos.). Dres. Juan Félix Morales, César Garay, Justo Pucheta Ortega, Augusto R. Fúster y Ramón Silva Alonso. Ante mí: LuíS Santiago Talavera.

**4- SOBRE HORARIO DE TURNO:**

(Ver "SECRETARIA: EN 5/949 y 6/971. Pág. 64).

## **1.6. CODIGO DE ORGANIZACION JUDICIAL (LEY 879)**

## TITULO IV

### DEL MINISTERIO PUBLICO

Art. 61. - El Ministerio Público, constituido de conformidad con el Capítulo X de la Constitución Nacional, será ejercido por:

- a) el Fiscal General del Estado;
- b) el Agente Fiscal de Cuentas;
- c) los Agentes Fiscales en lo Civil y Comercial;
- d) los Agentes Fiscales del Trabajo;
- e) los Agentes Fiscales en lo Criminal; y,
- f) los Procuradores Fiscales.

### DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO

Art. 62. - Para ser Fiscal General del Estado se debe llenar los requisitos establecidos por la Constitución Nacional; y para ser Agente Fiscal y Procurador Fiscal ser de nacionalidad paraguaya, haber cumplido veintidos años y poseer título de abogado expedido por una Universidad Nacional o una extranjera, debidamente revalidado.

Art. 63. - Al Fiscal General del Estado le corresponde:

a) ejercer, desde la primera instancia hasta su terminación, la representación del Estado de acuerdo con las instrucciones del Poder Ejecutivo, o de oficio en las causas en que aquél fuese demandante o demandado a menos que esa representación estuviese confiada a otros funcionarios en los asuntos de interés fiscal;

b) intervenir en las causas que fuesen de la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia, así como en las contiendas de competencia, en los casos de Habeas Corpus, juicios de inconstitucionalidad, y de inaplicabilidad de las disposiciones contrarias a la Constitución Nacional, pedidos de extradición formulados por tribunales extranjeros, solicitud de naturalización o de reconocimiento de nacionalidad, procesos sobre pérdida de nacionalidad y pedidos de exención del Servicio Militar Obligatorio;

c) velar por el respeto de los derechos y garantías constitucionales;

d) ejercer la inspección administrativa de los servicios que atañen al Ministerio Fiscal pudiendo dictar resoluciones tendientes al mejoramiento de dichos servicios e informarse de la marcha de los procesos en que intervengan los Agentes y Procuradores Fiscales, impartiendo las instrucciones para el estricto cumplimiento de sus deberes;

e) formular denuncias o acusaciones ante la Corte Suprema de Justicia contra los Agentes y Procuradores Fiscales que incurren en las causas de enjuiciamiento;

f) ejercer la acción penal en los casos previstos en las leyes;

g) instaurar las acciones de reivindicación correspondientes de los bienes del Estado que hayan salido indebidamente de su patrimonio; y,

h) presentar anualmente al Poder Ejecutivo un informe de su actuación.

### DEL AGENTE FISCAL DE CUENTAS

Art. 64. - Corresponde al Agente Fiscal de Cuentas intervenir ante la Segunda Sala del Tribunal de Cuentas a los efectos de:

a) dictaminar sobre la aprobación o rechazo de las cuentas de inversión del Presupuesto General de la Nación y de los Municipios;

b) intervenir en todos los expedientes sobre rendiciones de cuentas que hicieren las dependencias estatales, municipales, entes autónomos o autárquicos, y personas o empresas que administren, recauden o inviertan valores o fondos fiscales, municipales o de beneficencia pública;

c) dictaminar sobre las fianzas que deban prestar los funcionarios públicos, personas o empresas mencionadas en el inciso anterior;

d) recibir denuncias sobre hechos que pudieran ser de carácter delictuoso en el manejo de los fondos públicos, y entablar las acciones que correspondan ante la jurisdicción competente sobre los hechos denunciados o los que llegaren a su conocimiento en el examen y control administrativo de las cuentas; y,

e) elevar anualmente al Tribunal de Cuentas, Segunda Sala, una Memoria de la Fiscalía.

### DE LOS AGENTES FISCALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Art. 65. - Corresponde a los Agentes Fiscales en lo Civil y Comercial intervenir:

a) en todo asunto en que haya interés fiscal comprometido, a menos que la representación de ese interés estuviese confiada a otro funcionario;

b) en los juicios sobre nulidad de testamentos y de matrimonios; filiación, y en todos los demás relativos al estado civil de las personas;

c) en los juicios sucesorios, quiebras y convocaciones de acreedores, debiendo ejercer la curatela de las herencias vacantes; y,

d) en los juicios sobre venias supletorias y en las declaraciones de pobreza.

Art. 66. - Cuando actuaren como curadores de herencias vacantes deben necesariamente interponer los recursos de reposición, apelación, nulidad en su caso y fundarlos, contra toda resolución recaída en incidentes que fueren desfavorables a los derechos de su representación, como contra la sentencia definitiva recaída en el pleito y que reconozca las pretensiones de la contraparte. El incumplimiento de esta obligación les hará incurrir en responsabilidades.

### DE LOS AGENTES FISCALES DEL TRABAJO

Art. 67. - Corresponde a los Agentes Fiscales del Trabajo:

a) velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas del derecho laboral;

b) intervenir en todas las causas del trabajo y contienda de jurisdicción y competencia;

c) impulsar el procedimiento laboral, realizando las gestiones conforme a los términos de la ley, para que las resoluciones, sentencias y acuerdos, sean dictados dentro de los plazos establecidos;

d) asistir a los acuerdos plenarios que celebren los Tribunales de Apelación del Trabajo con voz pero sin voto;

e) representar y defender los intereses fiscales; y,

f) recibir denuncia sobre incumplimiento de las leyes del trabajo de los fallos judiciales, y realizar investigaciones a su respecto, personalmente o por medio de funcionarios autorizados.

Los Agentes Fiscales del Trabajo en ningún caso podrán asumir la representación y defensa en juicio de los trabajadores y aprendices, sean o no éstos menores de edad o incapaces.

### DE LOS AGENTES FISCALES EN LO CRIMINAL

Art. 68. - Corresponde a los Agentes Fiscales en lo Criminal:

a) promover y proseguir hasta su terminación la acción penal pública;

b) promover la acción penal contra los responsables de la publicación y circulación de escritos, grabados o estampas que fuesen contrarios al orden público, a la moral y las buenas costumbres;

c) promover las acciones para hacer efectiva la responsabilidad penal y civil emergentes de delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, e intervenir en las causas hasta su terminación;

d) vigilar en los procesos el fiel cumplimiento de las leyes, deduciendo, en su caso, los recursos que correspondan;

e) promover la acción penal por las publicaciones injuriosas para los Poderes del Estado y sus miembros, así como para los Jefes de Misiones Diplomáticas extranjeras a requerimiento de estos últimos; y,

f) presentar anualmente al Fiscal General del Estado un informe de su actuación.

## DE LOS PROCURADORES FISCALES

Art. 69. - Corresponde al Procurador Fiscal desempeñar las funciones de Auxiliar del Fiscal General del Estado, a quien deberá substituir en los juicios y diligencias en que dicho funcionario lo designe expresamente representante suyo.

## TITULO V

### DE LOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA

#### CAPITULO I

#### DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Art. 70. - El Ministerio de la Defensa Pública será desempeñado ante los juzgados y Tribunales por los Defensores de Pobres y Ausentes, por los Abogados del Trabajo, por los Defensores de Pobres en el Fuero Penal y el Ministerio Pupilar.

#### DEL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES Y EL MINISTERIO PUPILAR

Art. 71. - El pedido de declaración de pobreza se formulará por el interesado ante el Juez de Paz de su vecindad y se sustanciará por los trámites establecidos en el Código de Procedimientos Civiles y Comerciales.

El auto dictado será apelable en relación y al solo efecto devolutivo.

Art. 72. - El certificado que del auto ejecutoriado expida el Juez o el Secretario, bastará al Defensor de Pobres para promover la acción correspondiente.

A



c) para ser Juez de Paz Letrada, Juez de Instrucción y Miembro del Ministerio de la Defensa Pública: edad mínima de 22 años y título de abogado; y,

d) para ser Juez de Paz: edad mínima de 22 años e idoneidad.

Además de estos requisitos, para el nombramiento en la magistratura judicial, será necesario reconocida honorabilidad y nacionalidad paraguaya.

Art. 192. - El pedido de acuerdo constitucional será acompañado, en cada caso, de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por este Código.

A la vista de ésta, la Corte Suprema de Justicia concederá o denegará el acuerdo solicitado.

Art. 193. - No podrán ser nombrados simultáneamente miembros del mismo Tribunal, ni aún para los casos de integración, los parientes consanguíneos o afines en línea recta, y los colaterales dentro del cuarto grado inclusive de consanguinidad o segundo de afinidad.

Tampoco se permitirá que uno de dichos parientes sea Juez inferior y el otro del Tribunal Superior de la misma jurisdicción.

Art. 194. - Si el parentesco por afinidad sobreviniese después del nombramiento del Juez por haber éste contraído matrimonio, se dispondrá su traslado.

Art. 195. - Para tomar posesión del cargo los Jueces prestarán juramento ante la Corte Suprema de Justicia, de cumplir con fidelidad sus deberes.

## CAPITULO II

### DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS JUECES

Art. 196. - Los Jueces deben dar audiencia todos los días hábiles, las que serán públicas, salvo que por razones de moralidad o decoro fuere necesaria o conveniente la reserva.

Los Jueces podrán habilitar días feriados y horas inhábiles cuando los asuntos de su competencia así lo requieran.

Art. 197. - Los Jueces y Tribunales elevarán trimestralmente a la Corte Suprema de Justicia un informe en el cual consignarán el número de los juicios y procesos iniciados y finiquitados, y de las resoluciones y sentencias dictadas.

Los Jueces en lo Criminal deberán expresar en dicha relación el estado de los procesos.

Art. 198. - Los Jueces y Fiscales en lo Criminal deben estar durante su turno accesibles para ser encontrados en el momento en que su in-

as notifica-  
t diligencia-

ibidas para

que se les  
las órdenes

os, las cé-

trios.

EMOCION  
IALES

ta, los de los  
serán nom-  
n Nacionul.  
n el período

Suprema de  
a las demás

Tribunal de  
do por una  
ranjera, de-  
gado o una

o, edad mí-  
una magis-

intervención ser requerida, no pudiendo abandonar el asiento de sus funciones, sin autorización de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 199. - Los Jueces y Tribunales dictarán sentencia y demás resoluciones dentro de los plazos fijados en la ley. Si no lo hicieren la Corte Suprema de Justicia los emplazará a hacerlo dentro de un plazo perentorio, bajo apercibimiento de ser suspendidos por quince días sin goce de sueldo. La reincidencia en el curso del mismo año será causal de enjuiciamiento.

### CAPITULO III

#### DE LA SUSTITUCION DE JUECES, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

Art. 200. - En los casos de ausencia, impedimento, recusación o inhabilitación de los Jueces y funcionarios judiciales, éstos serán sustituidos en primer término por los de igual jerarquía y de la misma competencia, o en su defecto, de otras. La sustitución se hará conforme a las siguientes reglas:

a) los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán sustituidos por los Miembros de los Tribunales de Apelación y del Tribunal de Cuentas, y sucesivamente, por los Jueces de Primera Instancia y los abogados designados en la forma establecida en el artículo siguiente;

b) los Miembros de los Tribunales de Apelación y del Tribunal de Cuentas por Jueces de Primera Instancia y los abogados mencionados;

c) los Jueces de Primera Instancia por los abogados de referencia;

d) el Fiscal General del Estado por los Agentes Fiscales y los mismos abogados. Los Agentes Fiscales por los funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública;

e) los funcionarios de la Defensa Pública por los abogados citados que reemplazarán igualmente en último término a los Agentes Fiscales;

f) los Jueces de Paz Letrada en la Capital, serán sustituidos unos por otros y, en su defecto, por los abogados previstos en el artículo siguiente.

Los Jueces de Paz Letrada de las Capitales Departamentales por los Jueces de Instrucción, si los hubiere, y sucesivamente por los abogados mencionados; y,

g) los Jueces de Instrucción en las Capitales Departamentales, por los Jueces de Paz Letrada, o en su defecto, por los abogados mencionados anteriormente. Los demás Jueces de Instrucción por los Jueces de Paz en lo Criminal, y éstos en la forma establecida para la Justicia de Paz.

051  
Art. 201. - La Corte veinte abogados matriculados profesional como mínimo, impedidos en los casos p

En las circunscripciones designarán diez al

La designación se ha

Art. 202. - Los presid el Miembro que designe o

Art. 203. - Los Jueces otros de conformidad a l Suprema de Justicia, y lo blación o por el suplente. Juez de Paz titular o sup

Art. 204. - Los Secret orden de su turno, dand fuero.

Art. 205. - Las conti y funcionarios judiciales prena de Justicia. En el de la misma circunscrip tiendas de competencia.

Las que se produzca resueltas por el Tribunal

Art. 206. - Está proh funcionarios judiciales.

#### DEL ENJUICIAMI Y FU

Art. 207. - El enjuici de Justicia se hará cont

Art. 208. - Los Miem tas, los Jueces de Primer Ministerio Público y los por la Corte Suprema de acuerdo a los procediml

Art. 201. - La Corte Suprema de Justicia designará anualmente a veinte abogados matriculados en la Capital, con cinco años de ejercicio profesional como mínimo, a fin de reemplazar a los Jueces y funcionarios impedidos en los casos previstos en este Código.

En las circunscripciones judiciales del interior los Tribunales de Apelación designarán diez abogados de la matrícula a los mismos efectos.

La designación se hará por sorteo eliminatorio.

Art. 202. - Los presidentes de los Tribunales serán reemplazados por el Miembro que designe el respectivo Tribunal.

Art. 203. - Los Jueces de Paz de la Capital se reemplazarán unos a otros de conformidad a lo que disponga la reglamentación de la Corte Suprema de Justicia, y los del Interior por otro titular de la misma población o por el suplente, y en ausencia, o impedimento de éste, por el Juez de Paz titular o suplente de la población más cercana.

Art. 204. - Los Secretarios serán reemplazados unos por otros en el orden de su turno, dando preferencia a los de la misma jerarquía y fuero.

Art. 205. - Las controversias que originen la sustitución de Jueces y funcionarios judiciales de la Capital, serán resueltas por la Corte Suprema de Justicia. En el Interior, las resolverá el Tribunal de Apelación de la misma circunscripción judicial, siempre que no se trate de contiendas de competencia.

Las que se produzcan en la sustitución de otros empleados, serán resueltas por el Tribunal o Juez que entienda en el juicio.

Art. 206. - Está prohibida la recusación sin causa, de magistrados y funcionarios judiciales.

#### CAPITULO IV

##### DEL ENJUICIAMIENTO Y REMOCION DE LOS JUECES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES

Art. 207. - El enjuiciamiento de los Miembros de la Corte Suprema de Justicia se hará conforme lo dispone la Constitución Nacional.

Art. 208. - Los Miembros de los Tribunales de Apelación y de Cuentas, los Jueces de Primera Instancia, los demás Jueces, los Miembros del Ministerio Público y los de la Defensa Pública, podrán ser removidos por la Corte Suprema de Justicia, a quien compete su juzgamiento de acuerdo a los procedimientos establecidos en este Código.

Art. 209. - Son causas de enjuiciamiento:

a) la comisión de delitos; y,

b) el mal desempeño de sus funciones. Se entenderá por tal, los actos u omisiones que constituyesen grave inmoralidad o fueren lesivos para la dignidad de un funcionario público, o una desviación reiterada del cumplimiento del deber, o parcialidad manifiesta, o la ignorancia de las leyes reveladas por actos reiterados.

Art. 210. - Si la causa de enjuiciamiento fuere la comisión de delitos, la Corte Suprema de Justicia ordenará que el magistrado o funcionario denunciado sea puesto a disposición de Juez competente, al cual se pasarán los antecedentes del caso.

Si hubiere presunciones graves de culpabilidad contra el magistrado o el funcionario, éste será suspendido en sus funciones.

La suspensión se decretará siempre que el Juez del Crimen dicte auto de prisión del encausado.

El enjuiciamiento quedará suspendido hasta que recaiga sentencia definitiva en el proceso penal.

Art. 211. - El juicio podrá ser iniciado de oficio, por denuncia del Ministerio Público o por el damnificado personalmente o mediante mandatario con poder especial. Tratándose de incapaces, sus representantes legales estarán habilitados para ello. Será parte en el juicio el Agente Fiscal en lo Criminal.

Art. 212. - La Corte Suprema de Justicia a petición de parte o de oficio, podrá decretar en cualquier estado del juicio, la suspensión en el cargo del denunciado, o levantarla, siempre que fuere ella procedente, según las circunstancias de la causa.

Art. 213. - La denuncia deberá ser hecha por escrito ante la Corte Suprema de Justicia con enunciación circunstanciada de los hechos en que se fundare y con determinación clara y precisa de los medios de prueba.

Art. 214. - Toda presentación que no llenare estas condiciones podrá ser rechazada de plano. La Corte Suprema de Justicia, sin embargo, deberá ordenar de oficio una información sumaria sobre las causales de la denuncia para verificar la seriedad de la misma y continuar el procedimiento cuando fuere procedente.

Art. 215. - Si el particular que promoviere la denuncia y se mostrare parte de ella, no ofreciere suficiente arraigo, la Corte Suprema de Justicia podrá exigirle una fianza de persona de reconocida honorabilidad y solvencia o bien una fianza real para garantizar los resultados del juicio.

Si el denunciante no satisficere esta exigencia, la Corte Suprema podrá darle por desistido de la acción.

La caución podrá cuando a su juicio consideración la situación

Art. 216. - En caso de Justicia podrá dispensar sentencia definitiva.

Art. 217. - Admitidos días hábiles al magistrado

Art. 218. - El denunciante o por medio de

Art. 219. - El término o lo igual siempre que y con motivo fundado.

Art. 220. - Vencido éste contestado o no, si días improrrogables, y sanción.

Art. 221. - Se excusados en que el denunciante que la denuncia se hubiere testables. Siendo así, no

Art. 222. - Si hubiere Suprema fijará el día hubieren indicado las. El examen de los testables y seguirá por lo

Art. 223. - Serán por las partes dentro de a la averiguación de lo en la Capital, a más término de prueba, y como máximo, incluido

Art. 224. - La Corte estado del juicio, diligente proveer.

Art. 225. - Clausulará signará día y hora parte ciante y la defensa.

Art. 226. - Esta acción y en ella se concederá a la denunciada. Cada vez al solo efecto de la

La caución podrá ser dispensada por la Corte Suprema de Justicia, cuando a su juicio concurrieren graves presunciones, o teniendo en consideración la situación económica del denunciante.

Art. 216. - En caso de desistimiento de la denuncia, la Corte Suprema de Justicia podrá disponer la prosecución del proceso hasta dictar sentencia definitiva.

Art. 217. - Admitida la denuncia se correrá traslado de ella por nueve días hábiles al magistrado o funcionario denunciado.

Art. 218. - El denunciado podrá contestar dicho traslado personalmente o por medio de mandatario.

Art. 219. - El término para la contestación podrá ser prorrogado por otro igual siempre que la prórroga fuese solicitada dentro del término y con motivo fundado.

Art. 220. - Vencido el término para la contestación del traslado, sea éste contestado o no, se abrirá la causa a prueba por el término de veinte días improrrogables, salvo los días de ampliación en razón de la distancia.

Art. 221. - Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior, los casos en que el denunciado aceptare los cargos formulados contra él, o que la denuncia se hubiese acompañado de piezas de convicción incontestables. Siendo así, no es necesaria la apertura de la causa a prueba.

Art. 222. - Si hubiere de producirse pruebas testimoniales, la Corte Suprema fijará el día de audiencia para el examen de los testigos que hubieren indicado las partes con arreglo a los interrogatorios admitidos. El examen de los testigos comenzará por los propuestos por el denunciante y seguirá por los del denunciado.

Art. 223. - Serán admitidos todos los medios de prueba propuestos por las partes dentro del término, siempre que ellos fueran conducentes a la averiguación de la verdad, y su diligenciamiento podrá producirse en la Capital, a más tardar, en los diez días siguientes al vencimiento del término de prueba, y fuera de ella dentro de los veinte días siguientes, como máximo, incluida la ampliación en razón de la distancia.

Art. 224. - La Corte Suprema podrá decretar de oficio, en cualquier estado del juicio, diligencias de prueba que considere necesarias para mejor proveer.

Art. 225. - Clausurado el término probatorio, la Corte Suprema designará día y hora para oír en audiencia los informes orales del denunciante y la defensa.

Art. 226. - Esta audiencia no podrá diferirse por más de quince días, y en ella se concederá la palabra, primero a la parte denunciante y luego a la denunciada. Cada una podrá hacer uso de ella dos veces. La última vez al solo efecto de las rectificaciones.



es, la Corte Su-  
o y prolado, y  
rio.  
cargará con el  
del denunciante,  
le ellas, para lo  
sterio Público.  
ficia será comu-  
aso, y al Poder  
berá ser breve.  
Tjará en cada  
licar sentencia.  
a las partes.  
SARIA  
-rintendencia y  
s y demás ofi-  
ones:  
ón de Justicia,  
los cargos ju-  
e los juicios y  
posiciones; es-  
fracción,  
movimiento y  
dependencia;  
-ibunales, Jue-  
os; Notarios y  
marios y em-  
en la ley.

Art. 233. - La Corte Suprema de Justicia sancionará los actos ofensivos al decoro de la Administración de Justicia, la desobediencia de sus mandatos y la negligencia en el cumplimiento de sus deberes de los Miembros de los Tribunales, Jueces, Defensores y empleados subalternos, imponiéndoles medidas disciplinarias, que podrán consistir en amonestaciones o apercibimientos, en multas hasta treinta jornales mínimo legal para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República y suspensión temporaria que no exceda de un mes.

Art. 234. - Los Tribunales y Juzgados en su respectivo orden jerárquico, podrán sancionar disciplinariamente las mismas faltas. Los Jueces pueden ser pasibles de apercibimiento o multas que no excedan de quince jornales mínimo legal para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República y los empleados subalternos de las mismas sanciones o la de suspensión temporaria aplicada por la Corte Suprema de Justicia.

Art. 235. - Los Jefes del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio Pupilar ejercerán la superintendencia directa sobre los funcionarios dependientes de ellos y velarán por el cumplimiento de sus deberes, examinando las quejas que se promuevan contra éstos por inacción o retardo en el ejercicio de sus funciones.

Podrán apercibirlos y amonestarlos y solicitarán, cuando fuere necesario, su suspensión temporaria u otras medidas disciplinarias a la Corte Suprema de Justicia.

Art. 236. - Los Tribunales y Juzgados podrán sancionar con apercibimiento, multas o arrestos las faltas que los litigantes, sus abogados o procuradores u otras personas cometan contra su autoridad o decoro en las audiencias, en los escritos, en el diligenciamiento de sus mandatos u órdenes, o en cualquier otra circunstancia con motivo del ejercicio de sus funciones.

Las multas no podrán exceder de treinta jornales mínimo legal para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República ni el arresto de veinte días. Este último podrá ser domiciliario.

Los Jueces de Paz podrán aplicar apercibimientos y multas hasta quince jornales mínimo legal para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República.

El importe de las multas será depositado en el Banco Central del Paraguay en una Cuenta Especial abierta a la orden de la Corte Suprema de Justicia, y destinado a mejoras en la administración de justicia.

Art. 237. - La Policía en la sede del Poder Judicial estará bajo las órdenes de la Corte Suprema de Justicia. Sin perjuicio de ella, cuando los Tribunales y Juzgados funcionaren en otros locales, la Policía de éstos corresponderá al Tribunal o al Juzgado, en su caso.

## CAPITULO VI

### DE LAS PROHIBICIONES RELATIVAS A LOS JUECES Y FUNCIONARIOS

Art. 238. - Se prohíbe a los magistrados y funcionarios de la Administración de Justicia, cualquiera sea su jerarquía:

a) faltar a su despacho o abandonarlo sin causa justificada en los días y horas establecidos por la Corte Suprema de Justicia;

b) abogar o ejercer la representación de terceros en juicio, pudiendo hacerlo en sus propios asuntos o en los de sus padres, esposa, hijos menores y pupilos;

c) recibir dádivas o aceptar promesas de otros beneficios, directa o indirectamente, de las personas que de cualquier manera tengan o puedan tener intervención o interés en los juicios a su cargo;

d) ejercer otra función pública, profesión, comercio o industria, directa o indirectamente, salvo la docencia, cuyo ejercicio será reglado por la Corte Suprema de Justicia, ni participar en actividades políticas; y,

e) dar cualquier clase de información a la prensa o a terceros sobre los juicios criminales, salvo las sentencias; en los demás juicios no podrán darla cuando ellas puedan afectar el honor o la reputación de las personas.

Art. 239. - Se prohíbe a los secretarios, ujieres y oficiales de justicia y demás funcionarios, intervenir en asuntos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o en aquellos en que sus parientes dentro del mismo grado intervinieren, como abogados o procuradores, bajo pena de nulidad de todo lo actuado con su intervención y del pago de todos los gastos. Dicha nulidad sólo podrá pronunciarse a petición de parte, pero en ningún caso será permitido invocarla al pariente.

Art. 240. - Se prohíbe además a los secretarios actuarios y escribanos de registro o adscriptos:

a) ejercer la abogacía o procuración, salvo los casos previstos en el inciso a) del artículo 97; y,

b) ejercer por sí o por terceros actos de comercio y formar parte de la administración de sociedades comerciales.

Art. 241. - La infracción a las normas establecidas en los artículos precedentes será sancionada con suspensión o destitución. Tratándose de Magistrados y Escribanos Públicos se seguirá el procedimiento establecido por este Código.

### DE LAS OFICINAS I

#### DE LA

Art. 242. La Oficina de los funcionarios que la ley

Art. 243. - En esta oficina a) los juicios que se inician en los Tribunales y Juzgados;

b) las sentencias interdictivas;

c) los exhortos o cartas recibidos del extranjero; y,

d) los juicios que pasan a la Corte Suprema de Justicia.

Art. 244. - En las anotaciones se anotará:

a) día, mes y año en que se anotó;

b) nombre y apellido del funcionario que anotó;

c) naturaleza de la diligencia;

d) naturaleza y lugar de las diligencias, por sentencias definitivas, y domicilio, sexo, edad, estado civil y otros datos indicados en los reglamentos;

e) Juez o Tribunal que dictó la diligencia;

f) diligencia pedida en el expediente;

Art. 245. - Los datos e índices de referencia. Se de los datos a que se refieren los índices de referencia. Las anotaciones se harán después de quedar los libros de Registro retirados de la misma oficina.

Los libros de Registro retirados de la misma oficina.

La Corte Suprema de Justicia dictará las normas de organización de los métodos de registro.

**1.7. CODIGO PROCESAL CIVIL (DEBERES Y FACULTADES DE  
LOS JUECES)**

Art. 13.- Suspensión del procedimiento. Desde que se promueva la inhibitoria y hasta que se la decida, ambos jueces suspenderán el procedimiento sobre lo principal, y sólo podrán ordenar medidas precautorias u otras diligencias, de cuya omisión pudiera resultar perjuicio irreparable.

Art. 14.- Contienda negativa y conocimiento simultáneo. En caso de contienda negativa o cuando dos o más jueces se encontraren conociendo de un mismo proceso, cualquiera de ellos, de oficio o a instancia de parte, podrá plantear la cuestión de acuerdo con el procedimiento establecido para la inhibitoria.

## CAPITULO II DE LOS JUECES

### Sección I De sus deberes y facultades

Art. 15.- Deberes. Son deberes de los jueces, sin perjuicio de lo establecido en el Código de Organización Judicial:

- a) dictar las sentencias y demás resoluciones dentro de los plazos fijados por la ley, decidiendo las causas según el orden en que se hayan puesto en estado;
- b) fundar las resoluciones definitivas e interlocutorias, en la Constitución y en las leyes, conforme a las jerarquía de las normas vigentes y al principio de congruencia, bajo pena de nulidad;
- c) resolver siempre según la ley, sin que le sea permitido juzgar del valor intrínseco o la equidad de ella;
- d) pronunciarse necesaria y únicamente sobre lo que sea objeto de petición, salvo disposiciones especiales;
- e) asistir a las audiencias de prueba y realizar personalmente las diligencias que este Código u otras leyes ponen a su cargo, con excepción de aquellas en que la delegación estuviere autorizada;

- f) dirigir el procedimiento, debiendo, dentro de límites expresamente establecidos por este Código
    1. concentrar, en lo posible, en un mismo acto audiencia, todas las diligencias que sea menest realizar;
    2. vigilar que en la tramitación de la causa se o tenga la mayor economía procesal; y
    3. mantener la igualdad de las partes en el proceso; y
  - g) procurar, en cuanto sea compatible con el ejercicio de sus atribuciones, especialmente en los juicios referentes a las relaciones de familia, que los litigantes pongan término a sus diferencias mediante avenimiento amigable. A este efecto podrán convocarlos a su presencia en cualquier estado del juicio.
- La infracción de los deberes enunciados en los incisos b), c), d) y e) de este artículo, causará la nulidad de las resoluciones y actuaciones.

Art. 16.- Responsabilidad civil. El incumplimiento de los deberes o el ejercicio irregular de las facultades que las leyes imponen u otorgan a los jueces, los hará incurrir en responsabilidad civil.

La cosa juzgada o la preclusión no obstan a la demanda de responsabilidad.

Si el magistrado estuviere en el ejercicio de sus funciones, la acción sólo podrá deducirse previo enjuiciamiento y remoción por el procedimiento establecido en el Código de Organización Judicial.

Art. 17.- Facultades disciplinarias. Los jueces y tribunales deberán sancionar en resolución fundada las faltas o incorrecciones que los litigantes, sus abogados o procuradores u otras personas cometan en juicio, en el diligenciamiento de sus mandatos u órdenes, o con motivo del ejercicio de sus funciones, contra su autoridad o dignidad, contra el respeto debido a los funcionarios, a los otros litigantes, sus representantes o patrocinantes. Además de las sanciones previstas en el Código de Organización Judicial los jueces y tribunales mandaràn testar en los escritos pre

sentados las palabras o frases ofensivas o indecorosas, y excluirán de las audiencias a quienes las perturben con su comportamiento incorrecto. Serán apelables el apercibimiento, la multa y el arresto, conforme a lo dispuesto por el artículo 400, segundo párrafo. El arresto sólo podrá ser domiciliario o cumplido en el local del juzgado o tribunal.

**Art. 18.- Facultades ordenatorias e instructorias.** Los jueces y tribunales podrán, aun sin requerimiento de parte:

- a) remitir el expediente a la Corte Suprema de Justicia, ejecutoriada la providencia de autos, a los efectos previstos por el artículo 200 de la Constitución, siempre que, a su juicio, una ley, decreto u otra disposición normativa pueda ser contraria a reglas constitucionales;
- b) decretar que se traiga a la vista testimonio de cualquier documento, o el original; cuando lo crean conveniente, para esclarecer el derecho de los litigantes, sea que se halle en poder de las partes o de terceros;
- c) ordenar con el mismo objeto otras diligencias necesarias, respetando el derecho de defensa de las partes;
- d) exigir confesión judicial a cualquiera de los litigantes sobre hechos que estimen de influencia en la causa y no resulten probados, o cualesquiera explicaciones que juzguen pertinentes;
- e) disponer en cualquier momento la comparecencia de los peritos o testigos para interrogarlos acerca de sus dictámenes o declaraciones; y
- f) ordenar cualquier pericia, informe, reconocimiento, avalúo u otras diligencias que estimen necesarias.

## Sección II

### De las inhibiciones y recusaciones

**Art. 19.- Deber de excusación.** Los jueces deberán excusarse cuando se hallaren comprendidos en alguna de las causas previstas por este Código.

**A N E X O   N º   2**

**TALLER SOBRE ESCUELA JUDICIAL**

## **2.1. CARTA DE CONVOCATORIA**

# Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay

PALACIO DE JUSTICIA - DECIMO PISO  
TESTAÑO Y ALONSO  
Asunción - Paraguay

Asunción, 12 de diciembre de 1990

Señor

Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de invitarle a que nos acompañe en una sesión de trabajo que estaremos realizando el jueves 13 de diciembre, de 16:00 a 19:00 horas, con el fin de llevar a cabo un intercambio de ideas con respecto a lo que debería ser la orientación de una Escuela Judicial.

Adjunto le remitimos una guía de discusión sobre la cual nos gustaría conocer sus opiniones y propuestas específicas.

La reunión se llevará a cabo en la sala de sesiones de la Asociación de Magistrados.

Habida cuenta de la importancia de esta reunión, reiteramos contar con su participación.

DR. LUIS ESCOBAR FAELLA

Presidente

## **2.2. GUIA DE DISCUSION**

## GUIA DE DISCUSION

1. Sistema de Capacitación Permanente.
  - 1.1. Subsistema de diagnóstico de necesidades
  - 1.2. Subsistema de planificación
  - 1.3. Subsistema de producción académica.  
(materiales instruccionales).
  - 1.4. Subsistema de ejecución de la enseñanza -  
aprendizaje con metodologías innovadoras.
  - 1.5. Subsistema de evaluación y seguimiento.
  
2. Aspectos Legales.
  - 2.1. Qué hay?
  - 2.2. Qué falta y cómo se hará?
  
3. Orientación General
  - 3.1. Establecimiento de prioridades.
  - 3.2. Selección de participantes.
  - 3.3. Tipo de capacitación.
  - 3.4. Niveles de programas.
  - 3.5. Estrategias metodológicas
  - 3.6. Formulación de políticas de capacitación.
  - 3.7. Permisos y facilidades para el estudio
  
4. Estructura Organizativa.
  - 4.1. Organización superior (Junta Directiva, órgano superior,  
etc.).

- 4.2. Estructura Administrativa Interna (Descripción de funciones y de interrelaciones).
- 4.3. Relaciones Interinstitucionales.
- 4.4. Relaciones con otras instituciones. Ejemplo: Min. de Planificación, Universidad, etc.
- 4.5. Descentralización de la capacitación (regionalización).
- 4.6. Docentes/Instructores, preparación para la instrucción.
- 4.7. Relación con la comunidad.

5. Recursos (financieros, humanos, físicos, etc.)

- 5.1. Costos globales.
- 5.2. Recursos existentes.
- 5.3. Recursos adicionales necesarios.
- 5.4. Recursos potenciales a preparar
- 5.5. Capacidad institucional para producción de materiales, rotación de módulos educativos por regiones.
- 5.6. Recursos bibliográficos y documentales.
- 5.7. Posibilidades de transporte al interior.

6. Fases de Implementación de una Escuela Judicial.

### **2.3. PARTICIPANTES**

### LISTADO DE PARTICIPANTES/TALLER SOBRE ESCUELA JUDICIAL

NOMBRE	CARGO	INSTITUCION	DIRECCION	TEL.
1. JUAN GUALBERTO SANABRIA	Presidente	Colegio de Escribanos	Chile 645	492181/231
2. LIDIA GIMENEZ	Secretaria	Colegio de Escribanos	14 de Mayo 150	441183
3. CARLOS DI MARTINO	Vice Decano	Fac. de Ciencias Jur. y Dipl. Univ. Catól.	Ind.Nac. y Comuneros	497926
4. DANIEL MENDONCA	UTAP (UC)	Fac. de Ciencias Jur. y Dipl. Univ. Católica	Ind.Nac. y Comuneros	497926
5. ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA	Juez de 1ª. Inst.Civ.y Com.	Poder Judicial	Igatimf No. 325	448486
6. CARLOS JOSE FLEITAS	Srta. Gral. Fac. Derecho UNA	Fac. Derecho UNA	Mcal.Estigarribia y Yegros	447119
7. MANUEL A.DUARTE PALLARES	Pte.Colegio de Abogados del Paraguay		25 de Mayo 825	443380/1/2
8. MODESTO ELIZECHE	Asesor	Min.Justicia y Trab.	Lomas Valentina 1058	210267
9. JULIO AMERICO CAMPOS	Mbro. Cámara	Poder Judicial	México 1341	70699
10. GRACIELA ORTIZ DE BUFFA	Def.del Trabajo	Poder Judicial	México 1034	494565
11. JUAN RAMON BUENO JARA	Juez 1a.Inst. Civ.y Com.	Poder Judicial	Atilio Golfre 272	505144
12. LUIS MARIA BENITEZ RIERA	Juez 1a.Inst. en lo Criminal	Poder Judicial	Alberdi 1027	498665 84581
13. LUIS ESCOBAR FAELLA	Fiscal General	Ministerio Público		
14. MARIA TERESA AYALA DE GARAY	Consultora	AID-CHECCHI	Av. Boggiani 6058	495752 606697
15. KATHERINE MULLER	Consultora	AID-CHECCHI	San José-Costa Rica	289690 (506)

**A N E X O   N º   3**

**TALLER SOBRE PERFILES PARA JUECES PENALES DE 1ª INSTANCIA**

### 3.1. CARTA DE CONVOCATORIA

# Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay

PALACIO DE JUSTICIA - DECIMO PISO  
TESTANCIA Y ALONSO  
Asunción - Paraguay

Asunción, 12 de diciembre de 1990

Señor

Presente

Con el fin de participar en un taller en el cual buscamos trabajar sobre las funciones y características educativas que deben tener los jueces del área penal, de Primera Instancia, nos permitimos invitarlo a las sesiones de trabajo que se llevarán a cabo el lunes 17 y martes 18 de este mes, de 16:00 a 19:00 horas, en el Salón Auditorio del primer piso del Palacio de Justicia.

Esta actividad es parte de un proceso de diagnóstico de necesidades de capacitación, con el fin de diseñar y ejecutar actividades de capacitación, que permitan un mejor desarrollo del trabajo, además de un progreso personal.

Salúdale atentamente.

DR. LUIS ESCOBAR FAELLA

Presidente



# Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay

PALACIO DE JUSTICIA DECIMO PISO  
TESTARDO Y ALONSO  
Asunción - Paraguay

Asunción, 12 de diciembre de 1990

Señor

Presente

Para la realización de las tareas respectivas —anteriormente propuestas— se requiere el apoyo de varios expertos, que colaboren con su conocimiento especializado en la definición de las funciones que deben asignarse a los jueces penales de primera instancia, y los conocimientos, habilidades y aptitudes que deben demostrar para cumplir cabalmente con su delicada labor.

Atentamente,

DR. LUIS ESCOBAR FAELLA

Presidente

### 3.2. PROGRAMA

**TALLER PARA PERFILES OCUPACIONALES Y EDUCACIONALES  
DE JUECES DE 1ª INSTANCIA EN LO CRIMINAL**

**P R O G R A M A**

**LUGAR:** Auditorio del Palacio de Justicia.

**FECHAS:** Lunes 17 y Martes 18 de diciembre, 1990.

**OBJETIVOS:**

1. Identificar las funciones que realizan actualmente los Jueces de Primera Instancia en lo Criminal.
2. Determinar las funciones que deberían estar realizando los Jueces de Primera Instancia en lo Criminal.
3. Determinar los rasgos educativos (conocimientos, habilidades y actitudes) necesarios para el cumplimiento de las funciones deseadas para los Jueces de Primera Instancia en lo Criminal (Este objetivo se logrará en la segunda etapa en el mes de marzo, 1991).

**METODOLOGIA:**

Presentaciones, motivación y trabajo grupal participativo.

L U N E S 17

1. Presentación del proceso de capacitación permanente y del subsistema de diagnóstico de necesidades de capacitación y su metodología.
2. Presentación de los objetivos y procedimientos para el taller (1er. día).
3. Trabajo de plenaria (desarrollo de un ejemplo)
4. Trabajo de grupos para la definición de las funciones actuales y las funciones deseadas.

M A R T E S 18

1. Continúa trabajo de grupos
2. Plenaria con intercambio entre los grupos
3. Recomendaciones para la continuación del proceso.

### **3.3. PARTICIPANTES**

## LISTADO DE PARTICIPANTES/TALLER SOBRE PERFILES OCUPACIONALES

N O M B R E	C A R G O	D I R E C C I O N	T E L
1. GERARDO BERNAL CASCO	Miembro Tribunal Apel. Alto Paraná	Area 8 - La Guaranía y Tupá	061-63971
2. LEONARDO LEDESMA	Fiscal en lo Criminal	Ttel. Escobar y Onieva	292620
3. TOMAS DAMIAN CARDENAS	Juez en lo Criminal	Villa Policial-Lambaré	37-000
4. WILFRIDO VELAZQUEZ	Procurador Fiscal	Bruno Guggiari 897	551294
5. LUIS MIERES	Procurador Fiscal	Villa Elisa	
6. NARCISO MIERES	Juez en lo Criminal	Villa Cerro Cora-Lambaré	35286
7. CARLOS MONGES	Asistente Fiscal	Valinotti 1893	291552
8. MIGUEL DURE	Fiscal en lo Criminal	Tte. Prieto y Testanova	80070
9. LUIS M. BENITEZ RIERA	Juez en lo Criminal	Alberdi 1027	84581 603722
10. JORGE GONZALEZ RIOBOO	Juez en lo Criminal	Ntra.Sra.del Carmen 1235	83736 603722
11. LUCIO ISMAEL PORTILLO	Fiscal Civ. y Com.	Valle Ybaté - Lambaré	33202
12. ANTONIO GIMENEZ LOPEZ	Cámara, 3ra.Sala	Alberdi 1886	70149
13. JOSE A.FERNANDEZ RODRIGUEZ	Fiscal en lo Criminal	Coronel López 1149	26231
14. JULIO AMERICO CAMPOS	Camarista Civ. y Com.	México 1341	70699
15. MARCOS RIERA HUNTER	Camarista Civ. y Com.		
16. ALEJANDRO ENCINA MARIN	Profesor Derecho Penal y Procesal Penal (UNA Y UCA)		
17. LUIS ESCOBAR FAELLA	Fiscal General del Estado		
18. MARIA TERESA AYALA	Checchi - Consultora	Avda.Boggiani:6058	495752
19. KATTERINE MÜLLER	Checchi - Consultora	Escala, San José	(506)289690
20. MARCELINO E. AREVALOS	Procurador Fiscal	Indep.Nacional 349, 4º p.	449423
21. FELIX SILVA MONGES	Juez en lo Criminal		

#### **3.4. INSTRUMENTOS PARA EL TRABAJO DE GRUPOS**

G U I A D E T R A B A J O N º 1

AN IA do  ue a- v" ro	ESTA FUNCION DEBE PERMA-- NECER PORQUE ES CORRECTA (Marcar con "x").	ESTA FUNCION DEBE ELI- MINARSE (Explicar por qué)	ESTA FUNCION LA REALI- ZAN ACTUALMENTE L O S JUECES DE 1ª INSTANCIA EN LO CRIMINAL, PERO LA DEBERIA REALIZAR OTRO FUNCIONARIO (Indicar cuál otro funcionario)	ESTA FUNCION CO- RRESPONDE A LOS JUECES DE 1ª INS- TANCIA EN LO CRI- MINAL PERO ACTUAL- MENTE LA REALIZA UN SUBORDINADO (Indicar cuál sub ordinado o cuál otro funcionario)

15/1

GUIA DE TRABAJO N° 2

FUNCIONES QUE DEBERIAN ESTAR REALIZANDO LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL

ESTA FUNCION ES DE LAS QUE SE REALIZAN ACTUALMENTE Y QUE ES CORRECTA  
(Marcar con X)

ESTA FUNCION ES NUEVA PERO SE PUEDE INCORPORAR CON FACILIDAD  
(Marcar con X)

ADOPTAR ESTA FUNCION IMPLICA UN CAMBIO LEGAL (indicar cuál ejemplo: cambio en el Código).

PARA LLEVAR A CABO ESTA FUNCION SE REQUIERE DE: (Especificar qué). Ejemplo: La delegación específica de la función, recursos específicos, etc.

PARA REALIZAR ESTA FUNCION SE REQUIERE DE UNA CAPACITACION ESPECIFICA  
(Marcar con "x")

**3.5. RESULTADOS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO  
(PRIMERA APROXIMACION)**

## CONCLUSIONES DE LA GUIA DEL TRABAJO NUMERO UNO

Funciones que actualmente realizan los jueces:

1) Recepcionar en el despacho la denuncia o querrela. Es correcta.

2) Exámen de los mismos a fin de determinar si el hecho o los hechos denunciados o querrellados son de su competencia, y si reunen las formalidades para iniciar la investigación. Es correcta.

3) Disponer la instrucción del sumario. Es correcta.

4) Adoptar las medidas procesales de acuerdo al caso. Es correcta.

5) Practicar las diligencias que se propusieren o las que el Juez disponga. Es correcta.

6) Dictar providencias y resoluciones. Es correcta. Se sugiere que en ciertos casos, de acuerdo a la situación procesal, es conveniente delegar a los Secretarios, por ejemplo: redactar providencias de mero trámite, recibir audiencias, firmar notas a entidades bancarias, a Institutos Penales. Que estas funciones deberían de realizarlo los subordinados.

Estas funciones estan previstas en las leyes de procedimientos.

Funciones no previstas en el Codigo pero que son realizadas por el Juez en la práctica:

1) Recibir en audiencias a profesionales y particulares. Es correcta. Sugerencia: esta función debe eliminarse. Debe dejarse a cargo del actuario que tiene conocimiento de los casos que se trámita en su secretaria, por ello debe ser regulada ya que consume tiempo, debe establecerse frecuencias de días y horas.

2) Redactar providencias de mero trámite. No debe permanecer. Por ser funcion administrativa deben estar a cargo del Actuario.

3) Visitar a Instituciones Penitenciarias. Es correcta. Pero debe modificarse el actual sistema. Se sugiere que la visita se haga individualmente por Juzgado y según el orden de turno y en fechas diferentes.

4) Diligencias previas. No es correcta. Debe eliminarse previamente debe instruirse sumario.

5) Entrega de objetos (cuerpos del delitos, autos, animales, ropas). Es correcta. Pero debe hacerlo el Actuario.

Juzgado de Turno:

El Juez cuando se encuentra de turno fuera de las funciones enumeradas suele realizar estas funciones:

a) Constituirse en el lugar del hecho criminoso para el levantamiento de cadaver. Es correcto.

b) Asistir a allanamientos. No es correcta por no corresponder. Debe realizar la Institución solicitante.

c) Distribuir las denuncias o querellas a los Juzgados competentes. No es correcta. Debería implementarse una oficina de recepciones de denuncias o querellas, para evitar este innecesario recargo al Juez.

d) Pedidos de antecedentes penales. No es correcta. Para eso esta la Dirección de Estadística de los Tribunales. Salvo que sea un tercero o una prueba judicial. Se necesita la firma del Juez.

PROPUESTA DE FUNCIONES QUE DEBERIAN ESTAR HACIENDO LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL: GUIA Nº 2

Dictar las resoluciones y providencias, atendiendo estrictamente el plazo estipulado por la Ley en todos los casos (Juzgar dictando las resoluciones, sentencias).

Manejar un sistema de información (informatica) que facilite datos sobre jurisprudencias y doctrinas con el fin de elaborar resúmenes de fallos para formar la jurisprudencia.

Informarse del estado actual de los sumarios sometidos a consideración del Juez por medio de la informatica.

Delegar funciones administrativas o de mero trámites al Secretario.

Elegir funcionarios subalternos de acuerdo a la necesidad, capacidad, antigüedad y especialización al efecto de viabilizar el funcionamiento óptimo del Juzgado.

Lograr el aumento de la autoridad del Juez ante autoridades administrativas.

Asistir al plenario de las Camaras de Apelación en cuestiones fundamentales.

Dar seguimiento en la rehabilitación de los reclusos.

Aplicar conocimientos básicos especializados de Medicina Legal, Contabilidad, etc.

Asistir a Congresos y Seminarios para actualizar conocimientos. Tener contactos con Organismos Internacionales de acuerdo al procedimiento que deberán establecerse para garantizar proyectos de calidad.

Participar en la creación y producción de una revista de jurisprudencia mensual.

Integrar comisiones para reformas de Leyes.

**A N E X O   N º   4**  
**DESCRIPCION DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO**

## DESCRIPCION DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO

**PRIMERA ETAPA:** Se llevará a cabo en el mes de diciembre de 1990. El nivel de esfuerzo de esta etapa será como sigue:

- 1- Experta internacional en Capacitación.....12 días.
- 2- Experta local en Capacitación.....12 días.
- 3- Abogado local.....05 días.

Durante esta etapa se realizarán entrevistas con miembros del Poder Judicial; se llevará a cabo un análisis de la documentación existente; se diseñarán conjuntamente con miembros del poder judicial, abogado local y experta local en capacitación, la metodología para el taller, además de establecer canales de coordinación entre los organizadores y se prepararán documentos básicos para la ejecución del taller para la obtención de perfiles deseados. Se elaborarán los materiales requeridos en el taller, se prepararán guías de trabajo y materiales para la capacitación del personal local. Se darán las instrucciones al personal local de cómo obtener la muestra representativa de jueces y personal de apoyo para el taller y se establecerá un sistema de comunicación efectivo entre Costa Rica y Paraguay para seguimiento de las actividades.

**SEGUNDA ETAPA:** Se llevará a cabo a mediados del mes de marzo de 1991. El nivel de esfuerzo de esta etapa será el siguiente:

- 1- Experta internacional en Capacitación.....10 días.

- 2- Experta local en capacitación.....12 días.
- 3- Abogado local.....05 días.

Se realizará el taller o talleres para el diseño de los perfiles deseados para los jueces y personal de apoyo. Se capacitará al personal local en metodología de diagnóstico de necesidades de capacitación y diseño de los instrumentos para la identificación de perfiles.

Se elaborará un borrador de informe de diagnóstico de necesidades de capacitación después del procesamiento y tabulación de resultados. Se discutirá este informe con personal de apoyo de AID y del Poder Judicial.

**TERCERA ETAPA:** Se llevará a cabo a finales del mes de abril de 1991. El nivel de esfuerzo de esta etapa será el siguiente:

- 1- Experta internacional en Capacitación.....10 días
- 2- Experta local en Capacitación.....08 días

Se realizará el taller de diseño curricular con base en el diagnóstico y se diseñará el programa global de capacitación para un año. Se capacitará al personal local en el diseño de planes de capacitación y en el seguimiento y evaluación del programa de un año. Se entregará un informe en reunión final al representante de USAID y representante del Poder Judicial.